PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – SERVICIOS DE SALUD

PN RASES4 SA MC SS 061/2026

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PATOLOGÍAS OSTEOMUSCULARES Y DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4".

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4
AVENIDA 10 NORTE 16N-21

CALI, MAYO DE 2026

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y la Resolución 00090 de 2018, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 – Dirección de Sanidad Policía Nacional atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la

misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, identificada con NIT. 805.022.186-6, además:

- Tener en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el presente correspondiente al grupo o grupos ofertados.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que se presente.
- Allegar la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

El presente Proyecto de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4; igualmente cuenta con Anexos y formularios dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 les deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PATOLOGÍAS OSTEOMUSCULARES Y DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4."
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>85121612</td><td>Servicios de Salud</td><td>Practica medica</td><td>Servicios médicos de doctores especialistas</td><td>Servicios de Ortopedia</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía Contratos de Prestación de Servicios de Salud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2°, numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En todo caso el régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en especial el Decreto 1082 de 2015, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones.

En concordancia con las Resoluciones 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", 00090 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y 00502 del 5 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"; expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada menor cuantía todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o unión temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente contenido el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Articulo 5 del Decreto 1860 de 2021,</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Convocatoria limitadas a MIPYME y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) NO procede la convocatoria para limitar a MIPYMES NACIONALES</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</td><td>De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Dice: "(…) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. (…)."</td></tr>
<tr><td>ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>En cumplimiento a lo establecido en los términos del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los siguientes tratados, para efectos se verificó que:
<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>¿Vigente?</th><th>Entidad Estatal cubierta</th><th>Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td rowspan="3">N/A</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Israel</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Reino Unido e Irlanda del Norte</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>SI</td><td>SI</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>SI</td></tr>
</table>
* Nota. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
*Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
*Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
*Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
*Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
*Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.</td></tr>
</table>

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS **($600.000.000,00)**, vigencia 2026, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. _____ del ____ de _____ de 2026, expedido por el Líder de Presupuestos RASES No. 4.

ÍTEM Y/O LOTE	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	2026	02-02-02-009-03 Programa "O"	Rases4	ALTO COSTO	16	N/A	600.000.000	**600.000.000**
VALOR TOTAL ESTIMADO								**600.000.000**

FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

NOTA: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, tramitará a la oficina de auditoría de cuentas del Proceso Financiero, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual iniciará en el momento que se realice la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago."

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 am 12 pm y de 02:00 a 06:00 pm, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Pre radicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el pre radicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un pre radicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
- Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.
- Parafiscales vigentes y/o certificación revisoría fiscal (deben corresponder a la fecha de facturación).
- Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.

- Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
- Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato).
- Soportes (Historia clínica y demás anexos), de ser posible sin hojas a media carta. Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas.
- La facturación debe ser entregada en cajas para archivo cartón No. 12 referencia x-200 y en carpetas tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote, cada carpeta debe contener máximo 200 folios.
- Cada envío, relación o cuenta de cobro debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).
- Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR FACTURADO

- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.
- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
- Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.
- Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.
- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6, según sea el origen del usuario beneficiado.
- Discriminado de la factura.
- Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPs con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- Historias clínicas.
- Autorizaciones.
- Documento de identificación.

	Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación. **La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Regional, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso en la ciudad de Cali, en horario administrativo.** **CAUSALES DE NO PAGO** Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016, Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 MINPROTECCIÓN de 2023, Resolución 2284 de 28 de diciembre del 2023 del ministerio de salud y protección social. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente. Teniendo en cuenta que el evento adverso no se encuentra dentro del manual único de glosas, todas las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso. Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado). Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la DISAN -Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023, la Resolución 2335 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **PLATAFORMA SECOP II** El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria.

	En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. **El CONTRATISTA**: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: 000000000 del Banco XXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXX** **BANCO: XXXXXXX** **TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX** **NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXX**
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo y hasta el **Treinta y uno (31) de diciembre de 2026** o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo que primero ocurra. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** La ejecución del presente proceso se realizará bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, según la necesidad y remisión autorizada por la oficina de Grupos Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso o hasta agotarse su plazo de ejecución lo que primero ocurra. **LOS OFERENTES DEBEN CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 PARA EL PRESENTE PROCESO.**
LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Los oferentes favorecidos deberán tener su sede principal y prestar los servicios ofertados en la ciudad de **Santiago de Cali,** deberán contar con instalaciones que cuenten con rutas de fácil acceso en la ciudad y desplazamiento para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud Policial Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del presente proceso se realizará de **FORMA TOTAL**, esto teniendo en cuenta el mayor puntaje total obtenido en la sumatoria de los aspectos de escogencia técnicos y económicos conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en aras de mejorar la oportunidad en la prestación de los servicios. Se podrán adjudicar parcialmente cuando, dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ítems. En todo caso se tendrá en cuenta la oferta que presente el mayor número de ítems ofertados, siempre y cuando no supere la tarifa techo establecida. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, podrá adjudicar el total del presupuesto asignado, según las necesidades de la Institución, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos, así mismo se podrán autorizar los servicios que inicialmente no queden contratados, pero si hayan sido ofertados por la entidad, esto previa autorización del Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, mediante la correspondiente acta modificatoria del Contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de referencia y contrareferencia **RASES No. 4** o de quien el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 designe, quien cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

f. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

g. Cuando la firma oferente no haya realizado la renovación de la matricula mercantil en firme conforme lo establece el Código de Comercio, reflejada en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio correspondiente, adjunta al presente proceso. (LAS ENTIDADES REGULADAS POR LA LEY 100 DEL 93 NO ESTAN OBLIGADAS).

h. Cuando el proponente singular o plural presente su oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

i. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

j. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar el contrato de acuerdo con los estatutos sociales.

k. Cuando no se entregue la garantía de seriedad, junto con la oferta, al momento de cierre del proceso.

l. En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

m. En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.

n. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, una vez se le haya requerido al oferente justificación del valor ofrecido, y este no lo sustente, o que aun habiendo explicado las razones de los valores ofrecidos la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 de manera objetiva considera que la ejecución del futuro contrato se puede colocar en riesgo. **(Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015)**.

o. Cuando la oferta técnica no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, siempre y cuando se le haya solicitado al oferente subsanarla, y este no de respuesta dentro del término para hacerlo (Ley 1882 de 2018).

p. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.

q. La no presentación de la integridad de la **OFERTA ECONÓMICA** junto o dentro de la propuesta al momento del cierre del proceso.

r. En el evento en que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 haya solicitado al oferente por escrito con posterioridad a la presentación de la oferta, aclaraciones o explicaciones relacionadas con información de la misma y éste no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.

s. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección, en los términos previstos en el numeral **4 CRONOLOGÍA DEL PROCESO** del presente pliego de condiciones.

t. Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal o cualquier tipo de sociedad futura y NO se constituya el documento legal que demuestre tal condición.

u. Cuando el oferente dentro de su propuesta presente ítems que sobrepasa el precio techo establecido, este ítem NO será tenido en cuenta en el proceso.

v. Cuando se realice modificación al anexo No.7 Oferta Económica, por lo tanto, la oferta deberá ser presentada de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

w. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y organizacionales en el presente pliego de condiciones.

x. Cuando se presenta la oferta económica con tarifas o precios superiores a las tarifas o precio techo establecido en el presente pliego de condiciones, según anexo No.7 Oferta Económica.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76, establecido en la Ley 1437 de 2011 **"**Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**".**

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectuó dentro de los términos definidos en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (presentación obligatoria Ley 1882 15/01/2018)

GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONODO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y 60 DÍAS CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO **2.2.1.2.3.2.9** DEL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%)	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN

		EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	DEL VALOR DEL CONTRATO			EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS

Durante los períodos de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar riesgos eventuales que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye el análisis de los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.																							
1	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambienta	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual

6	5	4	3	2
General	General	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo
Contratación	Contratación	Selección	Selección	Selección
regulatorio	Operacional	Financiero	Económico	De la naturaleza
Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Financiación del proceso	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del contrato
• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal *generación de la demanda insatisfecha	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso
4	3	2	2	2
3	3	3	3	3
7	6	5	5	5
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratante	Oferentes	Oferente
Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades. Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos.	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones
4	1	2	2	2
3	2	3	3	3
7	3	5	5	5
Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Contratos. Juridica	*Contratos *Juridica	Dueño del proceso	Supervisor	contratista
Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Con la presentación de la propuesta
Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal	20 dias después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.
Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor
Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Anual	mensual	Mensual

| | | |

Número de riesgos a estimar	8
Valor del contrato	$ 600.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 46.301.315,94

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Ambientales	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Bajo	Bajo	$ 3.750.000,00	8,28%
De la naturaleza	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	Bajo	Bajo	$ 3.750.000,00	8,28%
Económico	- Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en las solicitudes de mantenimientos de los equipos.	Bajo	Bajo	$ 3.750.000,00	8,28%
Financiero	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Bajo	Bajo	$ 3.750.000,00	8,28%
Operacionales	Retraso en la legalización del contrato.	Bajo	Bajo	$ 3.750.000,00	8,28%
Regulatorio	demora en la prestacion del servicio , afectacion a la prestacion del servicio	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 15.982.767,75	35,28%
Sociales o Políticos	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	Medio-Bajo	Bajo	$ 6.818.548,19	15,05%
Tecnológicos	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la Seccional Sanidad Valle, por fallas en los procedimientos.	Bajo	Bajo	$ 3.750.000,00	8,28%

Página 1

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La cronología del proceso es la establecida en el cronograma dispuesto en la plataforma del SECOP II

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y será publicada en el Portal Único de Contratación Estatal, y deberá tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

*Cuando LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, establezca que el plazo de la verificación y evaluación de las ofertas, previsto en este pliego de condiciones o en el aviso de convocatoria respectivamente, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo para la adjudicación. Dicha prorroga será motivada por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993.

*En caso de tener dificultades para presentar la oferta en la plataforma del SECOP II seguir el protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente, el correo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 al cual puede comunicar la dificultad es: deval.rases-lic@policia.gov.co.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el **SECOP** con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el **SECOP II** es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción. La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del **SECOP II**; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo (electrónico y/o certificado) o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su presentación en la plataforma no serán recibidas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en este documento que será la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co, el cierre lo realizará la misma plataforma en la fecha y hora indicada (línea de tiempo).
3. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario No. 2 denominado "Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta".
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Regional estima debe tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Regional no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. FACTORES DE DESEMPATE

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE VERIFICAR
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Este requisito es verificable con el documento apoyo a la industria Nacional y la verificación de las condiciones constitutivas del proponente.
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**MUJER CABEZA DE FAMILIA**: La condición de mujer cabeza de familia y la condición de esta se adquirirá desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante notario. Esta declaración debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. **MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**
	Certificación de protección expedida por comisario, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena. En los casos de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores. Teniendo en cuenta los datos sensibles que se establecen como criterio de desempate, es necesario que el titular de la información autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (formato ...), de acuerdo a la Ley 1581 de 2012.
3.Preferir la propuesta presentada por un proponente plural que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Este personal debe haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con los siguientes documentos: • Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su tiempo es inferior a un año. • Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. • Certificación expedida por el representante legal donde manifieste que mantendrá dicho personal por un lapso igual al termino de ejecución del contrato, se deberá diligenciar el formato presentado por la RASES 4, el cual debe estar suscrito por la persona natural. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia que se

	requiere dentro de los criterios habilitantes.
4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensiona de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal que acredite bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina no son beneficiarios de pensión vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron con el requisito de edad de pensión. • Se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentran en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • El tiempo de vinculación en la planta referida, se certificará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador. • En el caso del proponente plural, será el representante legal quien debe certificar el numero personas mayores que no son beneficiarias de pensión vejez, familiar o de sobreviviente, los cuales deben haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, podrán estar vinculadas por a cualquiera de sus integrantes.
	• La mayor proporción se acreditará mediante certificación expedida por el representante. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Certificación expedida por la persona natural, revisor fiscal según sea el caso bajo la gravedad de juramento señalara las personas vinculadas a su nómina con número de identificación y nombre son pertenecientes a la población señalada en la presente ley. Solo se tendrá en cuenta la vinculación con una de anterioridad igual o mayor a un (1) año contados a partir del cierre del proceso. El tiempo se demuestre con los pagos a la seguridad social realizados por el empleador para acreditar el tiempo de vinculación en la planta respectiva. Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la que se acredite que el trabajador pertenece a una de las comunidades señaladas en la presente ley. En el caso de proponentes plurales, El representante legal acreditara mediante certificación que le diez (10) porciento total de la nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo a la sumatoria de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por

	parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6.Preferir la propuesta de persona en proceso de reintegración o reincorporación.	• Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración • Si es persona jurídica, el representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo, presentara certificado donde acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de su composición accionaria o cuotas partes está compuesta por personas en proceso de reintegración o reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. • O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley • En el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará algunos de los certificados del inciso primero de este numeral y/o personas jurídicas que el cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes este constituida por personas en proceso de reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación • Se tendrá en cuenta l establecido en la Ley 1581 de 2012 artículos 5 y 6, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7.Preferir la propuesta presentada por un proponente plural siempre que cumpla las condiciones de los siguientes numerales: **7.1** Mujer cabeza de familia • Personas en proceso de reincorporación o reintegración presentando alguno de los siguientes documentos: • Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración	• Mediante declaración ante notario la cual debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. • Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración • O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley. • Certificado emitido por el representante legal o revisor fiscal mediante la gravedad de juramento donde acrediten que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está compuesto por madres cabeza de familia o perdonas en proceso de reintegración o reincorporación. Aportando los documentos de cada uno de ellos de acuerdo con lo previsto en este numeral. • Debe aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

7.2 El proponente plural. **7.3** Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	• Se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a los datos sensibles que se entregan como criterio de desempate se deberá emitir autorización de manera previa y expresa del tratamiento de la información de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 articulo 5 y 6.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales. **9**.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **10**. Preferir al oferente persona natural que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona natural y el revisor fiscal para las personas obligadas a tenerlo por ley o la persona jurídica y contador público. Para el proponente plural se preferirá siempre que: **11**.Preferir las empresas reconocidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento Mipymes.	• Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. • Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. • Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. ***Parágrafo 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* ***PARÁGRAFO 2.*** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* ***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* ***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.* En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación

	empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. •Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. •Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. •Tratándose de proveedores plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeña o medianas •Acreditación mediante certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco (25%) del total de los pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. •Este conformada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)en el proponente plural el cual se acreditará mediante documento de la conformación del proponente plural además de acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo. •La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta •Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, lo cual se manifestará mediante certificación suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. •Si se presenta empate entre proponentes plurales, que cumplan con los incisos anteriores, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. •Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, con el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901de 2018 o norma que lo modifique o sustituya, así mismo acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, económica - financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 verificará los requisitos de orden jurídico que se enuncian a continuación, los cuales el proponente deberá anexar la certificación de la Cámara de Comercio acompañada del RUES.

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (**Resolución 1959 de 2020** Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (**Resolución 1959 de 2020** Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al

representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (**Resolución 1959 de 2020** Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (**Resolución 1959 de 2020** Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los

documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en el Artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado en la Ley 2160 de 2021, podrán participar Cabildo indígena, Consejo comunitario de las comunidades negras, Formas o expresiones organizativas, Organizaciones de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Organizaciones de Segundo Nivel, Consorcio, Unión Temporal, Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas.

Para consorcios y uniones temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
b. Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

c. Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4.

d. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
e. Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

f. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

g. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

h. Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 y 7 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, consultará y verificará, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si el Representante Legal de la entidad o la persona natural se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 por concepto en el no pago de multas. Para lo cual ingresar al enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

- ✓ **Presentar la Consulta de Inhabilidades en Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, según la Ley 1918 de 2018.** Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

- ✓ **Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)**, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, verificará el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, si el Representante Legal de la entidad o la persona natural se encuentra incumpliendo las obligaciones alimentarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007 – Decreto 728 de 2008.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 , NIT: 805.022.186-6, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del grupo ofertado**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el proyecto pliego de condiciones, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente es causal de rechazo. De conformidad al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, (...), "PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma". (...), salvo la corrección de errores de esta hasta que el oferente acredite este requisito no será habilitada.

LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, con los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024, que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato. Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	>= 0,88

Nivel de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	<= 61%
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>= 0,88
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0,06
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,02

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales. El índice de endeudamiento será el único que se trabaje de forma porcentual (%).

Nota 4: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses.
Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

1.2.2. ESTADOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES NACIONALES

a). Estados Financieros. El proponente deberá anexar Estados Financieros en pesos colombianos, con corte a 31 de diciembre de 2024, clasificado en corto y largo plazo y el estado de resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Los Estados Financieros deberán venir debidamente certificados por el representante legal y el contador público titulado, conforme con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar sus respectivos Estados Financieros y cumplir con estos mismos requisitos. La verificación financiera se hará de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

b). Dictamen de los Estados financieros. El oferente que por ley esté obligado a tener revisor fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros con su respectiva firma.

c). Notas a los Estados Financieros El proponente deberá anexar Estados Financieros en pesos colombianos, con corte a 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el representante legal y contador público. En las Notas a los Estados Financieros se deberá discriminar los gastos en los que incurrió la empresa por concepto de intereses.

d). Certificado vigente de antecedentes disciplinarios o Certificación de vigencia de la inscripción del contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por La Junta Central de Contadores

con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

1.2.3. ESTADOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: **(a)** la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y **(b)** el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formato N° 2 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.4. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo N° 2.1 del presente pliego de condiciones.

1.2.4.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.4.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo al **Anexo No. 7 OFERTA ECONÓMICA**, la cual deberá ser firmada por el representante legal y presentada en formato PDF, así mismo adjuntarla en formato Excel expresada en pesos.

Nota: En el **Anexo No. 7 Oferta Económica** se establecen los precios estimados de contratación, de acuerdo al grupo a participar. Se debe diligenciar la casilla **valor con descuento** con el precio en pesos ofrecido para la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.

1.2.4.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario N° 2 (datos básicos beneficiario cuenta) y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.3. TÉCNICOS

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo N° 1, Anexo N° 2, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE al igual que las condiciones expuestas en el Anexo N° 2.1 que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo N° 2.1, del presente pliego de condiciones.

Dado en Cali, el

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

Elaboro: CPS4 VIVIAN ALEXA HERRERA CARDONA
Analista de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

Reviso: Mayor. GEOVANNI [illegible] SANCHEZ
Jefe Área Logística y Financiera Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

Reviso: Intendente Jefe. JHON JAIDER CANON RODRIGUEZ
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

Aprobo: CPS. SULY AIDE CORTES GRAJALES
Abogada Esp. Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de condiciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de ofrecimiento o no ofrecimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, aplicando el criterio de ofrece o no ofrece.

VER ARCHIVO EN EXCEL – ESPECIFICACIONES TECNICAS AMBULATORIOS SON 1266 ITEM, ESPECIFICACIONES TECNICAS HOSPITALARIOS SON 3550 ITEMS. (para este ítem es necesario que el oferente, diligencie el archivo Excel para la parte técnica, es de aclarar que este no puede ser modificado).

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
EXPERIENCIA PROPONENTE
Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años en actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso. La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del proceso y a su valor; para lo cual presentará certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. La certificación debe contener la experiencia de forma directa e individual o a través de la participación en proponentes plurales, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial asignado en el proceso.

<table>
<tr><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th><th>50% EN PESOS</th><th>EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>$600.000.000</td><td>$300.000.000,00</td><td>171</td></tr>
</table>

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

• Objeto del contrato
• No. Del contrato
• Valor
• Plazo
• Fechas de inicio y finalización del contrato
• Cumplimiento
• Nombre y NIT del contratante y del contratista

No se admiten:
- Certificaciones de Subcontrataciones.
- Auto certificaciones.
- Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Nota 1: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 2: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social antigua (Seccional de Sanidad Valle del Cauca, Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012.		
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.		
3	**EXPERIENCIA** El proponente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta como mínimo con un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la secretaría Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la cámara de comercio.		
4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El proponente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.		
5	**CAPACIDAD OPERATIVA** La Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico **podrá** realizar una visita a las instalaciones coordinando previamente con el oferente el día y la hora de la visita con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente. Nota: La visita tendría como fin que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4, tenga más claridad sobre la institución donde opera el oferente al momento de evaluar la oferta, teniendo como referente que el proponente cumpla. El oferente deberá certificar mediante documento escrito anexo a la oferta firmado por el representante legal, que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones: • Contar con su sede en la ciudad de Santiago de Cali, donde prestará los servicios objeto del presente estudio. • Poseer una sala de Cirugía y sala de procedimientos médicos habilitados. • Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. • Con un Sistema de Gestión de Calidad • Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales • Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. • Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social. • Cumplir con atributos de calidad enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. • Contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad. • Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.		

CAPACIDAD INSTALADA MINIMA		
ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR	**MODALIDAD AMBULATORIA**	**MODALIDAD HOSPITALIZACION**
SISTEMA OSTEOMUSCULAR (incluye consultas, interconsultas, internación y procedimientos diagnósticos y terapéuticos)	X	X
SALA DE CIRUGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS.	X	X

6	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL** Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social (REPS), en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. **Actualizada.**		
7	En cuanto a los servicios ofertados como parte de alianzas estratégicas, se debe conformar unión temporal y/o consorcio, para brindar los servicios. El oferente deberá anexar junto a la propuesta, documento de conformación, la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio y demás documentos requeridos.		
8	El contratista deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día los 365 días del año y de acuerdo con la oferta presentada,		

	la cual forma parte integral del mismo.		
9	El proponente presentará en documento anexo, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo. • Requisitos para la atención de servicio. • Horarios de atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas.		
10	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal del grupo regional redes integrales de servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4.		
11	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional presentando los siguientes documentos: • Carnet y/o constancia vigente. • Documento de identidad original a la Vista • Orden de servicio autorizada por Regional de Aseguramiento en Salud N°4		
12	La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional		
13	Si dentro del proceso de atención la entidad y el profesional, observan que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS, el cual se debe radicar en la ventanilla de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.		
14	**Certificar Oportunidad** para cada una de los servicios ofertados. Es decir, tiempo de respuesta, para la prestación de los servicios de consulta externa especializada, apoyo diagnóstico y terapéutico.		
15	**Capacidad Instalada** el oferente deberá contar con los recursos suficientes para prestar los servicios en sus propias instalaciones.		
16	EL CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, acompañada de la siguiente información en formato Excel y en medio magnético la relación de procedimientos, así: Fecha de prestación del servicio. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. Precio		
17	Conforme a los estándares de habilitación es obligación que cuente con un servicio de ambulancia ya sea propio o contratado que permita responder de manera oportuna a cualquier emergencia que se pueda presentar, cuando un usuario requiere un nivel de atención más complejo del que se encuentra.		
18	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
19	Informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%, 80%, 90% y 100%, una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).		
20	EL CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.		
21	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes (Resolución 1995 de 1999).		
22	EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 **"DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO".**		
23	Socializar, implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda Nacional "Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN", proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito.		
24	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 incluyendo **LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACIÓN NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE.** De esta manera se define que la atención de eventos		

	adversos generados durante el manejo del paciente correrá a cargo del contratista una vez el caso sea verificado por el equipo de auditores de las dos entidades.		
25	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. Anexar junto a la oferta pantallazo de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.		
26	Realizar contra referencia de los usuarios una vez se haya atendido con el plan de tratamiento y metas terapéuticas a medicina general y/o medicina especializada de la red propia, teniendo en cuenta que la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con el personal idóneo en la baja y mediana complejidad para seguimiento de las indicaciones del especialista tratante.		
27	EL CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso (RIPS) de acuerdo a lo establecido por la Resolución 2275 de 2023 o la norma que la adicione, modifique o sustituya al momento de la ejecución del servicio. De igual manera deberá suministrar informes parciales cuando le sean requeridos, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

ITEM	DESCRIPCION		
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"		
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato		

ANEXO No. 2

1. CRITERIOS TÉCNICOS

1.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

1.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años en actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso. La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del proceso y a su valor; para lo cual presentará **certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.** La certificación debe contener la experiencia de forma directa e individual o a través de la participación en proponentes plurales, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial asignado en el proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL	50% EN PESOS	EN SMMLV
$600.000.000	$300.000.000	171

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista

No se admiten:
- Certificaciones de Subcontrataciones.
- Auto certificaciones.
- Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Nota 1: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 2: *En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social antigua (Seccional de Sanidad Valle del Cauca, Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012.*

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

1.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que se realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

EXPERIENCIA

El proponente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta como mínimo con un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la cámara de comercio.

1.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El proponente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

1.1.4. CAPACIDAD OPERATIVA

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico **podrá** realizar una visita a las instalaciones coordinando previamente con el oferente el día y la hora de la visita con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente.

Nota: La visita tendría como fin que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4, tenga más claridad sobre la institución donde opera el oferente al momento de evaluar la oferta, teniendo como referente que el proponente cumpla.

El oferente deberá certificar mediante documento escrito anexo a la oferta firmado por el representante legal, que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- Contar con su sede en la ciudad de Santiago de Cali, donde prestará los servicios objeto del presente estudio.
- Poseer una sala de Cirugía y sala de procedimientos médicos habilitados.
- Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- Con un Sistema de Gestión de Calidad
- Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales
- Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
- Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Cumplir con atributos de calidad enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- Contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad.
- Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

CAPACIDAD INSTALADA MINIMA		
ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR	**MODALIDAD AMBULATORIA**	**MODALIDAD HOSPITALIZACION**
SISTEMA OSTEOMUSCULAR (incluye consultas, interconsultas, internación y procedimientos diagnosticos y terapéuticos)	X	X
SALA DE CIRUGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS.	X	X

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

1.1.5. REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. **Actualizada.**

1.1.6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO

El proponente deberá presentar documento escrito anexo a la oferta, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo:

o Requisitos para la atención de servicio
o Horarios de Atención
o Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial),
o Entrega de copia de Historias clínicas.
o Entrega del formato de referencia y autorización,
o Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DE RADICAR LA PROPUESTA FRENTE AL PLIEGO DE CONDICIONES SEGÚN CRONOGRAMA.

ANEXO No. 2.1

[redacted]

1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN (máximo 500 puntos)

Factores técnicos

a) OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS Y HOSPITALIZACIÓN. (Máximo 80 puntos).

El comité evaluador asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla, acorde a la oferta que realice la entidad sobre la oportunidad en la asignación de citas y hospitalización, este aspecto aparte de ser calificable se verificará durante la visita técnica.

ITEMS	CRITERIOS	CANTIDAD	OFRECE	NO OFRECE	PUNTAJE
1	Oportunidad en la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	1 a 5 días hábiles			20
		6 a 10 días hábiles.			10
		11 a 15 días hábiles.			5
2	Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	1 a 5 días hábiles			20
		6 a 10 días hábiles.			10
		11 a 15 días hábiles.			5
3	Oportunidad en la realización de procedimientos quirúrgicos, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	15 a 20 días hábiles.			20
		20 a 25 días hábiles.			10
		25 a 30 días hábiles			5
4	Oportunidad en horas para la Aceptacion de paciente en proceso de Remision. Tiempo que se mide desde el momento en que se solicita la remision y la hora de aceptación	Menos de 6 horas			20
		Entre 6 a 24 horas.			10
		Entre 24 a 48 horas			5

b) CANTIDAD DE ÍTEMS OFERTADOS PARTE AMBULATORIA (Máximo 150 Puntos)

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 requiere satisfacer las necesidades que en materia de salud tienen sus usuarios, se solicita a las empresas que oferten como mínimo el 60% del total de los Ítems, sí la entidad tiene la capacidad de ofertar un mayor porcentaje (%) de Ítems se asignará puntaje de la siguiente manera:

Para este ítem se requiere que el oferente diligencie el siguiente Cuadro

DESCRIPCION	ITEMS OFERTADOS
TOTAL, DE ITEMS PARTE AMBULATORIA (1266)	

La empresa que presente la totalidad de ítems ofertados en la propuesta técnica, se le asignara **150 puntos**, las demás se evaluaran teniendo en cuenta la cantidad de ítems ofertados de la siguiente manera:

$$\text{PUNTAJE A EVALUAR:} \quad \frac{\text{CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS}}{\text{ITEMS REQUERIDOS}} \times 150$$

En caso de que dos entidades tengan el mismo número de ítems ofertados se les otorgará igual puntaje.

c) CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS EN HOSPITALIZACIÓN (Máximo 150 Puntos)

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 requiere satisfacer las necesidades que en materia de salud tienen sus usuarios, se solicita a las empresas que oferten como mínimo el 60% del total de los Ítems, sí la entidad tiene la capacidad de ofertar un mayor porcentaje (%) de ítems se asignara puntaje de la siguiente manera:

Para este ítem se requiere que el oferente diligencie el siguiente Cuadro

DESCRIPCION	ITEMS OFERTADOS
TOTAL DE ITEMS PARTE HOSPITALIZACION (3550)	

La empresa que presente la totalidad de ítems ofertados en la propuesta técnica, se le asignara **150 puntos**, las demás se evaluaran teniendo en cuenta la cantidad de ítems ofertados de la siguiente manera:

$$\text{PUNTAJE A EVALUAR:} \quad \frac{\text{CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS}}{\text{ITEMS REQUERIDOS}} \times 150$$

En caso de que dos entidades tengan el mismo número de ítems ofertados se les otorgará igual puntaje.

d) ATENCION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD

ITEMS	CRITERIOS	OFRECE	NO OFRECE	PUNTAJE
1	Oferta módulo de atención preferencial para los usuarios de la Policía Nacional			20 puntos

1.1.3. Apoyo a la Industria Nacional (máximo 100 puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2680 del 17 de julio de 2009, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 400 PUNTOS)

4.1.1.1. Servicios Y Procedimientos Parte ambulatoria (máximo 150 puntos)

El oferente deberá presentar su oferta económica dentro de la propuesta conforme al anexo denominado oferta económica con el respectivo porcentaje de descuento, si lo ofrece, debe estar firmada por el representante legal, la cual se adjuntará a través del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña.

La entidad que presente la oferta con el mayor porcentaje único de descuento sobre la tarifa techo, se le asignará 150 puntos, a las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{\textbf{Porcentaje Unico de Descuento de la Oferta a Evaluar x Grupo}}{\textbf{Mayor Porcentaje Unico de Descuento Ofertado x Grupo}} \text{ x } 150$$

NOTA 1: Se aclara que el porcentaje único de descuento ofertado se aplicara para cada uno de los precios techo de cada ítem que conforman la propuesta económica y no para el valor del presupuesto oficial asignado al proceso, por lo tanto, la adjudicación se hará por el valor asignado al presente proceso.

NOTA 2: En caso de no otorgar porcentaje único de descuento o que el descuento sea equivalente al 0% o que la oferta no se relacione ningún valor, la oferta no obtendrá puntaje o su puntaje será cero (0) y se entenderá como obvio que su oferta es presentada conforme a los precios techos establecidos.

4.1.1.2. Servicios Y Procedimientos Parte HOSPITALARIA (máximo 150 puntos)

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financieros, y cuando la misma no supere el precio techo establecido para LOS ITEMS OFERTADOS para que la oferta sea habilitada.

La entidad que presente la oferta con el mayor porcentaje único de descuento sobre la tarifa techo, se le asignará **150** puntos, a las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{\textbf{Porcentaje Unico de Descuento de la Oferta a Evaluar x Grupo}}{\textbf{Mayor Porcentaje Unico de Descuento Ofertado x Grupo}} \text{ x } 150$$

NOTA 1: Se aclara que el porcentaje único de descuento ofertado se aplicara para cada uno de los precios techo de cada ítem que conforman la propuesta económica y no para el valor del presupuesto oficial asignado al proceso, por lo tanto, la adjudicación se hará por el valor asignado al presente proceso.

NOTA 2: En caso de no otorgar porcentaje único de descuento o que el descuento sea equivalente al 0% o que la oferta no se relacione ningún valor, la oferta no obtendrá puntaje o su puntaje será cero (0) y se entenderá como obvio que su oferta es presentada conforme a los precios techos establecidos.

4.1.1.3. 6.3.1.3. Medicamentos, Insumos y equipos quirúrgicos Medios de Contraste (máximo 100 puntos)

En concordancia con la normativa vigente en materia de medicamentos, equipos quirúrgicos, medios de contraste e insumos, entre las cuales se contempla las Leyes 100 de 1993, artículo 245; resolución 1438 de 2011, artículo 86 al 87; y la ley 1753 de 2015, artículo 72, así como lo(a)s demás leyes o resoluciones que las complementen y que estén vigentes con el fin de establecer precios equitativos en el mercado y se garantice el acceso a los medicamentos a la población, bajo el entendido que la libre competencia no es un derecho absoluto, sino que encuentra límites en el bien común y debe ejercerse en armonía con las finalidades sociales del Estado.

Actualmente, el ejercicio de la CNPMDM, frente a la regulación de los precios máximos de venta de medicamentos permitidos, se hace con base en la metodología establecida en la Circular 03 de 2013, la cual establece la metodología de control de precios de medicamentos a partir de referenciación internacional, aplicando las resoluciones vigentes.

Por lo cual, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se evaluarán con referencia al precio promedio de mercado vigente establecido por le CNPMDM. Las entidades podrán ofertar un porcentaje sobre dicho descuento, asignándole el puntaje máximo (100 puntos) a la entidad que mayor descuento otorgue, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{\text{Porcentaje de Descuento de la Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofertado}} \times 100$$

Concepto	Porcentaje de descuento a ofertar
Medicamentos, Insumos y medios de contraste	____%

Nota 1: Los oferentes deben presentar listado de los medicamentos y/o medios de contraste con la tarifa a la cual se va a ofertar (sin que esta sea la tarifa definitiva a pagar si se observara mayores valores cobrados con respecto al referente) y se realizará comparativo con los precios de los medicamentos y/o medios de contraste que oferta el mercado en general, para aceptación o no de los mismos, lo que será facultativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Para objeto de verificación por parte de auditoría de cuentas médicas una vez sea adjudicado este proceso.

Nota 2: La entidad deberá remitir en su propuesta relación de medios de contraste y/o medicamentos de uso general en los procedimientos para establecer el estudio. Este numeral no aplicará para los medicamentos regulados por el Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre los cuales el mismo sistema establece su metodología.

MATERIAL DE OSTEOSINTESIS

DESCRIPCION	ADICIONAL	ADICIONAL OFERTADO	PUNTAJE
MATERIAL DE OSTEOSITESIS PRECIO DE MERCADO, MAS	1 A 4%		100
MATERIAL DE OSTEOSITESIS PRECIO DE MERCADO, MAS	5 A 8%		50
MATERIAL DE OSTEOSITESIS PRECIO DE MERCADO, MAS	9 A 12%		0

Nota 1: La entidad a la cual se le adjudique el proceso deberá de enviar con la facturación de cada periodo copia de la factura de compra del material de osteosíntesis, insumos, y equipo quirúrgico de alto costo, para efectos de cancelación de la facturación, acorde a lo prescrito en el presente proceso, con el fin de validar que el porcentaje de intermediación de los mismos no supere el porcentaje ofertado.

4.1.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

La verificación financiera se evaluará con referencia a los indicadores establecidos por grupo de la siguiente manera:

4.1.2.1. Indicadores de Capacidad Financiera

Índice de liquidez
Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Se establece que el resultado deberá ser **>= 0,88**

Índice de Endeudamiento
Mide la cantidad de recursos propios del proponente. El índice de Endeudamiento del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los pasivos totales divido entre activos totales cuyo resultado deberá ser **<= 61%**

Razón de Cobertura de Intereses
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos por intereses cuyo resultado deberá ser **>= 0,88**

4.1.2.2. Indicadores de Capacidad Organizacional

Rentabilidad del Patrimonio
Mide la cantidad de recursos propios del proponente. El índice de rentabilidad del patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional dividido el patrimonio cuyo resultado deberá ser **>= 0,06**

Rentabilidad del Activo
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente; se establece que para el presente estudio la rentabilidad del activo sea **>= 0,02**

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,06	>= 0,02	>= 0,88	<= 61%	>= 0,88

4.1.3. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

PUNTAJE ADICIONAL PARA EL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 otorgara 2,5 puntos previo al cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

Persona jurídica:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,** donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Persona natural:

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil**.

Asociaciones y cooperativas:

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.**

Proponentes plurales:

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 1: Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 7 EVA - Gestor Normativo diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Nota 3: El proponente debe diligenciar el anexo FORMULARIO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 otorgara 2,5 puntos siempre y cuando se demuestre la condición de Mipyme con el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, os criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVOS ADICIONALES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPREDIMIENTO

	PUNTAJE	OFRECE	
		SI	NO
SI EL PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%		
SI NO ES DE EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0		

PARTICIPACION DE Mipyme	0.25%		
NO PARTICIPACION DE Mipyme	0		

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional, **según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 de 2016).
14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor con su respectiva habilitación y que no hayan sido relacionados en el anexo Especificaciones Técnicas del presente proceso, pueden ser presentados en su portafolio de servicios junto a la oferta con sus respectivos valores y códigos CUPS, los cuales en el momento de requerirse por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 podrán autorizarse con cargo al contrato manteniéndose las mismas condiciones del contrato principal, para ello se requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud , del supervisor del contrato y la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, y además estará sujeta a auditoría de cuentas médicas, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).
15. El contratista deberá requerir a la Central de Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, enviando la historia clínica.
16. El contratista se obliga a diligenciar en su formato los procedimientos o medicamentos por fuera del plan de beneficios o POS.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un 50%, 70%, 80%, 90% y 100% el valor del contrato. En ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por

sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).

19. Los usuarios que pertenecen a otros Departamentos distintos a Valle del cauca, Cauca y Nariño, para la prestación de los servicios será previa autorización del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la regional de Aseguramiento en salud No. 4. De no cumplirse con este requisito, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no asumirá el pago de los servicios prestados, derivando nuevamente la factura a la entidad para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.
20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
22. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
23. Toda urgencia que no cuente con la autorización de la Central Nacional de Autorizaciones no será tramitada por esta regional, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016.
24. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
25. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para que los funcionarios del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de esta Regional puedan realizar las solicitudes de citas y se agende en tiempo real.
27. El contratista permitirá al equipo auditor de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, en caso de que los auditores de la Regional de Aseguramiento detecten o sean informados de la ocurrencia de un evento adverso, así como permitir que el equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios, eso sí aclarando muy bien que mientras duren las condiciones de restricción debida a la pandemia de Covid 19, no se realizará auditoría in situ.
28. Ante la identificación por parte del Grupo de Auditoría de la Regional de Aseguramiento No. 4 de algún evento adverso, el contratista se obliga a realizar el análisis del caso.
29. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
30. El contratista se obliga a garantizar la realización, con oportunidad, de procedimientos autorizados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del médico auditor, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.
31. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
32. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
33. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
34. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la Regional. (deval.rases-epi@policia.gov.co).
35. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co; deval.rases-gar@policia.gov.co)
36. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato EIPS para medicamentos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.
37. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum

institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.

38. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 3100/2019 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
39. El contratista deberá dar aplicabilidad a la resolución 3280 del 2 de agosto de 2018, mediante la cual se establecen las rutas integrales de atención en salud MIAS, especialmente los aspectos que tratan sobre la protección de las gestantes y recién nacidos se establece en la ruta materno-perinatal, con el fin de beneficiar con más y mejores atenciones en el cuidado de la salud y el bienestar del binomio madre-hijo, estableciendo las acciones necesarias para su cumplimiento y permitiendo el acompañamiento a dicho binomio por parte del núcleo familiar en todas las etapas del proceso, siempre y cuando ello no implique mayores riesgos para los mismos.
40. El contratista dará cumplimiento a la totalidad de los postulados establecidos en la resolución 3280 de 2018 en lo relacionado con la atención materno perinatal.
41. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rips@policia.gov.co, y deval.rases-ref@policia.gov.co .
42. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre toma de exámenes, preparación, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.
43. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. En esta Facturación debe aparecer el Número del Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

a. Factura original a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4- Policía NIT. 805.022.186-6.
   i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
   ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
   iii. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
   iv. RIPS de atenciones prestadas.
b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
c. Orden de prestación de los servicios expedida por el del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa establecida en la oferta económica del respectivo contrato.

44. Igualmente cuando se presten servicios en la modalidad de urgencias médicas, la atención inicial de urgencias y las que se deriven de ellas deberán ser reportadas vía telefónica a la línea de atención: 5804400, extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y avantel 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co. Lo anterior independientemente de que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud No. 4), es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento a la misma. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias se deberá comunicar a los números telefónicos mencionados anteriormente con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que se requieran. Con ello procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 proyectará para pago una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional situé los recursos pertinentes, o se cargará al contrato si los hubiere.
45. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
46. Una vez identificado el evento adverso e incidente presentado en la ejecución del contrato, el contratista lo reportará al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto dentro de los siguientes cinco (5) días de realizado el análisis.
47. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
48. Cuando el contratista se encuentre constituido como fundación, NO realizara cobros aplicables por conceptos de honorarios médicos, derechos de sala y estancia, derivados de atenciones por atentados terroristas contra miembros de la fuerza pública, heridos en combate y/o eventos catastróficos.
49. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de

septiembre de 2020 y la 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".

50. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites pertinentes con el fin de cumplir con la facturación electrónica.
51. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
52. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
53. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
54. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
55. Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
56. Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
57. El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 0371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencidos que posea o esté participando y enviar a la Dirección de Sanidad, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.
58. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
59. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.
60. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para la vigencia futura del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño).
61. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.

En cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, las siguientes: 1.) Procurar e cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **7.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. **8.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

SEGURIDAD DE LA INFORMACION

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones esablecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

4. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

8. Despues de haber terminado el presente contrato la entidad mantendrá las tarifas pactadas por resolución de urgencias durante una vigencia de 90 dias.

En cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, las siguientes: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.)** Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. **3.)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

ANEXO No. 5
MINUTA DEL CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
(Es informativo, No diligenciar)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 66-X-XXXXXXX SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos, de una parte, la Policía Nacional quien actúa a través del señor (nombre del ordenador del gasto), mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro.xxxxxxx, Expedida en xxxxxxx (xxxxxx), obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, delegado para contratar según ORDEN INTERNA XXXXXXX DEL XXXXXXXXX Y RESOLUCION NRO. XXXXXXXX y por la otra XXXXXXXXXXXXX, quien actúa a través de XXXXXXXX, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos complementarios d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, a la **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, de acuerdo a los pliegos de condiciones, a la oferta de servicios presentada y al portafolio de servicios del contratista, con destino al personal de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medios. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: TARIFAS-** Los servicios prestados serán facturados de acuerdo a la tarifa **APLICANDO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de este contrato. **Parágrafo**: **RESPONSABILIDAD:** ELCONTRATISTA prestará los servicios de salud a los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, con plena autonomía científica, técnica y administrativa suya y de sus profesionales y empleados. En consecuencia, el CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios que preste a los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, así como la responsabilidad que pueda derivarse de los actos u omisiones tanto de los profesionales a los cuales encomiende la prestación de los servicios de salud, como de su personal administrativo. En el evento de que exista ALIANZAS ESTRATEGICAS o UNIONES TEMPORALES responderán solidariamente cuando se ocasione daño a los usuarios por la deficiente prestación del servicio si la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4, es demandada judicialmente por cualquiera de los hechos omisiones u operaciones realizadas por el CONTRATISTA o con los que haya realizado ALIANZAS ESTRATEGICAS O UNION TEMPORAL, llamará en garantía a quien considere pertinente. Si por cualquiera de las circunstancias a que se refiere el contrato la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, -llegare a ser condenada judicialmente a reconocer o pagar indemnizaciones, el CONTRATISTA expresamente acepta la condena como propia y autoriza para que se deduzca su monto de las sumas que le adeude en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, y si esto no fuere posible cancelará de inmediato los valores en la tesorería de la DIRECCION DE SANIDAD. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL**: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas. **En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2. del decreto 1082 de 2015. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: por 200 SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; **En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. -** La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al Contratista calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. DÉCIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales

tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **DECIMA SEXTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **DECIMA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. **DECIMA OCTAVA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**: En caso de que en desarrollo del presente acuerdo se involucre el tratamiento de datos personales, LAS PARTES pactan las siguientes reglas; si no existe ese tratamiento, la cláusula se considerará no aplicable: a) Usarán los datos personales específica y exclusivamente para aquellas actividades indispensables para la ejecución del Contrato; b) Los datos personales revelados recíprocamente se considerarán información confidencial y se prohíbe su revelación salvo que medie autorización previa y expresa de la otra parte. En el evento en que una autoridad requiera el suministro de este tipo de información La Parte requerida se compromete a informarle a la otra parte dentro de las (24) horas siguientes a haber recibido la solicitud; c) Adoptarán todas las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la información, entre ellas las que obliguen al personal que tiene acceso a la misma a guardar reserva y a darle el tratamiento que corresponda al servicio contratado. Así mismo, implementarán las medidas de seguridad física y lógicas suficientes y acordes con la naturaleza de la información tratada, y designarán a los funcionarios responsables de supervisar el cumplimiento de las políticas de tratamiento, indicando su nombre, e informando en un término no superior a tres (3) días hábiles cuando haya lugar a cambios en la persona designada; d) Se obligan a reportar los incidentes de seguridad que se presenten en un lapso no superior a (48) horas. El funcionario designado para supervisar el cumplimiento de las políticas por cada parte será el encargado de informar a su homólogo, con el fin de evaluar de manera pronta y diligente la situación y de tomar las medidas a que haya lugar; e) Se obligan a contar con un manual de políticas y procedimientos, que incluirá entre otros los procesos previstos para cumplir con sus deberes, siendo muy importante el referido a la atención de las consultas y reclamos que presenten los titulares de los datos, de tal manera que se garantice la oportunidad y la calidad de la respuesta. Este proceso deberá expresar los canales de contacto con el responsable que permitan hacer efectivos los derechos de los titulares en los tiempos establecidos por la Ley 1581 de 2012; f) Una vez termine la relación contractual, las partes se obligan a devolver o destruir toda la información confidencial conforme a las disposiciones legales que rigen la materia; g) Las partes se obligan a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, así como cualquier nueva medida que sea expedida sobre este tema. En particular, el responsable se compromete a conservar el original de la autorización y a suministrar copia de la misma cuando el encargado lo requiera en razón a un requerimiento, consulta o reclamo que deba atender. **DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **VIGESIMA - SANCIONES: a)** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al medio (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prorrogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación de una multa de hasta el diez (10%) por ciento del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 del 2003, constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO – LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidara y harán exigibles de acuerdo con las siguientes

condiciones: **1)** Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. **2)** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. **3)** El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4.** No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, Contratista pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de Cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por Contratista. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, Contratista procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El Contratista podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta cláusula, el CONTRATISTA autoriza a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO SEGUNDO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15 días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL**

DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGESIMA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio personal. En ningún caso existirá relación laboral entre **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA. VIGESIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** – Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** – En el evento que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA QUINTA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA SEPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA OCTAVA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **PARAGRAFO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el articulo 9 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **TRIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **TRIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. **3.)** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **TRIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali, el dia

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 5.1
"DATOS DEL CONTRATO"
(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** xxxxxxxxxxx **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) ITEM | RECURSO | UNIDAD | Se han de discriminar cada recurso comprometido |
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA). ITEM | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 6
VALORES ESTIMADOS

- **ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO DEBE SER MODIFICADO.**
- **NO SERÁ UTILIZADO PARA REALIZAR LA OFERTA.**
- **LA OFERTA DEBE SER MEDIANTE EL OFRECIMIENTO ECONÓMICO CON PORCENTAJE DE DESCUENTO EN EL ANEXO 7, EL CUAL SERÁ APLICADO POR PARTE DE LA REGIONAL A CADA UNO DE LOS ÍTEMS.**

VALOR ESTIMADO - SERVICIO AMBULATORIO			
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	54.400
2	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	41.948
3	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	54.400
4	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	72.470
5	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	56.216
6	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	70.627
7	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	76.036
8	869501	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	29.758
9	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	56.216
10	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	56.216
11	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	104.900
12	863105	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, MÁS DE DIEZ LESIONES	190.119
13	861401	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	79.541
14	867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	1.121.075
15	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	319.564
16	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	41.948
17	864102	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	315.429
18	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	72.519
19	864101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS	251.958
20	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	21.390
21	861402	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	83.519
22	815103	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO SIMPLE DE CADERA	4.339.032
23	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA PERCUTÁNEA	594.579
24	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	621.106
25	861104	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	483.390
26	862701	ONICECTOMÍA	225.307
27	863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	74.956
28	864201	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, HASTA UN CENTÍMETRO	251.958
29	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	42.722
30	864203	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS	444.662
31	863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	34.449
32	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	451.423

33	864202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS	348.502
34	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	9.900
35	793501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FÉMUR (CUELLO, INTERTROCANTÉRICA, SUPRACONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	1.167.689
36	849501	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA MÚLTIPLE: OSTEOTOMÍAS O FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) EN FÉMUR, TIBIA Y PERONÉ; TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS; TENOTOMÍAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO, PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN PIE	4.339.032
37	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	1.149.065
38	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	34.114
39	864205	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	880.800
40	817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ABIERTA	775.702
41	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA)	124.000
42	861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	645.753
43	863104	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	173.253
44	823303	TENOSINOVECTOMÍA FLEXORES MANO (UNO O MÁS)	743.257
45	864105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	682.367
46	770701	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ	672.805
47	774001	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA ABIERTA	173.253
48	839601	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD	10.386
49	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	766.042
50	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	787.108
51	770501	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FÉMUR VÍA ABIERTA	672.805
52	864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	382.126
53	867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS	1.682.389
54	770301	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CÚBITO	672.805
55	770702	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ	899.942
56	776203	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN HÚMERO	651.843
57	776503	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN FÉMUR	1.100.369
58	786301	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CÚBITO	235.093
59	810522	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORACOLUMBAR TÉCNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	1.934.352
60	815302	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CON RECONSTRUCIÓN DE AMBOS COMPONENTES (ACETABULAR Y FEMORAL)	4.339.032
61	828404	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]	532.112
62	862004	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES	627.959
63	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	203.756
64	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	417.042
65	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	283.242
66	767203	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MALAR, CON REDUCCIÓN PISO DE ÓRBITA INJERTO O FIJACIÓN INTERNA	939.116
67	772713	OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE TIBIA O PERONÉ	544.716
68	786701	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONÉ	544.716
69	790301	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)	304.413
70	793101	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) DE CLAVÍCULA	544.716
71	793303	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	672.805
72	793306	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	899.942
73	796401	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURAS EXPUESTAS DE FALANGES EN MANO SOD	266.599

74	808061	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VÍA ABIERTA	251.958
75	814724	REMODELACIÓN DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	3.529.210
76	834940	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIERNA	348.502
77	834950	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIE	348.502
78	849512	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA MÚLTIPLE DE PIE: OSTEOTOMÍAS EN RETROPIE O MEDIOPIE O ANTEPIE CON FIJACIÓN INTERNA INTERVENCIÓN DE TENDONES O ARTICULACIONES O LIGAMENTOS	3.630.076
79	862326	ESCARECTOMÍA DEL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL	1.123.809
80	864104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS	528.834
81	864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	807.885
82	760902	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	544.716
83	786501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FÉMUR	425.075
84	786901	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO	251.958
85	790902	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	190.119
86	793901	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	672.805
87	795602	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ CON FIJACIÓN	842.110
88	795604	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ CON FIJACIÓN	1.022.744
89	797701	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	348.502
90	798801	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS (UNO O MÁS) CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN	544.716
91	801601	ARTROTOMÍA DE RODILLA SOD	704.342
92	807103	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	1.338.975
93	814601	OTRA CORRECCIÓN LIGAMENTARIA MEDIAL O LATERAL O CÁPSULAR	822.523
94	814731	CONDROPLASTIA DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	3.393.668
95	815104	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO COMPLEJO DE CADERA (ARTROSIS SECUNDARIA)	4.339.032
96	815506	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCIÓN DE LOS TRES COMPONENTES (FEMORAL, TIBIAL Y PATELAR)	4.339.032
97	822104	RESECCIÓN DE GANGLIÓN DORSAL DE MUÑECA VÍA ABIERTA	532.112
98	828910	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO EN MANO	928.257
99	829115	TENOLISIS EN FLEXORES DE DEDOS (UNO O MÁS)	682.120
100	834930	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN MUSLO	251.958
101	841003	AMPUTACIÓN ABIERTA O DE GUILLOTINA DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	939.116
102	841701	AMPUTACIÓN POR ENCIMA DE RODILLA SOD	785.182
103	849701	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA MÚLTIPLE: OSTEOTOMÍAS O FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) EN HÚMERO, CÚBITO O RADIO; TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS; TENOTOMÍAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN BRAZO, ANTEBRAZO, MUÑECA O MANO	4.339.032
104	861403	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MÁS DE DIEZ LESIONES	89.661
105	862601	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO DE PRESIÓN SUBATMOSFÉRICA	1.483.608
106	862801	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	324.633
107	866201	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	544.716
108	866701	INJERTO GRASO	525.129
109	867103	COLGAJO CUTÁNEO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS	1.247.323
110	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	62.464
111	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLÁSTICO	1.157.042
112	767403	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERNA	1.042.331
113	767901	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE BORDE O PARED ORBITAL	899.942
114	770302	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO	899.942
115	770802	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	304.413
116	772104	OSTEOTOMÍA DE ESCÁPULA	251.958

117	776901	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	235.093
118	776931	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	1.284.450
119	778501	HEMIDIAFISECTOMÍA EN FÉMUR	672.805
120	786302	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO, VÍA ABIERTA	235.093
121	790901	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	251.958
122	793210	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	822.523
123	793301	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	672.805
124	793403	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACIÓN INTERNA	692.391
125	793920	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN PELVIS [ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR] CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	1.061.919
126	796501	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FÉMUR SOD	617.716
127	796701	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	504.253
128	798302	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN RADIOCUBITAL VÍA ABIERTA	444.662
129	799101	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN HOMBRO SOD	285.724
130	799204	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	672.805
131	799601	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	621.106
132	799704	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO	775.702
133	807301	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA PARCIAL VÍA ABIERTA	444.662
134	807603	SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	1.195.796
135	808073	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DEL TARSO VÍA ABIERTA	348.502
136	814725	CONDROPLASTIA DE ABRASIÓN PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA	1.771.677
137	815201	REEMPLAZO PARCIAL DE CADERA	1.042.331
138	818301	ACROMIOPLASTIA VÍA ABIERTA	444.662
139	819310	CAPSULORRAFIA DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	3.199.009
140	823201	ESCISIÓN DE TENDÓN DE MANO PARA INJERTO (DIFERENTE REGIÓN OPERATORIA) SOD	317.153
141	824203	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) SIN NEURORRAFIA	928.257
142	829121	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	532.112
143	829125	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)	719.817
144	829901	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EN MANO	417.042
145	831471	FASCIOTOMÍA EN PIERNA POR UNA O MÁS INCISIONES	348.502
146	834203	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EXCEPTO MANO	301.509
147	836301	REPARACIÓN DEL MANGUITO ROTADOR VÍA ABIERTA	984.286
148	837601	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE HOMBRO	1.290.835
149	837609	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIE	692.391
150	839701	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	10.386
151	841101	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	235.093
152	862003	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS	1.326.768
153	862324	ESCARECTOMÍA MENOR DEL 10 % DE SUPERFICIE CORPORAL	928.257
154	862602	SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE PRESIÓN SUBATMOSFÉRICA	263.339
155	862703	MATRICECTOMÍA TOTAL	251.958
156	866101	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	532.112
157	866102	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL DEL DIEZ 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	928.257
158	867501	REVISIÓN DE INJERTO O COLGAJO SOD	1.226.442
159	767603	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN INTERNA	1.078.692
160	767706	REDUCCIÓN Y FIJACIÓN DE LUXACIÓN DENTOALVEOLAR QUE COMPROMETE MÁS DE TRES DIENTES	621.106
161	768701	RETIRO DE MATERIAL DE FIJACIÓN INTERNA DE HUESO FACIAL	544.716
162	768901	RETIRO DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN INTERNA EN MANDÍBULA	544.716
163	770201	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HÚMERO SOD	762.969
164	770801	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)	235.093

165	770901	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	235.093
166	770902	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	251.958
167	770920	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS	601.519
168	770931	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	899.942
169	772509	OSTEOTOMÍA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA	1.042.331
170	772511	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA	880.354
171	772903	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN INTERNA	672.805
172	772909	OSTEOTOMÍA DE PELVIS VÍA ABIERTA	1.157.042
173	772938	OSTEOTOMÍA FACETARIA EN COLUMNA LUMBOSACRA MÁS DE 3 SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	1.616.451
174	774911	BIOPSIA DE VÉRTEBRA, VÍA PERCUTÁNEA	847.627
175	776105	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO DE ESCÁPULA	1.211.794
176	776201	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO	425.075
177	776501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR	672.805
178	776902	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	842.110
179	778601	RESECCIÓN PARCIAL DE RÓTULA O HEMIPATELECTOMÍA SOD	704.342
180	778902	RESECCIÓN CABEZA DE FALANGE DE MANO (UNA O MÁS)	672.805
181	779901	RESECCIÓN TOTAL DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	304.413
182	779944	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	3.085.565
183	780201	INJERTO ÓSEO EN HÚMERO	601.519
184	780301	INJERTO ÓSEO EN CÚBITO O RADIO SOD	785.182
185	780402	INJERTO ÓSEO EN ESCAFOIDES	692.391
186	780701	INJERTO ÓSEO EN TIBIA O PERONÉ	672.805
187	780703	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL OSTEOCONDRAL EN TIBIA	1.081.506
188	780801	INJERTO ÓSEO EN HUESOS TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	285.724
189	780901	APLICACIÓN DE INJERTO ÓSEO EN FALANGE DE LA MANO	525.129
190	781302	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN RADIO Y CÚBITO	544.716
191	782404	ACORTAMIENTO DE FÉMUR MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	842.110
192	786201	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HÚMERO	425.075
193	786401	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MÁS)	601.519
194	786702	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONÉ, VÍA ABIERTA	251.958
195	786935	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VÍA POSTERIOR	544.716
196	793201	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUBCAPITAL DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	756.116
197	793203	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CONMINUTA DE TERCIO PROXIMAL HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	775.702
198	793204	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDÍLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	775.702
199	793307	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	899.942
200	793405	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACIÓN INTERNA	672.805
201	793601	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RÓTULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) SOD	879.657
202	793716	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACIÓN INTERNA	842.110
203	793718	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	842.110
204	793921	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR, POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	1.384.593
205	794101	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO SIN FIJACIÓN	348.502
206	794203	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	304.413
207	794601	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN	251.958
208	795202	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN	672.805
209	795204	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	899.942

210	797101	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO SOD	285.724
211	797201	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN CODO SOD	285.724
212	798101	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN ACROMIOCLAVICULAR	544.716
213	798405	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA O INTERFALÁNGICA VÍA ABIERTA	880.354
214	799401	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MÁS ARTICULACIONES)	775.702
215	799701	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXO-FRACTURA TOBILLO SIN FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	621.106
216	799703	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO	672.805
217	802101	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA DE HOMBRO	675.879
218	807403	SINOVECTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	525.129
219	807601	SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL VÍA ABIERTA	544.716
220	807604	SINOVECTOMÍA DE RODILLA TOTAL POR ARTROSCOPIA	1.657.331
221	808071	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VÍA ABIERTA	348.502
222	810113	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL DE MÁS DE TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN	1.616.451
223	810518	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORÁCICA MÁS DE SEIS VÉRTEBRAS TÉCNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	2.461.067
224	810822	ARTRODESIS DE LA REGIÓN LUMBAR TÉCNICA POSTERIOR DE UNA A TRES VÉRTEBRAS CON INSTRUMENTACIÓN VÍA PERCUTÁNEA	1.616.451
225	814504	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	2.114.032
226	814703	RETINACULOPLASTIA (PARA LIBERACIÓN DE LA RÓTULA)	621.106
227	814722	SUTURA DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	1.899.400
228	814907	RECONSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LIGAMENTOS DEL TOBILLO VÍA ABIERTA	822.523
229	815102	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL EN ARTRODESIS DE CADERA	1.157.042
230	815404	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL SIMPLE DE RODILLA	4.339.032
231	815405	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL COMPLEJO DE RODILLA (ARTROSIS SECUNDARIA)	4.339.032
232	817203	ARTROPLASTIA METACARPO-FALÁNGICA (UNA O MÁS)	819.965
233	817901	ARTROPLASTIAS INTERFALÁNGICAS (POR CADA DEDO)	819.965
234	818010	REEMPLAZO PROTÉSICO PRIMARIO TOTAL DE HOMBRO	1.078.692
235	818020	REEMPLAZO PROTÉSICO SECUNDARIO TOTAL DE HOMBRO	1.078.692
236	820401	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESPACIO PALMAR O TENAR SOD	535.065
237	822101	RESECCIÓN DE GANGLIÓN EN DEDOS DE MANO	417.042
238	823307	TENOSINOVECTOMÍA EN COMPARTIMENTO EXTENSOR	360.955
239	823311	TENOSINOVECTOMÍA EN DEDOS DE MANO (UNO O MÁS)	805.123
240	824211	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACIÓN	2.330.026
241	824301	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	532.112
242	825301	TRANSFERENCIA TENDÓN MANO Y PUÑO (UNO O MÁS)	1.076.930
243	827901	INJERTO DE TENDÓN EXTENSOR DE MANO O DEDOS (UNO O MÁS)	828.562
244	831101	TENOTOMÍAS EN PIE (UNA O MÁS)	304.413
245	831403	ESCISIÓN PARCIAL DE FASCIA	628.403
246	832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA ABIERTA	495.471
247	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA	554.300
248	834910	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN BRAZO	275.304
249	834920	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN ANTEBRAZO	275.304
250	836001	SUTURA DE MUSCULO O TENDÓN O FASCIA O APONEUROSIS VÍA ABIERTA	532.112
251	836202	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MÁS)	1.373.896
252	837604	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUÑECA	707.372
253	838601	CUADRICESPLASTIA ABIERTA	775.702
254	839101	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDÓN [TENOLISIS]	828.562
255	839907	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	304.413
256	841501	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE PIERNA SOD	1.064.970
257	862311	ESCISIÓN DE ÚLCERA (SACRA, ISQUIÁTICA, TROCANTÉRICA Y OTRAS LOCALIZACIONES) CON OSTECTOMÍA, RESECCIÓN DE BURSA POR ÚLCERA Y CIERRE CON COLGAJO COMPUESTO	1.225.688
258	862329	ESCARECTOMÍA DEL 30% O MÁS DE SUPERFICIE CORPORAL	1.270.762

259	862702	MATRICECTOMÍA PARCIAL	225.307
260	862803	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 10% AL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL	417.042
261	862804	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 20% AL 30% DE SUPERFICIE CORPORAL	651.843
262	865206	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES, MANOS Y PIES	348.502
263	867102	COLGAJO MÚLTIPLE DE CUERO CABELLUDO	692.391
264	868401	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, ENTRE UNA A DOS	627.959
265	868502	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO	899.942
266	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	68.165
267	760101	SECUESTRECTOMÍA INTRAORAL CON FIJACIÓN INTERNA	444.662
268	760102	SECUESTRECTOMÍA EXTRAORAL CON FIJACIÓN INTERNA	601.519
269	760103	SECUESTRECTOMÍA INTRAORAL O EXTRAORAL	444.662
270	760901	OSTEOTOMÍA MAXILAR PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	601.519
271	761101	BIOPSIA DE HUESOS MAXILARES	173.253
272	761102	BIOPSIA DE PALADAR ÓSEO	173.253
273	762103	ENUCLEACIÓN, RESECCIÓN Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MÁS DE TRES CMS, VÍA TRANSMUCOSA	544.716
274	763101	MANDIBULECTOMÍA PARCIAL SIMPLE, MARGINAL	899.942
275	763102	MANDIBULECTOMÍA PARCIAL SIMPLE, SEGMENTARIA	899.942
276	763901	RESECCIÓN PARCIAL MAXILAR SIN RECONSTRUCCIÓN	775.702
277	763902	CONDILECTOMÍA DE LA MANDÍBULA	775.702
278	764301	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL)	1.157.042
279	764302	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	1.284.450
280	765105	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR, VÍA EXTERNA	939.116
281	766201	OSTEOTOMÍA DE RAMA MANDIBULAR VÍA TRANS MUCOSA CON FIJACIÓN INTERNA	1.167.689
282	766205	CORONOIDECTOMÍA	775.702
283	766403	OSTEOTOMÍA DE MENTÓN CON FIJACIÓN INTERNA	842.110
284	766601	OSTEOTOMÍA LEFORT I CON FIJACIÓN INTERNA	1.081.506
285	766602	OSTEOTOMÍA SUBAPICAL CON FIJACIÓN INTERNA	842.110
286	766603	OSTEOTOMÍA LEFORT II CON FIJACIÓN INTERNA	1.042.331
287	766701	GENIOPLASTIA CON FIJACIÓN INTERNA	842.110
288	766901	SUSPENSIÓN ESQUELÉTICA EN FRACTURAS U OSTEOTOMÍAS FACIALES	444.662
289	766903	OSTEOPLASTIA SIMULTÁNEA DE VARIOS HUESOS FACIALES	842.110
290	767201	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO CON FIJACIÓN INTERNA	621.106
291	767401	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA	1.042.331
292	767402	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA	1.042.331
293	767404	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERNA	1.042.331
294	767601	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE CÓNDILO, CON FIJACIÓN INTERNA	1.167.689
295	767602	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN INTERNA	939.116
296	767604	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN EXTERNA	1.078.692
297	767703	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE DE MÁS DE TRES DIENTES, CON FIJACIÓN	939.116
298	767904	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ÓRBITA Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO	1.022.744
299	767905	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ÓRBITA Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO	1.022.744
300	768001	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTER MAXILAR	1.042.331
301	768101	INJERTO ÓSEO EN HUESO FACIAL	899.942
302	768401	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TEMPOROMANDIBULAR RECIDIVANTE POR CONDILECTOMÍA DEL TEMPORAL	842.110
303	768801	ARTRECTOMÍA TEMPOROMANDIBULAR	775.702
304	770101	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD	285.724
305	770401	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	251.958
306	770402	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN METACARPIANOS (UNO O MÁS)	425.075
307	770601	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RÓTULA VÍA ABIERTA	425.075

308	770930	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL, VÍA ANTERIOR	1.042.331
309	770932	DRENAJE EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA	97.314
310	770933	DRENAJE EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ENDOSCÓPICA	122.407
311	770934	DRENAJE EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ABIERTA	1.182.018
312	772101	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	482.041
313	772102	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA	395.206
314	772103	OSTEOTOMÍA DE COSTILLA (UNA O MÁS)	482.041
315	772105	OSTEOTOMÍA DE ESTERNÓN	482.041
316	772203	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA	954.965
317	772304	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	762.969
318	772305	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA	762.969
319	772306	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	1.020.546
320	772307	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA	1.020.546
321	772403	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA	762.969
322	772404	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACIÓN EXTERNA	762.969
323	772405	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA	954.965
324	772406	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACIÓN EXTERNA	954.965
325	772506	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR MÚLTIPLE CON FIJACIÓN INTERNA O EXTERNA	1.204.231
326	772507	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA O SUBTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN INTERNA	1.182.018
327	772508	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA O SUBTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN EXTERNA	1.182.018
328	772512	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDÍLEA) CON FIJACIÓN EXTERNA	998.333
329	772513	OSTEOTOMÍA CON DESCENSO DEL TROCÁNTER MAYOR CON FIJACIÓN INTERNA	1.182.018
330	772514	OSTEOTOMÍA DEL TROCÁNTER MAYOR CON LUXACIÓN QUIRÚRGICA CON FIJACIÓN INTERNA	1.182.018
331	772601	OSTEOTOMÍA EN RÓTULA CON FIJACIÓN	704.342
332	772704	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	617.716
333	772705	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA	617.716
334	772706	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA CON FIJACIÓN INTERNA	617.716
335	772707	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA CON FIJACIÓN EXTERNA	617.716
336	772708	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	617.716
337	772709	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA	617.716
338	772710	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	395.206
339	772711	OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DE PERONÉ CON FIJACIÓN INTERNA	395.206
340	772712	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	395.206
341	772714	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL SIN FIJACIÓN	617.716
342	772715	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA SIN FIJACIÓN	617.716
343	772716	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL SIN FIJACIÓN	617.716
344	772717	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ PROXIMAL SIN FIJACIÓN	617.716
345	772718	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ DISTAL SIN FIJACIÓN	617.716
346	772719	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE TIBIA	617.716
347	772720	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE TIBIA	617.716
348	772721	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE PERONÉ	617.716
349	772722	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE PERONÉ	617.716
350	772804	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN INTERNA	617.716
351	772805	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN EXTERNA	617.716
352	772806	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACIÓN INTERNA	617.716
353	772807	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACIÓN EXTERNA	617.716
354	772808	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO SIN FIJACIÓN	954.965
355	772809	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO SIN FIJACIÓN	954.965
356	772904	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN EXTERNA	762.969
357	772905	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) CON FIJACIÓN INTERNA	617.716
358	772906	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO CON FIJACIÓN INTERNA	954.965
359	772907	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) SIN FIJACIÓN	504.253
360	772908	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO SIN FIJACIÓN	888.207
361	772912	OSTEOTOMÍAS PERIACETABULARES (MÚLTIPLES CORTES) VÍA ABIERTA	1.312.101
362	772945	OSTEOTOMÍA DE SUBSTRACCIÓN PEDICULAR DE COLUMNA CERVICAL HASTA DOS SEGMENTOS	4.322.385
363	774003	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA ENDOSCÓPICA	196.472

364	774910	BIOPSIA DE VÉRTEBRA, VÍA ABIERTA	395.206
365	774912	BIOPSIA DE VÉRTEBRA, VÍA ENDOSCÓPICA	395.206
366	775104	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	682.131
367	775105	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	682.131
368	775106	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA PROXIMAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	682.131
369	775401	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON ARTRODESIS O ARTROPLASTIA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	704.342
370	775402	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON TRANSFERENCIA TENDINOSA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	704.342
371	775403	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON REPARACIÓN DE LA PLACA PLANTAR (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	704.342
372	775404	REVISIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	704.342
373	776001	RESECCIÓN DE EXOSTOSIS EN HUESO NO ESPECIFICADO (UNA O MÁS)	395.206
374	776101	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE CLAVÍCULA	285.724
375	776102	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO DE CLAVÍCULA	1.132.806
376	776104	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE ESCÁPULA	285.724
377	776109	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO DE TÓRAX (REJA COSTAL Y ESTERNÓN)	879.657
378	776110	RESECCIÓN TUMOR MALIGNO DE TÓRAX (REJA COSTAL Y ESTERNÓN)	879.657
379	776202	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO CON INJERTO	617.716
380	776204	RESECCIÓN DE LESIÓN ÓSEA EN HÚMERO	482.041
381	776301	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RADIO O CÚBITO	762.969
382	776302	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN RADIO O CÚBITO	846.896
383	776401	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	504.253
384	776402	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	954.965
385	776502	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	1.042.758
386	776601	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RÓTULA	482.041
387	776602	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN RÓTULA	781.821
388	776701	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONÉ	762.969
389	776702	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN TIBIA O PERONÉ	846.896
390	776801	RESECCIÓN DE LESIÓN MALIGNA ÓSEA EN TARSIANOS O METATARSIANOS	1.581.727
391	776802	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS	285.724
392	776803	RESECCIÓN DEL ESPOLÓN CALCÁNEO	395.206
393	776804	RESECCIÓN DE OSTEOFITOS TIBIALES O TALARES POR ENDOSCOPIA	1.020.546
394	776805	RESECCIÓN DE EXOSTOSIS NO ARTICULAR DE PIE POR ENDOSCOPIA	954.965
395	776920	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN HUESOS PELVIANOS	682.131
396	776921	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN HUESOS PELVIANOS	1.324.176
397	776930	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR O LATERAL TORACOABDOMINAL	2.020.570
398	776932	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCÍGEO VÍA ANTERIOR	2.020.570
399	776933	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCÍGEO VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	1.456.584
400	776937	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL SUBAXIAL VÍA ANTERIOR O LATERAL HASTA DOS VÉRTEBRAS	2.020.570
401	776940	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO HASTA DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA ABIERTA	2.020.570
402	777902	TOMA DE INJERTO DE HUESO ILÍACO	395.206
403	778101	RESECCIÓN PARCIAL DE ESCÁPULA	504.253
404	778102	RESECCIÓN PARCIAL DE CLAVÍCULA	285.724
405	778103	RESECCIÓN PARCIAL DE CLAVÍCULA, VÍA ENDOSCÓPICA	1.042.758
406	778104	RESECCIÓN PARCIAL DE COSTILLAS	482.041
407	778105	RESECCIÓN PARCIAL DE ESTERNÓN	482.041
408	778201	RESECCIÓN DE EPICÓNDILO O EPITRÓCLEA HUMERAL	704.342
409	778202	HEMI O DIAFISECTOMÍA DE HÚMERO	762.969
410	778203	RESECCIÓN DE CABEZA HUMERAL	879.657
411	778301	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN CÚBITO (HEMIDIAFISECTOMÍA)	762.969
412	778302	RESECCIÓN DE EPÍFISIS DE CÚBITO	285.724
413	778303	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN RADIO	762.969
414	778304	RESECCIÓN DE CÚPULA DE RADIO	285.724
415	778305	RESECCIÓN DE OLÉCRANON	285.724
416	778306	RESECCIÓN DE CABEZA DE RADIO	395.206
417	778403	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO DE CARPO VÍA ABIERTA	595.503
418	778404	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO DE CARPO VÍA ARTROSCÓPICA	595.503

419	778405	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO DE METACARPO VÍA ABIERTA	704.342
420	778701	RESECCIÓN PARCIAL DE LA TIBIA (HEMIDIAFISECTOMÍA)	762.969
421	778702	RESECCIÓN PARCIAL DE PERONÉ (HEMIDIAFISECTOMÍA)	395.206
422	778703	HEMIDIAFISECTOMÍA EN TIBIA Y PERONÉ	998.333
423	778801	RESECCIÓN PARCIAL DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNO O MÁS) SOD	345.207
424	778901	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	345.207
425	778911	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	285.724
426	778912	RESECCIÓN CABEZA DE FALANGE DE PIE (UNA O MÁS)	617.716
427	778921	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESOS PELVIANOS	954.965
428	778922	HEMIHEMIPELVECTOMÍA	1.663.076
429	778923	HEMIPELVECTOMÍA	1.545.239
430	778942	CERVICOTOMÍA CERVICAL ANTERIOR	2.027.919
431	778955	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	2.242.831
432	778956	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	716.881
433	778959	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA POSTERIOR	907.100
434	778964	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL TORÁCICA VÍA POSTERIOR	907.100
435	778967	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL LUMBAR VÍA POSTERIOR	1.615.577
436	779101	RESECCIÓN TOTAL DE ESCÁPULA	704.342
437	779102	RESECCIÓN TOTAL DE CLAVÍCULA	482.041
438	779105	RESECCIÓN TOTAL DE ESTERNÓN	1.301.964
439	779131	RESECCIÓN TOTAL DE COSTILLA O COSTOCONDRECTOMÍA (UNA O MÁS)	1.020.546
440	779134	RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL O SUPERNUMERARIA	1.656.495
441	779201	RESECCIÓN DE HÚMERO (PROXIMAL O DISTAL)	1.064.970
442	779202	RESECCIÓN RADICAL DE HÚMERO SIN INJERTO	1.020.546
443	779203	RESECCIÓN TOTAL O RADICAL DE HÚMERO CON INJERTO	1.201.040
444	779301	RESECCIÓN TOTAL O RADICAL DE CÚBITO O RADIO	954.965
445	779402	CARPECTOMÍA (CADA UNO) VÍA ABIERTA	762.969
446	779403	CARPECTOMÍA (CADA UNO) VÍA ARTROSCÓPICA	762.969
447	779404	RESECCIÓN TOTAL DE HUESO DE METACARPO VÍA ABIERTA	595.503
448	779501	RESECCIÓN TOTAL DE FÉMUR SOD	1.042.758
449	779601	RESECCIÓN TOTAL DE RÓTULA O PATELECTOMÍA SOD	704.342
450	779701	RESECCIÓN TOTAL DE LA TIBIA O PERONÉ	879.657
451	779801	RESECCIÓN TOTAL RADICAL DEL TARSO O METATARSO	879.657
452	779802	ASTRAGALECTOMÍA	879.657
453	779902	RESECCIÓN TOTAL DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	285.724
454	779941	RESECCIÓN TOTAL DE CÓCCIX [COCCIGECTOMÍA]	1.226.442
455	780101	INJERTO ÓSEO EN CLAVÍCULA	595.503
456	780202	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN HÚMERO	1.226.442
457	780401	INJERTO ÓSEO EN HUESOS DEL CARPO (EXCEPTO ESCAFOIDES)	482.041
458	780403	INJERTO ÓSEO EN METACARPIANOS (UNO O MÁS)	682.131
459	780404	INJERTO ÓSEO VASCULARIZADO EN ESCAFOIDES	482.041
460	780501	INJERTO ÓSEO EN FÉMUR	857.445
461	780502	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIÁFISIS DE FÉMUR	1.226.442
462	780503	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL OSTEOCONDRAL EN FÉMUR	1.226.442
463	780601	INJERTO ÓSEO EN RÓTULA SOD	395.206
464	780702	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIÁFISIS DE TIBIA	1.226.442
465	780705	INJERTO ÓSEO VASCULARIZADO (MICRO) DE PERONÉ	2.845.348
466	780706	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIÁFISIS DE PERONÉ	1.226.442
467	780902	INJERTO ÓSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MÁS)	285.724
468	780903	INJERTO ÓSEO EN MANO CON FIJACIÓN INTERNA	1.226.442
469	780920	INJERTO ÓSEO EN PELVIS	932.752
470	780921	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN PELVIS	1.226.442
471	780931	INJERTO ÓSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR	1.656.495
472	780932	INJERTO ÓSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR	1.368.601
473	781201	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN HÚMERO	682.131
474	781202	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN EN CODO	285.724
475	781301	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN RADIO O CÚBITO	504.253
476	781401	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN MANO	504.253
477	781501	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN FÉMUR	617.716
478	781502	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN MUSLO	617.716
479	781503	COLOCACIÓN QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO PARA TRACCIÓN ESQUELÉTICA EN MUSLO (TRANSCONDÍLEA)	285.724
480	781601	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO RODILLA	617.716
481	781701	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA O PERONÉ	504.253
482	781702	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA Y PERONÉ	704.342

483	781703	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN CUELLO DE PIE	617.716
484	781704	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN TRANSTIBIAL	285.724
485	781801	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO PIE	504.253
486	781802	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO EN PIE (CALCÁNEO)	285.724
487	781901	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE FALANGES DE MANO	285.724
488	781902	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE FALANGES DE PIE	285.724
489	781920	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PELVIS, POR VÍA ANTERIOR O POSTERIOR	617.716
490	782101	EPIFISIODESIS ABIERTA DE HÚMERO	879.657
491	782102	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE HÚMERO	879.657
492	782103	GRAPADO EPIFISIARIO DE HÚMERO	879.657
493	782104	ACORTAMIENTO DE HÚMERO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	879.657
494	782211	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CÚBITO O RADIO	482.041
495	782213	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CÚBITO Y RADIO	617.716
496	782221	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE CÚBITO O RADIO	285.724
497	782223	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE RADIO Y CÚBITO	482.041
498	782231	GRAPADO EPIFISIARIO DE CÚBITO O RADIO	762.969
499	782233	GRAPADO EPIFISIARIO DE RADIO Y CÚBITO	762.969
500	782311	EPIFISIODESIS ABIERTA DE METACARPIANOS	617.716
501	782321	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE METACARPIANOS	617.716
502	782331	GRAPADO EPIFISIARIO DE METACARPIANOS	617.716
503	782341	RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) DE CARPIANOS O METACARPIANOS PARA ACORTAMIENTO	617.716
504	782401	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FÉMUR	762.969
505	782402	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FÉMUR	617.716
506	782403	GRAPADO EPIFISIARIO DE FÉMUR	762.969
507	782511	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA O PERONÉ	617.716
508	782513	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA Y PERONÉ	879.657
509	782521	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE TIBIA O PERONÉ	482.041
510	782523	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE TIBIA Y PERONÉ	762.969
511	782531	GRAPADO EPIFISIARIO DE TIBIA O PERONÉ	617.716
512	782533	GRAPADO EPIFISIARIO DE TIBIA Y PERONÉ	617.716
513	782541	ACORTAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	617.716
514	782543	ACORTAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	879.657
515	782611	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MÁS)	482.041
516	782621	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MÁS)	482.041
517	782631	GRAPADO EPIFISIARIO DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MÁS)	482.041
518	782641	ACORTAMIENTO DE TARSIANOS O METATARSIANOS MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	482.041
519	782711	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	617.716
520	782721	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	785.182
521	782731	GRAPADO EPIFISIARIO DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	785.182
522	782741	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE MANO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	704.342
523	782751	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	595.503
524	782761	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	595.503
525	782771	GRAPADO EPIFISIARIO DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	595.503
526	782781	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE PIE MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	595.503
527	783001	TRANSPOSICIÓN ÓSEA EN HUESOS LARGOS CON COLOCACIÓN DE TUTOR EXTERNO	2.985.069
528	783201	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN U OSTEOTOMÍA	1.312.101
529	783202	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN U OSTEOTOMÍA	1.312.101
530	783203	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	1.312.101
531	783204	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	1.312.101
532	783302	ALARGAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	2.985.069
533	783308	ALARGAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	2.985.069
534	783401	ALARGAMIENTO DE METACARPIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1.226.442
535	783402	ALARGAMIENTO DE METACARPIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1.226.442

536	783403	ALARGAMIENTO DE METACARPIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	1.226.442
537	783404	ALARGAMIENTO DE METACARPIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	1.226.442
538	783501	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1.519.147
539	783502	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1.656.495
540	783503	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	1.368.601
541	783504	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	1.656.495
542	783701	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1.519.147
543	783702	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1.838.709
544	783703	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1.312.039
545	783704	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1.616.808
546	783705	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	1.368.601
547	783706	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	1.656.495
548	783707	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	1.182.018
549	783708	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	1.456.584
550	783801	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	352.911
551	783802	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	352.911
552	783803	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	352.911
553	783804	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	352.911
554	783805	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	617.716
555	783806	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	617.716
556	783807	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	617.716
557	783901	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE MANO CON INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1.226.442
558	783902	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE MANO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	1.226.442
559	783903	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE MANO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	1.226.442
560	783911	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	352.911
561	783912	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	352.911
562	783913	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	1.226.442
563	783914	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	1.226.442
564	784105	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE RADIO	932.752
565	785101	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD	617.716
566	785201	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO SOD	785.182
567	785301	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO O CÚBITO SOD	762.969
568	785401	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS O METACARPIANOS SOD	617.716
569	785501	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR SOD	1.324.176
570	785601	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RÓTULA SOD	395.206
571	785801	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	504.253

572	785901	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FALANGES DE PIE O DE MANO SOD	285.724
573	786001	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO NO ESPECIFICADO	482.041
574	786101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)	853.742
575	786102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN), VÍA ABIERTA	482.041
576	786202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO, VÍA ABIERTA	482.041
577	786402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MÁS), VÍA ABIERTA	785.182
578	786502	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FÉMUR, VÍA ABIERTA	617.716
579	786601	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RÓTULA	395.206
580	786602	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RÓTULA, VÍA ABIERTA	151.781
581	786801	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO)	285.724
582	786802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO) VÍA ABIERTA	285.724
583	786902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO, VÍA ABIERTA	285.724
584	786910	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE	285.724
585	786911	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE, VÍA ABIERTA	504.253
586	786920	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS	395.206
587	786921	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESOS PELVIANOS, VÍA ABIERTA	504.253
588	787101	OSTEOCLASTIA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD	285.724
589	787201	OSTEOCLASTIA DE HÚMERO SOD	954.965
590	787301	OSTEOCLASTIA DE RADIO O CÚBITO SOD	888.207
591	787401	OSTEOCLASTIA DE CARPIANOS O METACARPIANOS SOD	215.597
592	787501	OSTEOCLASTIA DE FÉMUR SOD	1.204.231
593	787601	OSTEOCLASTIA DE RÓTULA SOD	704.342
594	787701	OSTEOCLASTIA DE TIBIA O PERONÉ SOD	617.716
595	787801	OSTEOCLASTIA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	215.597
596	787901	OSTEOCLASTIA DE FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO	215.597
597	787902	OSTEOCLASTIA DE FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE	215.597
598	790101	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS O ESTERNÓN) SOD	151.781
599	790201	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO SOD	395.206
600	790302	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO	266.599
601	790401	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	285.724
602	790402	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MÁS)	285.724
603	790501	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	617.716
604	790601	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA SOD	215.597
605	790703	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	285.724
606	790704	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE PERONÉ	285.724
607	790801	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO	215.597
608	790920	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS	395.206
609	790930	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON HALOYESO O HALOCHAQUETA	316.633
610	790931	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON DISPOSITIVO	215.597
611	790932	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL (DORSAL O LUMBAR) E INMOVILIZACIÓN	704.342
612	790933	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE SACRO O SACROILÍACA O COCCÍGEA	151.781
613	791101	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)	196.472
614	791102	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE LESIONES INTRAARTICULARES DE HOMBRO VÍA ARTROSCÓPICA	196.472
615	791201	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO (EPÍFISIS O DIÁFISIS), PERCUTÁNEA CON PINES	785.182

616	791301	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN	504.253
617	791302	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACIÓN	504.253
618	791401	FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA E INESTABILIDAD DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	2.649.206
619	791402	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS Y FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO	704.342
620	791404	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO Y FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO	704.342
621	791501	REDUCCIÓN INDIRECTA CON FIJACIÓN INTERNA DE CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA	682.131
622	791502	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	682.131
623	791503	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA E INTERCONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	682.131
624	791601	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA	482.041
625	791701	REDUCCIÓN INDIRECTA DE PILÓN CON FIJACIÓN EXTERNA	954.965
626	791702	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS OSTEOCONDRALES O DE LA ESPINA TIBIAL CON FIJACIÓN INTERNA VÍA ARTROSCÓPICA	3.150.577
627	791703	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS DEL TERCIO PROXIMAL DE LA TIBIA CON FIJACIÓN INTERNA	1.469.836
628	791704	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS DE LA TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACIÓN INTERNA	954.965
629	791740	REVISIÓN ENDOSCÓPICA DE DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN (OSTEOSÍNTESIS) DE LAS FRACTURAS DEL TERCIO PROXIMAL DE LA TIBIA	954.965
630	791901	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO DE FALANGES DE PIE O DE MANO	785.182
631	792101	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE UNA O MÁS COSTILLAS	617.716
632	792102	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE ESCÁPULA O CLAVÍCULA	482.041
633	792103	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA CUELLO Y GLENOIDES	482.041
634	792201	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO SOD	785.182
635	792301	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO O CÚBITO	704.342
636	792302	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO Y CÚBITO	954.965
637	792401	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO	682.131
638	792402	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO VÍA ARTROSCÓPICA	682.131
639	792501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	1.182.018
640	792601	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE RÓTULA SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	785.182
641	792801	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA, DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MÁS)	285.724
642	792901	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO	682.131
643	792902	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE	395.206
644	792920	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HUESOS PELVIANOS	1.182.018
645	793102	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA	482.041
646	793103	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE COSTILLA O ESTERNÓN	704.342
647	793202	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TUBEROSIDAD PROXIMAL DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	879.657
648	793205	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDÍLEA E INTERCONDÍLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	879.657
649	793206	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE EPICÓNDILO O EPITRÓCLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	857.445
650	793302	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE CÚBITO O DE OLÉCRANON CON FIJACIÓN INTERNA	762.969
651	793304	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO (CÚPULA RADIAL) CON FIJACIÓN INTERNA	762.969
652	793305	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	1.020.546

653	793404	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACIÓN INTERNA VÍA ARTROSCÓPICA	785.182
654	793406	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACIÓN INTERNA VÍA ARTROSCÓPICA	762.969
655	793502	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	1.226.442
656	793707	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	704.342
657	793708	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA	704.342
658	793709	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DIAFISIARIO CON FIJACIÓN INTERNA	704.342
659	793710	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DIAFISIARIO CON FIJACIÓN EXTERNA	704.342
660	793711	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	704.342
661	793712	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA	704.342
662	793713	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	954.965
663	793714	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ESPINA TIBIAL CON FIJACIÓN INTERNA	954.965
664	793715	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA	954.965
665	793717	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACIÓN EXTERNA	954.965
666	793719	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA	954.965
667	793801	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TARSO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	762.969
668	793802	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	617.716
669	793804	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CALCÁNEO CON FIJACIÓN INTERNA	1.182.018
670	793902	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	682.131
671	793910	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DEL ILÍACO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	1.226.442
672	793911	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RAMAS PÚBIS CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	785.182
673	793912	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SÍNFISIS PÚBICA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	785.182
674	793950	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORÁCICA, LUMBAR O SACRA) VÍA ANTERIOR	3.258.941
675	793952	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORÁCICA, LUMBAR O SACRA) VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	1.616.808
676	794102	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO CON FIJACIÓN	504.253
677	794201	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO SIN FIJACIÓN	215.597
678	794202	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN	266.599
679	794204	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	482.041
680	794501	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR SIN FIJACIÓN	504.253
681	794502	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR CON FIJACIÓN	617.716
682	794602	REDUCCIÓN INDIRECTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ CON FIJACIÓN	345.207
683	794603	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACIÓN	504.253
684	794604	REDUCCIÓN INDIRECTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ CON FIJACIÓN	617.716
685	795101	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE HÚMERO	785.182
686	795102	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE HÚMERO	879.657
687	795201	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO SIN FIJACIÓN	704.342
688	795203	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	954.965
689	795501	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	1.182.018

690	795502	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	1.226.442
691	795601	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN	704.342
692	795603	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACIÓN	1.042.758
693	796101	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HÚMERO SOD	617.716
694	796201	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE CÚBITO O RADIO	617.716
695	796301	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA O EXPUESTA EN MANO (EXCEPTO FALANGES)	617.716
696	796601	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TIBIA O PERONÉ SOD	504.253
697	796801	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE DEDOS DE PIE SOD	285.724
698	796902	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE RÓTULA	617.716
699	796903	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE PELVIS	617.716
700	796905	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE RAQUIS O COLUMNA	1.020.546
701	797301	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN MUÑECA SOD	482.041
702	797401	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPIANA	482.041
703	797402	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPOMETACARPIANA	482.041
704	797403	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)	504.253
705	797404	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS)	504.253
706	797501	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA (UNI O BILATERAL)	266.599
707	797502	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE CADERA	504.253
708	797503	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA CON TENOTOMÍA DE ADUCTORES O PSOAS	879.657
709	797601	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RODILLA	285.724
710	797602	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TIBIOPERONERA PROXIMAL	285.724
711	797603	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RÓTULA	215.597
712	797801	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS	215.597
713	797802	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS CON FIJACIÓN PERCUTÁNEA	266.599
714	797803	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓNES METATARSO-FALÁNGICAS O INTERFALANGICAS EN PIE	215.597
715	798102	REDUCCIÓN ABIERTA DE LA LUXACIÓN GLENOHUMERAL	785.182
716	798106	FIJACIÓN DE ESCÁPULA A COSTILLAS [ESCAPULOPEXIA] (TRATAMIENTO DE LA LUXACIÓN CONGÉNITA DE ESCAPULA ALADA)	1.201.040
717	798201	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE LA CABEZA RADIAL	682.131
718	798303	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN RADIOCUBITAL VÍA ARTROSCÓPICA	504.253
719	798401	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPIANA VÍA ABIERTA	932.752
720	798403	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPO-METACARPIANA VÍA ABIERTA	932.752
721	798501	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA	1.042.758
722	798502	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE CADERA	1.020.546
723	798601	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE LA RODILLA	879.657
724	798602	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE RÓTULA	762.969
725	798701	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE TOBILLO (TIBIOASTRAGALINA)	704.342
726	798901	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN CERVICAL	1.312.101
727	799201	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]	395.206
728	799202	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE CODO	395.206
729	799203	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	504.253
730	799301	REDUCCIÓN ABIERTA Y FIJACIÓN DE LUXOFRACTURA DE BENNET	762.969
731	799302	REDUCCIÓN CERRADA Y FIJACIÓN DE LUXOFRACTURA DE BENNET	704.342
732	799402	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO VÍA ARTROSCÓPICA	879.657
733	799501	REDUCCIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR Y LUXOFRACTURA DE CADERA	395.206
734	799602	REDUCCIÓN DE LAS FRACTURAS INTRAARTICULARES DE RODILLA CON FIJACIÓN INTERNA POR ARTROSCOPIA	3.199.009
735	799702	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	196.472
736	799710	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LAS FRACTURAS DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	2.649.206
737	799803	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL TARSO (CADA UNO)	785.182
738	799804	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL METATARSO (CADA UNO)	785.182
739	799805	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HALLUX	704.342

740	799806	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS SESAMOIDEOS	704.342
741	799807	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESO DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	785.182
742	800101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	682.131
743	800102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	785.182
744	800201	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CODO POR ARTROTOMÍA	215.597
745	800202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMÍA	785.182
746	800301	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	345.207
747	800302	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	762.969
748	800401	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MANO Y DEDO POR ARTROTOMÍA	285.724
749	800402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ARTICULACIÓN DE MANO POR ARTROTOMÍA	504.253
750	800501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CADERA POR ARTROTOMÍA	704.342
751	800502	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CADERA POR ARTROTOMÍA	1.020.546
752	800601	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	395.206
753	800602	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	785.182
754	800701	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA	285.724
755	800702	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA	617.716
756	800801	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PIE Y ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	285.724
757	800802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	617.716
758	801101	ARTROTOMÍA DE HOMBRO CON EXPLORACIÓN DE ARTICULACIÓN ACROMIOCLAVICULAR O ESTERNO CLAVICULAR	704.342
759	801201	ARTROTOMÍA DE CODO SOD	704.342
760	801301	ARTROTOMÍA DE MUÑECA SOD	704.342
761	801401	ARTROTOMÍA EN MANO SOD	285.724
762	801501	ARTROTOMÍA DE PELVIS SOD	954.965
763	801701	ARTROTOMÍA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE SOD	395.206
764	801801	ARTROTOMÍA EN PIE SOD	266.599
765	802201	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA DE CODO	1.224.393
766	802301	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA DE MUÑECA	1.224.393
767	802401	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA DE FALANGES (UNA O MÁS) DE MANO	482.041
768	802501	ARTROSCOPIA DE PELVIS	704.342
769	802601	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA DE RODILLA	701.833
770	802701	ARTROSCOPIA DE TOBILLO	1.478.833
771	802801	ARTROSCOPIA EN PIE O ARTEJOS (CADA UNO)	482.041
772	803101	BIOPSIA ARTICULAR DE HOMBRO VÍA ABIERTA	285.724
773	803201	BIOPSIA ARTICULAR DE CODO VÍA ABIERTA	285.724
774	803301	BIOPSIA ARTICULAR DE MUÑECA VÍA ABIERTA	285.724
775	803401	BIOPSIA ARTICULAR EN MANO Y DEDO VÍA ABIERTA	285.724
776	803501	BIOPSIA ARTICULAR DE CADERA VÍA ABIERTA	285.724
777	803601	BIOPSIA ARTICULAR DE RODILLA VÍA ABIERTA	285.724
778	803701	BIOPSIA ARTICULAR DE TOBILLO VÍA ABIERTA	285.724
779	803801	BIOPSIA ARTICULAR EN PIE Y ARTEJOS VÍA ABIERTA	285.724
780	804001	DIVISIÓN DE CÁPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR	1.064.970
781	804002	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO INTERESPINOSO O INTERFACETARIO O INTERLAMINAR	954.965
782	804101	DIVISIÓN DE CÁPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	1.908.630
783	804201	DIVISIÓN DE CÁPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE CODO SOD	617.716
784	804301	CAPSULOTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)	504.253
785	804302	CAPSULOTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS)	395.206
786	804303	DESBRIDAMIENTO DE FIBROCARTÍLAGO TRIANGULAR O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA	954.965
787	804304	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA	954.965
788	804310	LIBERACIÓN DE BANDAS CONSTRICTIVAS	617.716
789	804401	CAPSULODESIS EN MANO	617.716
790	804501	DIVISIÓN DE CÁPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE CADERA VÍA ABIERTA	704.342

791	804601	DIVISIÓN DE CÁPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE RODILLA SOD	954.965
792	804701	DIVISIÓN DE CÁPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	954.965
793	805106	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA ANTERIOR ABIERTA	1.810.866
794	805126	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA ANTERIOR O LATERAL PERCUTÁNEA	1.833.077
795	805910	ABLACIÓN DE DISCO LUMBAR (NUCLEOLISIS) INTERVERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA	1.157.461
796	806101	MENISCECTOMÍA SIMPLE MEDIAL O LATERAL DE RODILLA VÍA ABIERTA	879.657
797	806102	MENISECTOMÍA MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA VÍA ABIERTA	1.020.546
798	806103	MENISCECTOMÍA MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA	3.921.121
799	806104	MENISCECTOMÍA MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	3.603.412
800	807001	RESECCIÓN COMPLETA O PARCIAL DE MEMBRANA SINOVIAL	504.253
801	807101	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO PARCIAL VÍA ABIERTA	617.716
802	807102	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO TOTAL VÍA ABIERTA	879.657
803	807104	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO TOTAL POR ARTROSCOPIA	2.099.343
804	807201	SINOVECTOMÍA DE CODO PARCIAL VÍA ABIERTA	504.253
805	807202	SINOVECTOMÍA DE CODO TOTAL VÍA ABIERTA	785.182
806	807203	SINOVECTOMÍA DE CODO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	2.546.777
807	807204	SINOVECTOMÍA DE CODO TOTAL POR ARTROSCOPIA	2.649.206
808	807302	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA TOTAL VÍA ABIERTA	704.342
809	807303	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	1.985.471
810	807304	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA TOTAL POR ARTROSCOPIA	2.546.777
811	807401	SINOVECTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	504.253
812	807402	SINOVECTOMÍA EN CARPO VÍA ABIERTA	395.206
813	807404	SINOVECTOMÍA DE FALANGES (UNA O MÁS) POR ARTROSCOPIA	1.581.727
814	807501	SINOVECTOMÍA PARCIAL DE CADERA, VÍA ABIERTA	617.716
815	807502	SINOVECTOMÍA TOTAL DE CADERA, VÍA ABIERTA	879.657
816	807503	SINOVECTOMÍA PARCIAL DE CADERA, POR ARTROSCOPIA	3.199.009
817	807504	SINOVECTOMÍA TOTAL DE CADERA, POR ARTROSCOPIA	5.272.834
818	807602	SINOVECTOMÍA DE RODILLA TOTAL VÍA ABIERTA	879.657
819	807705	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO ANTERIOR VÍA ABIERTA	504.253
820	807706	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO POSTERIOR VÍA ABIERTA	785.182
821	807707	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO ANTERIOR VÍA ARTROSCÓPICA	5.272.834
822	807801	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES DEL TARSO (CADA UNA) VÍA ABIERTA	504.253
823	807803	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES METATARSOFALÁNGICA (CADA UNA) VÍA ABIERTA	504.253
824	808011	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE HOMBRO VÍA ABIERTA	285.724
825	808012	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	1.309.986
826	808021	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CODO VÍA ABIERTA	285.724
827	808022	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CODO POR ARTROSCOPIA	954.965
828	808031	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE MUÑECA O PUÑO VÍA ABIERTA	617.716
829	808032	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	954.965
830	808041	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA	617.716
831	808042	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN EN MANO O DEDOS POR ARTROSCOPIA	954.965
832	808051	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CADERA VÍA ABIERTA	482.041
833	808052	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE CADERA POR ARTROSCOPIA	1.042.758
834	808062	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	1.520.543
835	808072	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VÍA ARTROSCÓPICA	1.064.970
836	808075	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA METATARSOFALÁNGICA VÍA ABIERTA	395.206
837	808077	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE FALANGES DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VÍA ABIERTA	395.206
838	808101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE HOMBRO VÍA ABIERTA	395.206
839	808112	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	954.965

840	808114	REMOCIÓN DE EXOSTOSIS DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	5.272.834
841	808201	RESECCIÓN DE HIGROMA DE CODO	395.206
842	808202	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE CODO POR ARTROSCOPIA	954.965
843	808204	REMOCIÓN DE PLICAS DE CODO POR ARTROSCOPIA	954.965
844	808302	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	954.965
845	808402	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE FALANGES (UNA O MÁS) POR ARTROSCOPIA	617.716
846	808502	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE CADERA POR ARTROSCOPIA	1.042.758
847	808601	RESECCIÓN DE HIGROMA DE RODILLA VÍA ABIERTA	395.206
848	808602	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	1.910.062
849	808604	RESECCIÓN DE PLICAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	3.926.410
850	810008	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE TRECE O MAS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR EN DOS TIEMPOS	907.100
851	810109	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VÍA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN	1.833.077
852	810111	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL DE UNA A TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN	1.833.077
853	810203	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN	1.605.445
854	810205	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE MÁS DE TRES VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN	2.242.831
855	810207	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR O LATERAL SIN INSTRUMENTACIÓN	1.412.159
856	810209	ARTRODESIS INTERSOMÁTICA CERVICAL DE UNO A TRES SEGMENTOS VÍA ANTERIOR O LATERAL	1.412.159
857	810211	ARTRODESIS CERVICAL INTERCOPORAL DE UNO A TRES SEGMENTOS VÍA ANTERIOR O LATERAL	7.175.925
858	810306	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE MÁS DE TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN	2.034.715
859	810508	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORÁCICA DE UNA A TRES VÉRTEBRAS TÉCNICA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	1.064.970
860	810514	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORÁCICA DE UNA A TRES VÉRTEBRAS TÉCNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	2.034.715
861	810516	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORÁCICA DE CUATRO A SEIS VÉRTEBRAS TÉCNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	2.698.538
862	810628	ARTRODESIS DE LA UNIÓN LUMBOPÉLVICA TÉCNICA ANTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	2.020.570
863	810820	ARTRODESIS DE LA REGIÓN LUMBAR TÉCNICA POSTERIOR MÁS DE TRES VÉRTEBRAS SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA PERCUTÁNEA	1.064.970
864	810821	ARTRODESIS DE LA REGIÓN LUMBAR TÉCNICA POSTERIOR DE UNA A TRES VÉRTEBRAS CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	2.083.975
865	810823	ARTRODESIS DE LA REGIÓN LUMBAR TÉCNICA POSTERIOR MÁS DE TRES VÉRTEBRAS CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	2.034.715
866	810827	ARTRODESIS DE LA UNIÓN LUMBOSACRA TÉCNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	2.698.538
867	810838	ARTRODESIS INTERSOMÁTICA POSTEROLATERAL O TRANSFORAMINAL HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	2.319.097
868	810841	ARTRODESIS INTERSOMÁTICA POSTEROLATERAL O TRANSFORAMINAL MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	2.319.097
869	810850	ARTRODESIS INTERCORPORAL LUMBOSACRA VÍA POSTEROLATERAL MÁS DE UNA VÉRTEBRA	1.064.970
870	810854	MANIOBRAS DE MANIPULACIÓN (DESROTACIÓN, TRASLACIÓN, ENTRE OTRAS) DE IMPLANTE VERTEBRAL PARA ALINEACIÓN DE COLUMNA	1.775.694
871	810902	REFUSIÓN DE COLUMNA OCCIPITOCERVICAL POSTERIOR	2.296.885
872	811102	ARTRODESIS TIBIO-TALAR VÍA ARTROSCÓPICA	954.965
873	811202	ARTRODESIS SUBTALAR VÍA ABIERTA	879.657
874	811205	ARTRODESIS CALCÁNEOCUBOIDEA VÍA ABIERTA	879.657
875	811209	ARTRODESIS TARSOMETATARSAL (CADA COLUMNA) VÍA ABIERTA	879.657
876	811210	ARTRODESIS METATARSOFALÁNGICA (CADA UNA) VÍA ABIERTA	879.657
877	811212	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VÍA ABIERTA	395.206
878	811213	REVISIÓN DE ARTRODESIS DE MEDIOPIE O RETROPIE (CADA UNA) VÍA ABIERTA	976.419
879	812001	ARTRODESIS DE ARTICULACIÓN	879.657
880	812101	ARTRODESIS DE CADERA SOD	1.223.252

881	812201	ARTRODESIS DE RODILLA SOD	1.020.546
882	812301	ARTRODESIS DE HOMBRO VÍA ABIERTA	1.020.546
883	812302	ARTRODESIS DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	1.368.601
884	812401	ARTRODESIS RADIOCUBITAL DISTAL	932.752
885	812402	ARTRODESIS DE CODO	879.657
886	812503	ARTRODESIS RADIOCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	954.965
887	812504	ARTRODESIS RADIOCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	1.020.546
888	812601	ARTRODESIS TRAPECIO-METACARPIANO	704.342
889	812602	ARTRODESIS CARPO-METACARPIANA	617.716
890	812701	ARTRODESIS METACARPO-FALÁNGICA SOD	704.342
891	812801	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA EN MANO SIN INJERTO (UNA O MÁS)	617.716
892	812802	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA EN MANO CON INJERTO (UNA O MÁS)	879.657
893	812903	ARTRODESIS ESCAFOSEMILUNAR POR ARTROSCOPIA	879.657
894	812908	ARTRODESIS INTERCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	704.342
895	812909	ARTRODESIS INTERCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	785.182
896	812913	ARTRODESIS SACROILÍACA CON INSTRUMENTACIÓN	1.223.252
897	813101	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS CON PRÓTESIS	1.224.393
898	813103	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN DE HUESOS DEL TARSO	1.224.393
899	814101	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN DE CADERA	1.121.075
900	814102	CONDROPLASTIA DE ABRASIÓN DE CADERA POR ARTROSCOPIA	1.042.758
901	814210	REPARACIÓN DE RODILLA CINCO EN UNO: MENISCOPLASTIA, REPARACIÓN DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL, AVANZAMIENTO DE VASTUS MEDIAL O INTERNO, AVANZAMIENTO SEMITENDINOSO Y TRANSPOSICIÓN DE (PATA DE GANSO O PES ANSERINUS)	3.593.431
902	814220	REPARACIÓN TRIADA DE RODILLA: MENISCOPLASTIA CON REPARACIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y LIGAMENTO MEDIAL COLATERAL	1.035.355
903	814221	CAPSULORRAFIA DE RODILLA	3.199.009
904	814410	REALINEAMIENTO DE RÓTULA CON CIRUGÍA DE TEJIDOS BLANDOS	787.108
905	814420	REALINEAMIENTO DE RÓTULA CON OSTEOTOMÍA DE TUBEROSIDAD ANTERIOR	879.657
906	814501	REPARACIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO	819.965
907	814502	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON AUTOINJERTO O ALOINJERTO VÍA ABIERTA	1.121.075
908	814503	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON AUTOINJERTO O ALOINJERTO VÍA ABIERTA	1.257.750
909	814505	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	3.926.410
910	814602	OTRA RECONSTRUCCIÓN O TRANSFERENCIAS PARA LIGAMENTOS MEDIAL O LATERAL	1.226.442
911	814603	CORRECCIÓN LIGAMENTARIA O CAPSULAR EN LUXACIÓN GLENOHUMERAL VÍA ABIERTA	932.752
912	814605	CORRECCIÓN LIGAMENTARIA O CAPSULAR EN LUXACIÓN ACROMIOCLAVICULAR VÍA ABIERTA	932.752
913	814607	RECONSTRUCCIÓN LIGAMENTARIA DE LUXACIÓN ACROMIOCLAVICULAR CON AUTO O ALOINJERTO VÍA ABIERTA	932.752
914	814611	CORRECCIÓN CAPSULAR SUPERIOR DE HOMBRO CON INJERTO VÍA ABIERTA	932.752
915	814705	RELAJACIÓN DE RETINÁCULO LATERAL, MÁS OSTEOTOMÍA DE REALÍNEACIÓN, MÁS PLICATURA DE RETINÁCULO MEDIAL POR ARTROSCOPIA	3.921.121
916	814706	RELAJACIÓN DE RETINÁCULO LATERAL POR ARTROSCOPIA	1.910.062
917	814707	RELAJACIÓN DE RETINÁCULO LATERAL MÁS REALINEACIÓN DISTAL O PROXIMAL POR ARTROSCOPIA	3.199.009
918	814708	FIJACIÓN DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	3.926.410
919	814709	FIJACIÓN E INJERTO ÓSEO DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	5.272.834
920	814711	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, ABIERTA	932.752
921	814712	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, POR ARTROSCOPIA	3.673.825
922	814721	SUTURA DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL ABIERTA	932.752
923	814723	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	3.926.410
924	814726	REMODELACIÓN DE MENISCO ROTO (PICO DE LORO) POR ARTROSCOPIA	3.673.825
925	814727	REPARACIÓN AGUDA DE LIGAMENTO CRUZADO	819.965
926	814905	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRAL, PERFORACIONES O CURETAJE DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	5.272.834
927	814906	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRAL CON FIJACIÓN EN TOBILLO POR ARTROSCOPIA	5.272.834
928	814908	RECONSTRUCCIÓN SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE TOBILLO CON AUTO O ALOINJERTO O DISPOSTIVO VÍA ABIERTA	1.121.075
929	814909	RECONSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LIGAMENTOS DEL TOBILLO VÍA ARTROSCÓPICA	2.099.343

930	814910	RECONSTRUCCIÓN SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE TOBILLO CON INJERTO O DISPOSTIVO VÍA ARTROSCÓPICA	3.150.577
931	814911	CAPSULORRAFIA DE TOBILLO	1.073.029
932	815301	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO PARCIAL DE CADERA	1.223.252
933	815304	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CON RECONSTRUCCIÓN DE COMPONENTE FEMORAL	1.656.495
934	815403	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA UNICOMPARTIMENTAL (HEMIARTICULACIÓN)	3.593.431
935	815504	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCCIÓN DE COMPONENTE TIBIAL	1.656.495
936	815505	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCCIÓN DE COMPONENTE PATELAR	1.656.495
937	815810	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE TOBILLO	954.965
938	817101	REEMPLAZO PROTÉSICO EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	879.657
939	817201	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN MUÑECA	787.108
940	817202	ARTROPLASTIA RESECCIÓN TRAPECIO-METACARPIANA	787.108
941	817206	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ARTROSCÓPICA	879.657
942	817301	REEMPLAZO PROTÉSICO DE LA MUÑECA	1.042.758
943	817302	REVISIÓN DE REEMPLAZO TOTAL DE MUÑECA	1.226.442
944	817902	DESCOMPRESIÓN DE HUESO DE MUÑECA O MANO VÍA ABIERTA	932.752
945	818101	REEMPLAZO PROTÉSICO PARCIAL DE HOMBRO VÍA ABIERTA	1.064.970
946	818201	REPARACIÓN DE LUXACIÓN RECURRENTE DE HOMBRO VÍA ABIERTA	707.372
947	818202	REPARACIÓN DE LUXACIÓN RECURRENTE DE HOMBRO VÍA ARTROSCÓPICA	785.182
948	818204	REVISIÓN DE REPARACIÓN DE LUXACIÓN RECURRENTE DE HOMBRO VÍA ARTROSCÓPICA	785.182
949	818302	ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA	1.182.018
950	818305	ARTROPLASTIA ACROMIO-CLAVICULAR	787.108
951	818306	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN HOMBRO	879.657
952	818307	REPARACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	954.965
953	818401	REEMPLAZO TOTAL PROTÉSICO DE CODO SOD	1.182.018
954	818501	REEMPLAZO PARCIAL PROTÉSICO DE CODO SOD	998.333
955	818601	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN DEL CODO	879.657
956	818602	RECONSTRUCCIÓN SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE CODO CON AUTO O ALOINJERTO	1.121.075
957	818603	LIBERACIÓN ANTERIOR O POSTERIOR DE CODO PARA CONTRACTURA	617.716
958	818604	REPARACIÓN AGUDA DE LIGAMIENTO COLATERAL CODO	819.965
959	818606	CONDROPLASTIA DEL CODO, VÍA ARTROSCOPICA	1.042.758
960	818607	CONDROPLASTIA DE HOMBRO VÍA ABIERTA	1.020.546
961	818608	CONDROPLASTIA DE HOMBRO VÍA ARTROSCÓPICA	1.368.601
962	818609	CAPSULORRAFIA DE CODO VÍA ABIERTA	1.368.601
963	818701	REVISIÓN DE REEMPLAZO PARCIAL PROTÉSICO DE HOMBRO	4.339.032
964	818702	REVISIÓN DE REEMPLAZO TOTAL PROTÉSICO DE HOMBRO	4.339.032
965	819002	VERTEBROPLASTIA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO INTRACORPORAL	1.615.577
966	819004	VERTEBROPLASTIA	716.881
967	819101	ASPIRACIÓN ARTICULAR	28.463
968	819201	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE LA ARTICULACIÓN O EL LIGAMENTO	10.386
969	819202	APLICACIÓN DE PLASMA RICO EN PLAQUETAS DENTRO DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR	9.357
970	819330	SUTURA DEL FIBROCARTÍLAGO TRIANGULAR O DE LIGAMENTOS INTERCARPIANOS VÍA ARTROSCÓPICA	1.042.758
971	819331	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VÍA ABIERTA	682.120
972	819332	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VÍA ARTROSCÓPICA	762.969
973	819401	RECONSTRUCCIÓN PRIMARIA DE TENDÓN DE AQUILES VÍA ABIERTA	845.218
974	819402	RECONSTRUCCIÓN PRIMARIA DE TENDÓN DE AQUILES VÍA ENDOSCÓPICA	845.218
975	819403	RECONSTRUCCIÓN DE TENDÓN DE AQUILES CON TRANSFERENCIAS TENDINOSAS	954.965
976	819404	RECONSTRUCCIÓN DE TENDÓN DE AQUILES CON CALCANEOPLASTIA VÍA ABIERTA	954.965
977	819406	RECONSTRUCCIÓN DE TENDONES PERONEOS VÍA ABIERTA	1.738.478
978	819408	RECONSTRUCCIÓN DE TENDONES TIBIALES VÍA ABIERTA	1.738.478
979	819520	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DEL TENDÓN ROTULIANO	627.959
980	819601	ARTRODIASTASIS CON FIJADOR EXTERNO	2.099.343
981	819701	REVISIÓN DE ARTROPLASTIA DE HOMBRO	787.108
982	819702	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE HOMBRO	1.223.252
983	819703	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO DE HOMBRO COMPONENTE GLENOIDEO	1.182.018
984	819704	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE HOMBRO COMPONENTE HUMERAL	1.182.018

985	819706	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE CODO	1.182.018
986	819801	OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN ESTRUCTURAS ARTICULARES	704.342
987	819810	ENDOSCOPIA DIAGNÓSTICA DE COLUMNA VÉRTEBRAL	704.342
988	820101	EXPLORACIÓN DE VAINA DE TENDÓN DE MANO	317.153
989	820102	ELIMINACIÓN DE CUERPOS RICIFORMES DE VAINA DE TENDÓN DE MANO	317.153
990	820201	MIOTOMÍA DE MANO SOD	317.153
991	820301	BURSOTOMÍA DE MANO SOD	285.724
992	820901	OTRA INCISIÓN DE TEJIDO FLEXIBLE DE MANO SOD	285.724
993	821101	TENOTOMÍA DE MANO PALMAR	317.153
994	821102	TENOTOMÍA DE MANO DORSAL	317.153
995	821201	FASCIOTOMÍA DE MANO SOD	535.065
996	821901	DIVISIÓN DE MÚSCULO DE MANO	317.153
997	822105	RESECCIÓN DE GANGLIÓN DORSAL DE MUÑECA VÍA ARTROSCÓPICA	649.361
998	822106	RESECCIÓN DE GANGLIÓN PALMAR DE MUÑECA VÍA ABIERTA	541.749
999	822107	RESECCIÓN DE GANGLIÓN PALMAR DE MUÑECA VÍA ARTROSCÓPICA	787.009
1000	822201	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN MÚSCULO DE MANO	317.153
1001	822202	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN MÚSCULO DE MANO	559.721
1002	823101	BURSECTOMÍA DE MANO SOD	559.721
1003	823301	TENOSINOVECTOMÍA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	661.009
1004	823401	ESCISIÓN DE MÚSCULO O FASCIA DE MANO PARA INJERTO SOD	535.065
1005	823501	ESCISIÓN DE APONEUROSIS EN MANO	1.132.806
1006	823502	ESCISIÓN DE APONEUROSIS EN DEDOS	781.821
1007	823601	OTRA MIECTOMÍA DE MANO SOD	285.724
1008	824101	SUTURA DE ENVOLTURA O VAINA DE TENDÓN DE MANO SOD	559.721
1009	824201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA	1.121.075
1010	824202	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACIÓN	1.456.432
1011	824213	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) CON NEURORRAFIA	1.616.808
1012	824215	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) SIN NEURORRAFIA	951.764
1013	824321	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	757.165
1014	824601	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	685.664
1015	824611	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)	846.896
1016	825101	AVANZAMIENTO DE TENDÓN DE MANO SOD	504.253
1017	825201	RETROCESO DE TENDÓN DE MANO SOD	504.253
1018	825303	TRANSFERENCIA DE PRONADOR A SUPINADOR	1.132.806
1019	825304	TRANSFERENCIA DE FLEXORES A EXTENSORES (ESPÁSTICOS)	904.556
1020	825305	TRANSFERENCIA DE EXTENSOR DEL PULGAR	904.556
1021	825306	REINSERCIÓN DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)	1.035.355
1022	825307	TRASFERENCIA DE TENDÓN EN MANO O MUÑECA (UNO O MÁS)	1.132.806
1023	825401	REFIJACIÓN DE MÚSCULO DE MANO SOD	559.721
1024	825501	ALARGAMIENTO DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)	559.721
1025	825601	OTRO TRASPLANTE O TRANSFERENCIA DE TENDÓN DE MANO SOD	1.020.546
1026	825901	OTRO TRASPLANTE O TRANSFERENCIA DE MÚSCULO DE MANO SOD	2.649.206
1027	826101	PULGARIZACIÓN O POLICITACIÓN CON SUMINISTRO NEUROVASCULAR SOD	1.456.432
1028	826920	INJERTOS AL PULGAR (ÓSEO Y PEDICULO DE PIEL)	1.121.504
1029	827101	RECONSTRUCCIÓN PARA PLASTIA DE OPONENTE	701.833
1030	827102	INJERTO DE TENDÓN DE FLEXOR DE UN DEDO CON RECONSTRUCCIÓN DE POLEAS	1.456.432
1031	827103	INJERTO DE TENDÓN DE FLEXOR DE DOS O MÁS DEDOS CON RECONSTRUCCIÓN DE POLEAS	1.838.709
1032	827104	RECONSTRUCCIÓN DE POLEA DEL TENDÓN	1.312.101
1033	827201	PROCEDIMIENTOS PLÁSTICOS EN MANO CON INJERTO DE MÚSCULO O FASCIA SOD	1.042.758
1034	827902	INJERTO DE TENDÓN FLEXOR DE MANO O DEDOS (UNO O MÁS)	976.419
1035	827910	INJERTO TENDINOSO CON IMPLANTE EN DEDOS DE LA MANO (CADA UNO)	1.157.461
1036	828101	TRASPOSICIÓN DE DEDO	1.132.806
1037	828102	TRASPLANTE DE ARTEJO A MANO	2.319.097
1038	828302	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MÁS ESPACIOS)	871.552
1039	828304	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA COMPLEJA	1.108.150
1040	828310	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE LA MACRODACTILIA	602.706
1041	828320	CORRECCIÓN SIMPLE DE CAMPTODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	781.821
1042	828330	CORRECCIÓN DE CAMPTODACTILIA CON OSTEOTOMÍA (UNO O MÁS DEDOS)	871.552
1043	828340	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CLINODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	685.664
1044	828350	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON RECONSTRUCCIÓN	541.749
1045	828351	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON ESCISIÓN SIMPLE	360.955
1046	828355	CORRECCIÓN DE ACORTAMIENTO Y ARQUEAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO	3.048.575

1047	828401	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN BOTONERA	787.108
1048	828402	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN CUELLO DE CISNE	787.108
1049	828403	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN MARTILLO	541.749
1050	828501	TENODESIS EN MANO (UNO O MÁS)	535.065
1051	828601	MIOTENOPLASTIA DE MANO	482.041
1052	828905	REPARACIÓN DE HERNIA FASCIAL VÍA ABIERTA	879.657
1053	829101	LIBERACIÓN DE ADHESIONES DE FASCIA, MÚSCULO Y TENDÓN DE MANO	535.065
1054	829111	TENOLISIS EN EXTENSORES DE DEDO (UNO O MÁS)	461.321
1055	829201	ASPIRACIÓN DE BURSA DE MANO SOD	25.642
1056	829301	ASPIRACIÓN DE OTRO TEJIDO BLANDO DE MANO SOD	25.642
1057	829401	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA DE MANO SOD	10.386
1058	829501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN DE MANO SOD	10.386
1059	829910	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	559.721
1060	829911	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN REGIÓN TENAR O TÚNEL CARPIANO	707.372
1061	829912	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	685.664
1062	830101	EXPLORACIÓN DE VAINA DE TENDÓN	436.069
1063	830102	ELIMINACIÓN DE CUERPOS RICIFORMES DE VAINA DE TENDÓN	787.009
1064	830231	MIOTOMÍA DEL TEMPORAL	504.253
1065	830232	MIOTOMÍA PTERIGOIDEO	504.253
1066	830233	MIOTOMÍA DE MASETERO	504.253
1067	830301	EXTRACCIÓN DE DEPÓSITOS CALCÁREOS O BURSA-SUBDELTOIDEOS O INTRATENDINOSOS	707.372
1068	831202	LIBERACIÓN PERIARTICULAR DE LA CADERA, CON TENOTOMÍAS (CADERA COLGANTE)	627.959
1069	831203	LIBERACIÓN DE FLEXORES DE CADERA	285.724
1070	831204	LIBERACIÓN DE MUSCULATURA PELVITROCANTÉRICA	285.724
1071	831205	TENOTOMÍA DE CADERA VÍA ABIERTA	285.724
1072	831207	CAPSULORRAFIA DE CADERA	2.402.334
1073	831303	TENOTOMÍAS EN BRAZO (UNA O MÁS)	288.347
1074	831304	TENOTOMÍAS EN ANTEBRAZO (UNA O MÁS)	288.347
1075	831305	TENOTOMÍA SIMPLE EN CUELLO (TORTÍCOLIS CONGÉNITA)	360.955
1076	831306	TENOTOMÍA MÚLTIPLE EN CUELLO	461.321
1077	831307	TENOTOMÍA DE MÚSCULOS ESPÁSTICOS (EXCEPTO MANO)	317.153
1078	831308	TENOTOMÍA EN PIERNA (UNA O MÁS)	360.955
1079	831309	TENOTOMÍAS DE ISQUIOTIBIALES (UNA O MÁS)	360.955
1080	831310	TENOTOMÍA TORÁCICA (EN DESCOMPRESIÓN)	395.206
1081	831311	TENOTOMÍAS EN HOMBRO (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	317.153
1082	831312	TENOTOMÍAS EN HOMBRO (UNA O MÁS) VÍA ARTROSCÓPICA	407.162
1083	831401	FASCIOTOMÍA O INCISIÓN DE FASCIA	395.206
1084	831402	INCISIÓN DE BANDA ILIOTIBIAL	360.955
1085	831450	FASCIOTOMÍA EN ANTEBRAZO, CON LIBERACIÓN EN CODO Y MUÑECA	541.749
1086	831451	FASCIOTOMÍA DESCOMPRESIVA DE LA ARTERIA BRAQUIAL	516.497
1087	831461	FASCIOTOMÍA EN MUSLO, POR UNA O MÁS INCISIONES	436.069
1088	831481	FASCIOTOMÍA EN PIE, UNA O MÁS INCISIONES	263.094
1089	831901	INCISIÓN DE MÚSCULO	395.206
1090	831902	LIBERACIÓN DE MÚSCULO	395.206
1091	831905	ESCALENOTOMÍA O SECCIÓN DE ESCALENO ANTERIOR SIN RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL	360.955
1092	831910	SECCIÓN DE ESTERNOCLEIDOMASTOIDEO	395.206
1093	832103	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VÍA ABIERTA	1.073.029
1094	832104	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA	892.547
1095	833001	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL	317.153
1096	833002	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FASCIA, MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL	781.821
1097	833101	ESCISIÓN DE GANGLIÓN DE ENVOLTURA DE TENDÓN, EXCEPTO DE MANO	504.253
1098	833201	ESCISIÓN DE MIOSITIS OSIFICANTE	438.679
1099	833202	ESCISIÓN O RESECCIÓN DE: HUESO HETEROTÓPICO O CALCIFICACIONES HETEROTÓPICAS EN MUSCULO	781.821
1100	833203	ESCISIÓN DE CICATRIZ DE MÚSCULO	704.342
1101	833901	ESCISIÓN DE QUISTE POPLÍTEO [DE BAKER]	541.749
1102	834101	ESCISIÓN DE TENDÓN PARA INJERTO (DIFERENTE REGIÓN OPERATORIA) SOD	317.153
1103	834201	ESCISIÓN DE APONEUROSIS O VAINA DE TENDÓN	285.724
1104	834202	TENOSINOVECTOMÍA	516.497
1105	834301	ESCISIÓN DE MÚSCULO O FASCIA PARA INJERTO SOD	482.041
1106	834401	OTRA FASCIECTOMÍA VÍA ABIERTA	482.041

1107	834501	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO	395.206
1108	834502	ESCALENECTOMÍA	395.206
1109	834601	RESECCIÓN DE VAINA TENDINOSA, FASCIA, MÚSCULO O TENDÓN; EXCEPTO MANO Y PIE VÍA ABIERTA	285.724
1110	834602	RESECCIÓN DE VAINA TENDINOSA, FASCIA, MÚSCULO O TENDÓN; EXCEPTO MANO Y PIE VÍA ENDOSCÓPICA	482.041
1111	835101	BURSECTOMÍA ABIERTA SOD	295.925
1112	835501	BURSECTOMÍA POR ARTROSCOPIA SOD	787.009
1113	836101	SUTURA DE ENVOLTURA DE TENDÓN SOD	504.253
1114	836201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MÁS)	1.232.498
1115	836302	SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR VÍA ENDOSCÓPICA	2.397.390
1116	836306	REVISIÓN DE REPARACIÓN DEL MANGUITO ROTADOR SIN AUMENTACIÓN VÍA ARTROSCÓPICA	1.324.176
1117	836405	SUTURA DEL TENDÓN [TENODESIS] BICIPITAL POR ENDOSCOPIA	1.157.461
1118	836406	SUTURA DE TENDONES DE CADERA VÍA ABIERTA	1.042.758
1119	837101	AVANZAMIENTO DE TENDÓN SOD	1.312.101
1120	837201	RETROCESO DE TENDÓN SOD	1.223.252
1121	837301	REFIJACIÓN DE TENDÓN SOD	1.738.478
1122	837401	REFIJACIÓN DE MÚSCULO SOD	504.253
1123	837501	TRANSFERENCIAS DEL PRONADOR REDONDO	787.108
1124	837502	TRANSFERENCIAS DE TENDÓN EN PARÁLISIS RADIAL	787.108
1125	837503	TRANSFERENCIA TENDINOSA O MIOTENDINOSA CON ESCAPULOPEXIA	2.084.027
1126	837602	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE ANTEBRAZO	707.372
1127	837603	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CODO	955.061
1128	837605	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CADERA	955.061
1129	837606	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUSLO	761.855
1130	837607	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE RODILLA	761.855
1131	837608	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIERNA	707.372
1132	837702	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULO	857.445
1133	837901	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULO CON DESCENSO DE TROCÁNTER MAYOR Y OSTEOTOMÍA	785.182
1134	838101	INJERTO DE TENDÓN SOD	785.182
1135	838201	INJERTO DE MÚSCULO O FASCIA SOD	504.253
1136	838401	LIBERACIÓN DE MÚSCULO TENDÓN Y FASCIA DE PIE TALO	482.041
1137	838501	ALARGAMIENTO TENDÓN POPLÍTEO	707.372
1138	838502	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDÓN DE AQUILES	707.372
1139	838505	REPARACIÓN DEL TENDÓN DEL CUÁDRICEPS CON FIJACIÓN	627.959
1140	838602	CUADRICEPLASTIA POR ARTROSCOPIA	1.002.844
1141	838710	MUSCULOPLASTIA O MIOPLASTIA	504.253
1142	838810	MIOTENOPLASTIA	482.041
1143	838820	FIJACIÓN DE TENDÓN	482.041
1144	838830	TENODESIS	535.065
1145	838910	ALARGAMIENTO DE FASCIA	595.503
1146	838940	FASCIOPLASTIA	504.253
1147	838960	PLICATURA DE FASCIA	504.253
1148	839401	ASPIRACIÓN DE BURSA SOD	28.463
1149	839501	ASPIRACIÓN DE OTRO TEJIDO BLANDO SOD	25.642
1150	839901	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE HOMBRO (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)	335.702
1151	839902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)	335.702
1152	839903	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	360.955
1153	839906	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE CADERA (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	263.094
1154	839908	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIERNA (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	360.955
1155	839909	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	285.724
1156	840001	AMPUTACIÓN CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	707.372
1157	840003	AMPUTACIÓN ABIERTA O DE GUILLOTINA DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	707.372
1158	840101	AMPUTACIÓN Y DESARTICULACIÓN DE DEDOS DE LA MANO (UNO O MÁS) SOD	482.041
1159	840201	AMPUTACIÓN Y DESARTICULACIÓN DE PULGAR SOD	395.206
1160	840301	AMPUTACIÓN A TRAVÉS DE MANO (CARPO) SOD	785.182

1161	840401	DESARTICULACIÓN DE MUÑECA SOD	682.131
1162	840501	AMPUTACIÓN A TRAVÉS DE ANTEBRAZO SOD	682.131
1163	840601	DESARTICULACIÓN DE CODO SOD	879.657
1164	840701	AMPUTACIÓN DE BRAZO	704.342
1165	840801	DESARTICULACIÓN DE HOMBRO SOD	1.064.970
1166	840901	AMPUTACIÓN INTERTORACO ESCAPULAR SOD	1.182.018
1167	841001	AMPUTACIÓN CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	955.061
1168	841002	AMPUTACIÓN KINEPLÁSTICA DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	2.099.343
1169	841201	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE RETROPIE	785.182
1170	841202	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE MEDIOPIE	707.372
1171	841203	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE ANTEPIE	785.182
1172	841301	DESARTICULACIÓN DE TOBILLO SOD	785.182
1173	841401	AMPUTACIÓN DE TOBILLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ SOD	785.182
1174	841601	DESARTICULACIÓN DE RODILLA SOD	785.182
1175	841801	DESARTICULACIÓN DE CADERA SOD	1.324.176
1176	843501	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE DEDOS DE MANO (UNO O MÁS) SOD	482.041
1177	844101	IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS DE BRAZO Y HOMBRO SOD	617.716
1178	844201	IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS DE ANTEBRAZO Y MANO SOD	1.226.442
1179	844301	IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS POR ENCIMA DE RODILLA SOD	617.716
1180	844401	IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS POR DEBAJO DE RODILLA SOD	617.716
1181	844501	IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS DE PIERNA SOD	617.716
1182	849003	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS Y PARTES ÓSEAS	1.223.252
1183	849101	OTRA AMPUTACIÓN	785.182
1184	849401	CORRECCIÓN DE SINOSTOSIS RADIOCUBITAL SOD	879.657
1185	849513	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA MÚLTIPLE DE PIE: OSTEOTOMÍAS EN RETROPIE O MEDIOPIE O ANTEPIE CON FIJACIÓN EXTERNA INTERVENCIÓN DE TENDONES O ARTICULACIONES O LIGAMENTOS	4.116.557
1186	860103	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	151.781
1187	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	95.649
1188	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	701.833
1189	861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN	178.503
1190	861202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL POR INCISIÓN	360.955
1191	861803	INSERCIÓN DE CATÉTER SUBDÉRMICO (EPIDERMOCLISIS)	53.061
1192	861902	REVISIÓN DE DISPOSITIVO DE INFUSIÓN	60.977
1193	862001	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO	627.959
1194	862002	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXIÓN (AXILA, ANTECUBITAL, HUECOS POPLÍTEOS, INGUINAL)	1.073.029
1195	862008	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	461.321
1196	862009	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	516.497
1197	862010	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL DEL 50% O MÁS DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	541.749
1198	862310	ESCISIÓN DE ÚLCERA (SACRA, ISQUIÁTICA, TROCANTÉRICA Y OTRAS LOCALIZACIONES), CON CIERRE PRIMARIO	482.041
1199	862312	DESBRIDAMIENTO DE LESIÓN PROFUNDA (ÚLCERA) CON COCCIGECTOMÍA	787.108
1200	862313	ESCISIÓN DE ÚLCERA (SACRA, ISQUIÁTICA, TROCANTÉRICA Y OTRAS LOCALIZACIONES)	1.910.062
1201	862320	ESCAROTOMÍA DESCOMPRESIVA EN MUÑECA O MANOS	685.664
1202	862328	ESCARECTOMÍA DEL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL	1.095.822
1203	862351	ESCAROTOMÍA DESCOMPRESIVA EN MUÑECAS O MANOS	888.207
1204	862353	ESCAROTOMÍA DESCOMPRESIVA EN EXTREMIDAD SUPERIOR EXCEPTO MUÑECA MANOS	510.882
1205	862354	ESCAROTOMÍA DESCOMPRESIVA EN EXTREMIDAD INFERIOR EXCEPTO TOBILLO PIE	510.882
1206	862355	ESCAROTOMÍA DESCOMPRESIVA EN TRONCO (TÓRAX O ABDOMEN)	317.153
1207	862505	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) DE ÁREA GENERAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL	285.724
1208	862506	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) DE ÁREA GENERAL ENTRE EL 10% AL 19 % DE SUPERFICIE CORPORAL	285.724

1209	862507	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) DE ÁREA GENERAL ENTRE EL 20% AL 29 % DE SUPERFICIE CORPORAL	285.724
1210	862508	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) DE ÁREA GENERAL DEL 30 % AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL	285.724
1211	862510	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN AREA ESPECIAL EN CARA O CUELLO	461.321
1212	862511	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXIÓN (AXILA, ANTECUBITAL, HUECOS POPLÍTEOS, INGUINAL)	482.041
1213	862512	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN MUÑECAS Y MANOS	482.041
1214	862513	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN TOBILLOS Y PIES	482.041
1215	862514	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN GENITALES	482.041
1216	862802	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 5%AL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL	218.084
1217	862805	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 30% AL 40% DE SUPERFICIE CORPORAL	541.749
1218	862806	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 40% AL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL	627.959
1219	862807	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO MAYOR DEL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL	627.959
1220	862901	FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	504.253
1221	863502	ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA, ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	701.833
1222	863690	ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIÓN CUTÁNEA	39.065
1223	864106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	879.657
1224	865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	178.503
1225	865102	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE, EN ÁREA GENERAL	203.756
1226	865201	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA	360.955
1227	865202	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	360.955
1228	865203	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES, MANOS Y PIES	541.749
1229	865204	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA	707.372
1230	865205	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	395.206
1231	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	627.959
1232	865208	SUTURA DE AVULSIÓN EN PABELLÓN AURICULAR, NARIZ, LABIOS, PÁRPADOS O GENITALES	1.070.570
1233	865209	RECONSTRUCCIÓN DE AVULSIÓN (TOTAL O PARCIAL) DE CUERO CABELLUDO O ÁREA ESPECIAL CON TÉCNICA MICROVASCULAR	2.649.206
1234	865210	SUTURA DE MATRIZ UNGUEAL	285.724
1235	866103	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL DEL VEINTE 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	904.556
1236	866104	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL MAYOR DEL TREINTA 30% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	1.181.993
1237	866110	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA ESPECIAL	1.506.230
1238	866202	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA GENERAL DEL DIEZ 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	845.218
1239	866203	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA GENERAL DEL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	955.061
1240	866204	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA GENERAL DEL 30% O MÁS DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	1.232.498
1241	866205	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA ESPECIAL	702.263
1242	866301	INJERTO CONDROCUTÁNEO SOD	781.821
1243	867004	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	879.657
1244	867101	COLGAJO ÚNICO DE CUERO CABELLUDO	461.321
1245	867107	COLGAJO NEUROVASCULAR (EN ISLA)	1.121.075
1246	867108	COLGAJO COMPUESTO CON TÉCNICA MICROVASCULAR (EN PROPELA)	3.921.121
1247	867301	DIFERIMIENTO DE CUALQUIER COLGAJO [DELAY]	617.716
1248	867302	COLGAJO COMPUESTO PREFABRICADO	617.716
1249	868102	RESECCIÓN SIMPLE DE CICATRIZ EN ÁREA ESPECIAL	516.497
1250	868103	RESECCIÓN DE CICATRIZ HIPERTRÓFICA O QUELOIDE, EN ÁREA GENERAL	436.069
1251	868104	RESECCIÓN DE CICATRIZ HIPERTRÓFICA O QUELOIDE, EN ÁREA ESPECIAL	602.706
1252	868402	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO	787.108
1253	868403	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, MÁS DE CINCO	845.218

1254	868501	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	682.120
1255	868503	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), MÁS DE CINCO	1.095.822
1256	868504	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE UNA A DOS	541.749
1257	868505	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE TRES A CINCO	602.706
1258	868506	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), MÁS DE CINCO	707.372
1259	868510	PLASTIA EN Z O W, EN ZONAS DE FLEXIÓN	1.045.317
1260	868601	ONICOPLASTIA CON COLGAJO DE UÑA	395.206
1261	868603	RECONSTRUCCIÓN DEL LECHO UNGUEAL CON INJERTO DE MATRIZ UNGUEAL	395.206
1262	868604	RECONSTRUCCIÓN DE MATRIZ UNGUEAL CON INJERTO COMPUESTO	704.342
1263	869601	INSERCIÓN (SUBCUTÁNEA) (TEJIDO BLANDO) DE EXPANSOR DE TEJIDOS (ÚNICO O MÚLTIPLE)	904.556
1264	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	6.141
1265	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	82.189
1266	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL	17.516

VALOR ESTIMADO - SERVICIO HOSPITALARIO			
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	11.400
2	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	33.343
3	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	63.049
4	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	14.457
5	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	63.049
6	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	48.723
7	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	95.707
8	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	151.299
9	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	30.809
10	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	267.074
11	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	45.375
12	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	47.352
13	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	73.632
14	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	318.000
15	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	156.620
16	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	25.320
17	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	47.568
18	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	214.437
19	890378	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	84.563
20	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	78.573
21	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	38.717
22	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	10.241
23	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	23.773
24	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	70.606
25	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	29.333
26	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	58.930

27	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	19.071
28	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	38.694
29	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	23.773
30	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	19.600
31	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	131.935
32	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	6.024
33	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	32.020
34	907106	UROANALISIS	7.381
35	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	29.700
36	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	45.375
37	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	162.986
38	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	42.656
39	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	65.477
40	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	200.186
41	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	609.749
42	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	13.621
43	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	48.723
44	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	11.474
45	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	35.473
46	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	23.773
47	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	200.186
48	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	30.809
49	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	11.500
50	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	369.093
51	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	37.999
52	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	103.165
53	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	56.108
54	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	35.303
55	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	45.375
56	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	70.606
57	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	38.400
58	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	46.321
59	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	282.965
60	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	804.859
61	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	369.093
62	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	48.723
63	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	100.702
64	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	61.948
65	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	78.573
66	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	13.621
67	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	12.154
68	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	261.254
69	903818	COLESTEROL TOTAL	8.199
70	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	10.241

71	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	120.581
72	890351	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	79.100
73	903868	TRIGLICERIDOS	9.150
74	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	171.919
75	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	51.447
76	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	22.812
77	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	422.400
78	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	6.464
79	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	23.773
80	992505	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	459.512
81	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	65.477
82	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	44.656
83	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	79.100
84	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	41.589
85	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	29.133
86	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	361.600
87	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	38.823
88	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	79.100
89	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	70.606
90	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	369.093
91	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	5.748
92	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	58.378
93	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	30.809
94	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	38.694
95	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	48.723
96	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	26.226
97	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	23.773
98	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	57.050
99	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	27.687
100	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	95.616
101	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	39.331
102	904921	TIROXINA LIBRE	16.700
103	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	23.773
104	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	66.089
105	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	47.568
106	890337	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	70.606
107	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	11.049
108	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	70.606
109	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	152.472
110	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	369.093
111	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	5.534
112	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	282.965

113	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	58.383
114	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	152.472
115	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	15.800
116	890278	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	88.882
117	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	1.574
118	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	16.188
119	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	30.809
120	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	70.606
121	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	46.751
122	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	129.624
123	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	23.773
124	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	66.402
125	903856	NITROGENO UREICO	6.806
126	399501	HEMODIALISIS ESTANDAR CON BICARBONATO	83.300
127	890251	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	83.920
128	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	39.286
129	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	15.700
130	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	25.786
131	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	145.685
132	903823	CREATININA DEPURACION	7.722
133	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	75.320
134	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	196.693
135	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	641.825
136	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	492.205
137	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	100.702
138	992511	MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	177.766
139	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	13.226
140	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	501.665
141	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	33.343
142	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	56.061
143	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	23.773
144	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	31.825
145	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	37.999
146	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	34.254
147	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	7.350
148	906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO	65.753
149	702203	COLPOSCOPIA	202.858
150	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	65.756
151	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	3.405
152	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	9.189
153	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	133.629
154	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	30.809
155	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	85.509
156	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	369.093
157	378501	REVISION (REPROGRAMACION) DE MARCAPASOS	60.504
158	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	117.446

159	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	171.919
160	890334	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	70.606
161	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	42.455
162	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	93.633
163	883434	COLANGIORESONANCIA	276.466
164	907004	COPROSCOPICO	10.600
165	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	35.303
166	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	34.300
167	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	29.000
168	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	23.773
169	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	133.629
170	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	96.025
171	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	31.300
172	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	1.485.356
173	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	124.059
174	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	592.769
175	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	52.209
176	903016	FERRITINA	20.900
177	360101	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	2.003.234
178	890234	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	70.606
179	911116	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)	356.900
180	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	11.580
181	890237	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	70.606
182	890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	70.606
183	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	369.093
184	890230	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	65.477
185	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	8.412
186	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	27.239
187	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	107.007
188	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	70.606
189	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	129.624
190	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	170.592
191	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	9.200
192	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	34.675
193	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	226.501
194	592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	1.491.692
195	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	95.616
196	904108	PROLACTINA	23.800
197	372202	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON	1.056.986
198	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	34.642
199	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	8.205
200	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	145.685

201	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	960.244
202	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	171.798
203	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	6.035
204	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	578.857
205	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	113.200
206	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	27.524
207	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	51.924
208	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	24.800
209	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	39.172
210	874910	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	288.058
211	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	342.370
212	512104	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	3.004.526
213	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	198.091
214	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	220.254
215	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	8.412
216	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	339.496
217	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	38.226
218	903604	CALCIO IONICO	52.767
219	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	446.822
220	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	32.020
221	890233	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	70.606
222	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	35.303
223	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	34.675
224	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	17.862
225	907002	COPROLOGICO	5.534
226	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	1.871.254
227	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	13.155
228	637301	VASECTOMIA SOD	202.858
229	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	145.685
230	890333	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	70.606
231	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	9.417
232	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	19.928
233	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	48.723
234	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	17.000
235	890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	90.779
236	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	32.000
237	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	2.231.726
238	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	140.426
239	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	48.723
240	903847	LIPASA	13.426
241	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	45.375
242	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	510.452
243	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	11.505
244	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	50.684
245	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	622.464

246	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	24.300
247	890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	70.606
248	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	38.823
249	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	48.723
250	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	16.677
251	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	265.611
252	219303	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	371.854
253	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	1.150.674
254	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	26.000
255	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	48.723
256	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	405.959
257	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	212.774
258	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	369.093
259	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	20.900
260	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	31.825
261	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	5.534
262	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	22.551
263	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	39.379
264	898801	ESTUDIO POR CONGELACION	127.376
265	903833	FOSFATASA ALCALINA	7.066
266	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	3.384
267	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	35.473
268	893808	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	30.918
269	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	4.602
270	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	301.195
271	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	11.263
272	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA	474.457
273	890494	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	38.007
274	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	64.692
275	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	139.500
276	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	18.400
277	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	28.625
278	876121	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	1.459.501
279	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	114.255
280	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	622.464
281	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	28.600
282	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	37.453
283	306003	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	644.448
284	852201	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA	1.030.936
285	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	622.464
286	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	58.930
287	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	928.374
288	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	31.100
289	908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	138.520
290	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	3.591.467
291	903065	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	105.867

292	992301	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD	221.474
293	662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	560.316
294	874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA)	1.244.900
295	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	50.548
296	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	581.216
297	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	130.955
298	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	48.723
299	494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	827.679
300	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	135.563
301	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	167.165
302	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	166.300
303	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	282.965
304	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	30.642
305	890330	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	65.477
306	890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	90.779
307	904601	TESTOSTERONA LIBRE	29.200
308	413101	BIOPSIA POR ASPIRACION DE MEDULA OSEA	233.409
309	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	353.136
310	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	827.679
311	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	124.267
312	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	32.700
313	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	47.100
314	48201	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIO PERIFERICO	128.985
315	372302	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON	1.206.500
316	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	199.874
317	684020	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROSCOPIA	2.175.361
318	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	29.333
319	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	253.702
320	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	103.932
321	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	565.375
322	903813	CLORO	5.597
323	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	9.800
324	904602	TESTOSTERONA TOTAL	33.600
325	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	19.200
326	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	25.600
327	672001	CONIZACION CERVICAL	581.216
328	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	58.930
329	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	29.435
330	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	565.770
331	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	358.798
332	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	28.010
333	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	581.216
334	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	46.875

335	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	167.869
336	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	184.644
337	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	25.991
338	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	10.051
339	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	10.051
340	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	32.900
341	378301	INSERCION [IMPLANTACION] DE MARCAPASOS BICAMERAL	1.172.445
342	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	1.153.974
343	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	232.356
344	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	22.439
345	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	174.038
346	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	56.760
347	881434	PERFIL BIOFISICO	48.179
348	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	58.930
349	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	62.983
350	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	8.850
351	332101	BRONCOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	662.725
352	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	13.621
353	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	2.832.321
354	902213	HEMOGLOBINA	8.657
355	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	6.407
356	905727	DROGAS DE ABUSO	28.679
357	992509	MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD	177.766
358	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	14.186
359	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	176.798
360	898004	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	105.600
361	903022	HOMOCISTEINA	124.275
362	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	59.100
363	970201	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	16.137
364	226305	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.703.864
365	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	30.462
366	876122	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	1.239.306
367	878201	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCION	700.300
368	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	453.768
369	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	41.960
370	893703	ESPIROMETRIA	20.557
371	222107	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.225.033
372	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	662.725
373	471110	APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	1.737.600
374	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	105.600
375	549802	DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA	244.334
376	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	827.679
377	665002	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	1.114.900
378	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	76.423

379	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	70.606
380	890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	74.070
381	890315	CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	200.000
382	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	76.615
383	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	71.502
384	903608	ZINC	76.300
385	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	7.241
386	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	10.200
387	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	56.179
388	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	25.395
389	921101	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA [GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES] SOD	133.190
390	541102	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	738.787
391	602002	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	1.234.571
392	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	201.731
393	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	70.606
394	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	53.280
395	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	768.981
396	194201	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA OSEA	1.370.518
397	389101	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	427.860
398	399902	RETIRO DE CATETER INTRARTERIAL O INTRAVENOSO PERMANENTE	223.125
399	468011	REDUCCION INTESTINAL SIN RESECCION INTESTINAL VIA ABIERTA	960.244
400	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	100.700
401	549801	DIALISIS PERITONEAL MANUAL	244.334
402	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	371.854
403	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	178.098
404	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	38.694
405	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	22.162
406	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	48.998
407	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	5.450
408	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	45.833
409	906825	INMUNOFIJACION AUTOMATIZADA	157.500
410	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	630.300
411	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] POR MICROTECNICA	11.786
412	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	738.347
413	405101	VACIAMIENTO RADICAL LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	2.584.641
414	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	474.457
415	483101	ABLACION DE LESION O TEJIDO RECTAL O ANAL	243.260
416	542901	BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	1.536.400
417	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	335.410
418	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	77.212
419	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	398.200
420	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	276.466
421	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	58.930
422	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	68.600

423	902106	ERITROPOYETINA	105.549
424	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	110.657
425	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	3.915
426	904501	ANDROSTENEDIONA	50.914
427	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA MEDIA	71.841
428	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	35.927
429	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	827.679
430	361901	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON INJERTO VENOSO VIA ABIERTA	6.948.079
431	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	248.654
432	602001	RESECCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMIA	1.234.571
433	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	30.809
434	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	122.800
435	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	133.629
436	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	57.452
437	901206	COPROCULTIVO	12.402
438	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	71.502
439	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	17.998
440	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	28.500
441	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	136.665
442	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL	20.884
443	219302	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	371.854
444	332203	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	1.809.922
445	361801	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VIA ABIERTA	6.948.079
446	485001	PROCTECTOMIA ABORDAJE PERINEAL (TRANS-ANAL) VIA ABIERTA	1.150.972
447	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	771.100
448	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	949.348
449	578502	CISTOURETROPLASTIA Y PLASTIA DE CUELLO VESICAL	960.244
450	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	31.825
451	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	41.566
452	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	13.621
453	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	60.520
454	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	112.658
455	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	542.854
456	890440	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	62.983
457	7DS005	DERECHOS DE SALA DE QUIMIOTERAPIA	79.489
458	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	40.347
459	904922	TIROXINA TOTAL	17.300
460	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	38.400
461	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	34.300
462	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	39.156
463	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	27.239
464	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	115.712
465	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	113.771
466	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	292.500
467	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	73.189

468	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	232.100
469	53114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	768.981
470	204201	MASTOIDECTOMIA SIN PRESERVACION DE LA PARED POSTERIOR	1.287.732
471	286101	ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	268.841
472	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	139.500
473	355102	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	6.851.300
474	389002	COLOCACION CATETER ARTERIAL PERIFERICO (LINEA ARTERIAL)	57.374
475	389501	CATETERIZACION VENOSA PARA DIALISIS RENAL SOD	371.854
476	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	960.244
477	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	371.854
478	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	1.662.835
479	592204	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	939.344
480	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	32.020
481	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	50.684
482	881204	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO TRIDIMENSIONAL	443.809
483	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	69.676
484	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	5.803
485	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	30.400
486	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	30.200
487	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	14.040
488	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	33.367
489	311302	TRAQUEOSTOMIA VIA PERCUTANEA	738.787
490	372102	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZON CON PRUEBA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	941.600
491	385920	OCLUSION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR	866.999
492	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	1.345.000
493	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	738.787
494	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	827.679
495	544104	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	474.457
496	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	662.725
497	592002	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA PERCUTANEA - PAQUETE	793.200
498	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	641.825
499	652302	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	827.679
500	854502	MASTECTOMIA RADICAL MODIFICADA UNILATERAL	1.749.115
501	857202	RECONSTRUCCION DE MAMA BILATERAL CON COLGAJO	4.339.032
502	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	32.020
503	872202	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	921.500
504	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	30.809
505	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	2.796.257
506	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	162.534
507	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	369.093
508	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	282.965
509	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	70.606
510	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	62.983
511	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	48.575
512	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	19.387

513	904920	TIROGLOBULINA	31.324
514	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	19.800
515	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	53.147
516	906323	Neisseria gonorrhoeae ANTIGENO	221.347
517	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	38.300
518	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	56.000
519	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	37.259
520	218403	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL	806.780
521	252506	HEMIGLOSECTOMIA CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA VIA ABIERTA	1.245.933
522	282101	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA	581.216
523	373406	ABLACION DE LESION O TEJIDO CARDIACO FOCAL PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	2.549.800
524	378503	REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR)	90.730
525	395010	ANGIOPLASTIA DE VASOS INTRACRANEALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO	3.225.900
526	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	513.151
527	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	3.323.700
528	495001	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	771.100
529	545101	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA	581.216
530	592303	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ENDOSCOPICA	806.780
531	605101	RESECCION DE PROSTATA [PROSTATECTOMIA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMIA]	1.558.615
532	612101	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	898.537
533	640001	CIRCUNCISION SOD	581.216
534	681201	HISTEROSCOPIA	371.854
535	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	112.173
536	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	38.694
537	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	542.854
538	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	23.489
539	7DS004	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS	9.582
540	902072	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND	187.848
541	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	7.706
542	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	13.900
543	904503	ESTRADIOL	25.900
544	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	18.300
545	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	27.700
546	908413	ERBB2 [HER-2/neu] (ONCOGEN) HIBRIDACION "IN SITU"	876.407
547	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	12.249
548	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	12.381
549	972301	SUSTITUCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD	9.417
550	38201	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES SOD	1.009.820
551	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLON AURICULAR	268.841
552	226309	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.153.974
553	300202	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN LARINGE	1.160.231

554	306004	LARINGOSCOPIA	474.457
555	385120	OCLUSION DE LESION EN VASOS INTRACRANEALES, VIA ENDOVASCULAR	3.268.900
556	385902	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA INFRAPATELAR	662.725
557	389106	INSERCION DE DISPOSITIVO DE ACCESO VASCULAR IMPLANTABLE - PAQUETE	1.378.432
558	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	474.457
559	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	580.615
560	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	581.216
561	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VIA ABIERTA	1.279.682
562	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	573.600
563	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	39.156
564	876120	ARTERIOGRAFIA CORONARIA	1.098.100
565	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	37.499
566	890286	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	57.390
567	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	62.983
568	895401	MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA (TELEMETRIA)	98.116
569	901209	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	24.258
570	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	98.200
571	902211	HEMATOCRITO	4.533
572	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	114.239
573	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	35.751
574	903701	VITAMINA A [RETINOL]	110.657
575	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	10.051
576	903822	CREATINA	64.692
577	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	6.858
578	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	45.700
579	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	32.346
580	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	22.200
581	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	28.940
582	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	42.400
583	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	47.100
584	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	13.812
585	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	16.322
586	44304	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO CON NEUROLISIS VIA ABIERTA	827.679
587	219002	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.225.033
588	372301	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	3.431.948
589	378502	REVISION (REPROGRAMACION) DE RESINCRONIZADOR CARDIACO	93.353
590	378901	EXPLANTE O ELIMINACION DE MARCAPASO	957.301
591	388902	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	827.679
592	401001	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO CENTINELA CON TINCION	771.100
593	431001	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	952.337
594	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	1.112.175
595	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	1.050.104
596	578901	CISTOPEXIA (SUSPENSION VESICAL)	581.216

597	592004	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA ENDOSCOPICA RETROGADA	1.815.596
598	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	1.061.185
599	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	30.809
600	874701	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA) SOD	172.895
601	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	171.919
602	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	145.685
603	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	2.828.192
604	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	282.965
605	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	546.184
606	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	65.477
607	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]	85.120
608	902048	TIEMPO DE TROMBINA	25.536
609	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	88.422
610	903050	ALFAFETOPROTEINA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	139.464
611	903402	ALDOLASA	33.774
612	903846	HIERRO TOTAL	18.100
613	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	37.600
614	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	35.100
615	906415	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	61.067
616	906517	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	142.533
617	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	48.900
618	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	18.386
619	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	18.386
620	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACION	302.388
621	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	12.381
622	911113	IRRADIACION DE HEMOCOMPONENTE	290.110
623	911201	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFERESIS	1.289.000
624	13101	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR CRANEOTOMIA	2.032.629
625	62001	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	1.493.759
626	64101	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	1.902.863
627	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	268.841
628	360102	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	2.289.408
629	378504	REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR)	93.353
630	378604	INSERCION [IMPLANTACION] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) BICAMERAL VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	44.571.615
631	378902	EXPLANTE O ELIMINACION DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR	1.429.056
632	385220	OCLUSION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VIA ENDOVASCULAR	2.725.863
633	7DS003	DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA	372.609
634	388904	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA	898.537
635	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	503.201
636	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	960.244
637	454210	ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	981.143
638	518501	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	939.344
639	530002	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA LAPAROSCOPICA	1.485.475
640	540015	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	827.679
641	574201	RESECCION DE LESION VESICAL VIA ENDOSCOPICA	827.679

642	576061	RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL	581.216
643	592101	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ABIERTA	898.537
644	652102	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	1.000.058
645	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA CON ARPON U OTRO DISPOSITIVO	645.299
646	853104	MAMOPLASTIA DE REDUCCION BILATERAL	3.604.207
647	854202	MASTECTOMIA SIMPLE BILATERAL POR GLANDULA SUPERNUMERARIA	2.447.465
648	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	23.362
649	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	45.375
650	876110	AORTOGRAMA TORACICO	530.397
651	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	84.454
652	882390	MEDICION DE PRESIONES SEGMENTARIAS E INDICES ARTERIALES CON DOPPLER	158.415
653	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	759.087
654	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	369.093
655	890349	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	74.070
656	7DS002	DERECHOS DE SALA DE HEMODIÁLISIS	26.898
657	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	110.416
658	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	156.621
659	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	141.300
660	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	9.068
661	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	46.900
662	905312	LITIO AUTOMATIZADO	11.680
663	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	29.700
664	906022	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	70.190
665	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	30.643
666	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	144.957
667	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	27.200
668	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	42.176
669	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	188.147
670	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	49.975
671	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	98.801
672	906478	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	91.947
673	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	123.900
674	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	350.827
675	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	10.587
676	936801	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	160.800
677	937203	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DE LA DEGLUCION	26.475
678	992504	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD	295.645
679	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	229.533
680	180301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION	371.854
681	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	340.482
682	286102	ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	268.841
683	311301	TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA	850.057

684	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	634.766
685	372401	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO CON PUNCION TRANSEPTAL EN CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	2.029.800
686	389901	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD	100.367
687	399201	INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SOD	39.786
688	399804	HEMODIAFILTRACION VENOVENOSA CONTINUA	3.228.738
689	404401	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VIA ABIERTA	2.171.948
690	438402	GASTRECTOMIA VERTICAL [MANGA GASTRICA] POR LAPAROSCOPIA	16.813.939
691	457501	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA VIA ABIERTA	1.287.732
692	497302	FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL	1.153.974
693	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	738.787
694	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	827.679
695	549011	RETIRO DE CATETER PERITONEAL PARA QUIMIOTERAPIA INTRAARTERIAL	268.841
696	549013	RETIRO DE OTRO CATETER PERITONEAL	268.841
697	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	1.737.600
698	555608	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] VIA LAPAROSCOPICA	1.530.294
699	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	1.061.185
700	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	738.787
701	857201	RECONSTRUCCION DE MAMA UNILATERAL CON COLGAJO	3.643.600
702	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	193.297
703	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	226.362
704	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	13.621
705	876241	ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	231.758
706	877110	AORTOGRAMA ABDOMINAL	539.600
707	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	3.130.292
708	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	178.649
709	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	129.624
710	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	58.383
711	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	679.412
712	890441	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	80.693
713	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	62.983
714	890750	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	58.930
715	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	1.457.376
716	7DS001	DERECHOS DE SALA DE DIÁLISIS PERITONEAL	21.634
717	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	73.884
718	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	6.342
719	902219	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	4.651
720	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	20.790
721	903005	CALCULO RENAL ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	14.908
722	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	37.453
723	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	44.263
724	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	30.462
725	903431	LIPOPROTEINA A	39.100
726	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	9.879
727	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	5.748
728	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	25.400

729	904706	PEPTIDO C	61.500
730	904801	ALDOSTERONA	66.394
731	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	39.553
732	904812	CORTISOL AM	22.695
733	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	25.800
734	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	144.705
735	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	132.788
736	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	50.564
737	906332	Hepatitis B [HBsAg] ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	60.846
738	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	99.450
739	906525	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTIGENO AISLADO CLASE I	444.400
740	906526	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTIGENO AISLADO CLASE II	444.400
741	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	87.413
742	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	119.764
743	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	14.186
744	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	99.450
745	13102	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR TREPANACION	2.032.629
746	53202	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	165.500
747	272401	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	166.639
748	314103	TRAQUEOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	1.030.936
749	324102	LOBECTOMIA SEGMENTARIA POR TORACOSCOPIA - PAQUETE	3.744.600
750	355104	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR VIA ABIERTA	3.067.081
751	360201	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) CON INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA UNO O DOS VASOS	2.289.408
752	361605	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA MAMARIA VIA ABIERTA	6.948.079
753	378001	INSERCION [IMPLANTACION] DE MONITOR DE EVENTOS	645.200
754	378401	INSERCION [IMPLANTACION] DE RESINCRONIZADOR CARDIACO - PAQUETE	32.884.700
755	385620	OCLUSION DE ARTERIAS ABDOMINALES, VIA ENDOVASCULAR	925.900
756	385904	LIGADURA ENDOSCOPICA DE PERFORANTES	18.897
757	388901	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	898.537
758	395081	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALON, PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	1.635.625
759	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	534.267
760	402101	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO CERVICAL PROFUNDO	705.555
761	402301	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	1.149.260
762	404001	VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VIA ABIERTA	3.435.912
763	453002	RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA	447.045
764	457002	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VIA LAPAROSCOPICA	1.150.972
765	485402	PROCTECTOMIA CON DESCENSO ABDOMINO-PERINEAL VIA LAPAROSCOPICA	1.516.816
766	490401	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIANAL VIA ABIERTA	662.725
767	497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL	738.787
768	514002	EXPLORACION DE VIAS BILIARES VIA LAPAROSCOPICA	18.651.303
769	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	1.305.731
770	549002	INSERCION DE CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS	1.910.062
771	550201	NEFROSTOMIA VIA ABIERTA	662.725
772	555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	4.074.200

773	563101	URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	717.888
774	563102	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	717.888
775	573101	CISTOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL O CISTOSTOMIA	641.825
776	576060	RESECCION DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	827.679
777	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	14.186
778	592102	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA LAPAROSCOPICA	898.537
779	592201	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ABIERTA	762.538
780	601102	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE PERINEAL	250.845
781	602003	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA RETROPUBICA O TRANSVESICOCAPSULAR	1.234.571
782	613402	RESECCION TOTAL DEL ESCROTO	1.002.043
783	644401	RECONSTRUCCION PENEANA SOD	1.002.043
784	662101	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR LAPAROTOMIA	560.316
785	686011	HISTERECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	3.921.121
786	852301	MASTECTOMIA SUBTOTAL SOD	972.026
787	857203	RECONSTRUCCION DE MAMA UNILATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO	1.370.518
788	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	31.825
789	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	30.462
790	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	230.725
791	876130	ARTERIOGRAFIA PULMONAR	877.694
792	877112	ARTERIOGRAFIA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)	721.810
793	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	345.670
794	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	171.806
795	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	60.500
796	881411	ECOGRAFIA DINAMICA DE PISO PELVICO	363.691
797	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	146.456
798	883905	ESPECTROSCOPIA	649.795
799	890386	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	57.390
800	890454	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	62.983
801	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	62.224
802	5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA	78.853
803	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	68.096
804	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	71.391
805	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	93.633
806	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	43.284
807	903602	AMONIO	17.999
808	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	110.657
809	903711	VITAMINA K	204.750
810	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	8.900
811	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	49.140
812	904004	RENINA TOTAL	107.293
813	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA	64.350
814	904106	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	209.689
815	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	30.300
816	904510	PROGESTERONA	26.200
817	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	82.368

818	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	50.296
819	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	53.443
820	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	97.981
821	906130	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	106.296
822	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	115.386
823	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	138.617
824	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	27.900
825	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	29.700
826	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	27.200
827	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	37.600
828	906321	Influenza ANTIGENO	55.917
829	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	33.800
830	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	21.600
831	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	576.548
832	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	71.502
833	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	44.700
834	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	130.251
835	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	49.217
836	906824	INMUNOFIJACION SEMIAUTOMATIZADO	146.500
837	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	25.227
838	908421	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS)	962.346
839	908811	Epstein-Barr CARGA VIRAL	658.998
840	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	34.911
841	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	33.191
842	937202	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DE LA VOZ	18.595
843	964901	INSTILACION GENITOURINARIA SOD	31.494
844	992502	TERAPIA ANTINEOPLASICA INTRATECAL	152.994
845	36103	LISIS O RESECCION DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MEDULA ESPINAL O RAICES DE NERVIOS ESPINALES VIA PERCUTANEA	6.271.911
846	60902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISION	371.854
847	186202	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	1.112.175
848	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL	64.943
849	218914	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA NASAL	202.858
850	224102	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.225.033
851	224108	SINUSOTOMIA FRONTAL BILATERAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.225.033
852	225302	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.245.933
853	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	184.196
854	317401	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA	641.825
855	324202	LOBECTOMIA TOTAL PULMONAR POR TORACOSCOPIA	3.604.207
856	340501	BIOPSIA DE LESION DE PARED TORACICA VIA PERCUTANEA	398.741
857	345403	BIOPSIAS DE PLEURA POR TORACOSCOPIA	662.725
858	360202	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA SIMPLE CON INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA MAS DE DOS VASOS	2.147.400

859	372801	MAPEO ELECTROANATOMICO CONVENCIONAL	2.549.800
860	372802	MAPEO ELECTROANATOMICO TRIDIMENSIONAL	29.617.012
861	376101	IMPLANTACION DE BALON CONTRAPULSACION SOD	2.365.178
862	385107	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ABIERTA	2.182.065
863	385520	OCLUSION DE VASOS TORACICOS VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	925.900
864	386201	TOMA DE INJERTO VENOSO SOD	453.558
865	387301	INSERCION DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD	991.400
866	395205	REPARACION DE ANEURISMA POR OCLUSION VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	2.764.191
867	399802	HEMOFILTRACION VENOVENOSA CONTINUA (CVVH)	3.291.537
868	405411	LINFADENECTOMIA RADICAL ABDOMINO INGUINAL VIA ABIERTA	3.963.900
869	415103	ESPLENECTOMIA TOTAL VIA LAPAROSCOPICA	2.490.900
870	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	877.638
871	446604	CIRUGIA ANTIRREFLUJO GASTROESOFAGICO MAS RECONSTRUCCION DE ESFINTER POR LAPAROSCOPIA O TORACOSCOPIA	4.074.200
872	454101	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	960.244
873	459401	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	1.116.747
874	461302	COLOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	2.423.600
875	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	1.570.083
876	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	371.854
877	492201	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	158.648
878	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	685.400
879	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	981.143
880	521001	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ABIERTA	474.457
881	521002	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	227.320
882	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	684.719
883	531501	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	1.245.933
884	540007	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA ABIERTA	827.679
885	541505	RESECCION DE TUMOR RETROPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	4.074.200
886	541506	RESECCION DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCION DE ESTRUCTURAS VASCULARES U ORGANOS RETROPERITONEALES VIA ABIERTA	2.780.584
887	541703	LAVADO PERITONEAL DIAGNOSTICO VIA ABIERTA	268.841
888	547403	EVENTRORRAFIA VIA ABIERTA	662.725
889	551204	RETIRO DE PIELOSTOMIA	662.725
890	552602	BIOPSIA RIÑON POR LAPAROTOMIA	563.174
891	552604	BIOPSIA DE RIÑON VIA ENDOSCOPICA	826.009
892	555702	NEFRECTOMIA RADICAL POR LUMBOTOMIA	2.344.762
893	569002	DILATACION URETERAL VIA ENDOSCOPICA	235.943
894	572101	VESICOSTOMIA (CUTANEA)	1.104.868
895	601103	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR SATURACION ABORDAJE TRANSRECTAL	250.845
896	631301	HIDROCELECTOMIA DE CORDON ESPERMATICO VIA INGUINAL	453.558
897	634001	EPIDIDIMECTOMIA SOD	371.854
898	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	827.679
899	655101	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	1.332.563
900	660202	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROSCOPIA	1.287.541
901	669102	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	1.801.991
902	669901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	738.787
903	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	184.862

904	682302	RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	449.300
905	682303	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	250.845
906	691201	ESCISION Y ABLACION DE ENDOMETROSIS ESTADOS I Y II POR LAPAROSCOPIA	581.216
907	702401	BIOPSIA DE VAGINA	142.812
908	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	581.216
909	712003	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN LA GLANDULA DE BARTHOLIN	202.858
910	852202	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA CON CONDUCTOS TERMINALES	1.415.487
911	853103	MAMOPLASTIA DE REDUCCION UNILATERAL	1.112.175
912	858701	RECONSTRUCCION DEL COMPLEJO AREOLA PEZON	1.931.336
913	859402	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE MAMA BILATERAL	324.810
914	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	35.473
915	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	250.719
916	875101	ANGIOGRAFIA ESPINAL	1.306.900
917	877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	1.540.490
918	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	88.433
919	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	79.078
920	883104	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL	1.137.400
921	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	269.013
922	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	1.100.438
923	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	391.857
924	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	276.466
925	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	34.509
926	890410	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGIA	20.370
927	890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	62.983
928	895801	ULTRASONIDO INTRAVASCULAR DIAGNOSTICO	1.385.268
929	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULAOSEA	47.668
930	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	31.907
931	901313	Mycobacterium IDENTIFICACION	191.623
932	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	18.433
933	902002	AGREGACION PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	157.279
934	902003	AGREGACION PLAQUETARIA CURVA	178.746
935	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	76.007
936	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	41.771
937	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]	43.400
938	902024	FIBRINOGENO	11.417
939	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	57.882
940	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	21.961
941	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	97.920
942	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	40.200
943	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	42.100
944	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	67.580
945	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	93.633
946	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	8.252
947	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	6.146
948	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	49.256
949	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	5.431

950	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	77.700
951	903840	GLUCOSA EN ORINA	5.803
952	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	26.315
953	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	33.206
954	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	10.051
955	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	6.806
956	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	7.233
957	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]	39.854
958	904505	ESTRIOL LIBRE	64.692
959	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	47.755
960	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	189.269
961	904705	INSULINA LIBRE	72.863
962	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	83.418
963	904813	CORTISOL PM	32.346
964	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	44.822
965	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	87.750
966	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA (ESPECIFICA)	112.358
967	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	56.082
968	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	49.315
969	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	63.009
970	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	96.700
971	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	45.965
972	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	131.165
973	906256	Helicobacter pylori ANTIGENO	52.394
974	906301	Adenovirus ANTIGENO	54.476
975	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	29.770
976	906324	Parainfluenza TIPO 1 3 ANTIGENO	124.414
977	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	64.692
978	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	33.900
979	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	79.560
980	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	59.584
981	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	29.100
982	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	102.933
983	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	158.439
984	906497	ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPASA A2	342.693
985	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	48.000
986	906612	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA VELOCIDAD DE CAMBIO 2 MUESTRAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	126.879
987	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	354.101
988	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	35.927
989	906917	CRIOGLOBULINAS	7.522
990	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	6.094
991	908309	AMINOACIDOS CUALITATIVOS	204.271
992	908343	ACIDOS ORGANICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	391.805

993	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	395.457
994	908832	Virus de inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	356.996
995	911001	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACION POR MICROTECNICA	48.511
996	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	18.876
997	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTECNICA	53.037
998	911110	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS LAVADOS	320.961
999	935308	MANIPULACION Y APLICACION DE YESO PARA MALFORMACION CONGENITA DE PIE	25.596
1000	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	6.628
1001	973701	EXTRACCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD	4.794
1002	996101	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO ELECTIVA	235.718
1003	13110	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL CON REPARO DE SENOS DURALES ROTOS	3.379.652
1004	17001	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES, POR CRANEOTOMIA	3.702.599
1005	17401	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMIA	6.841.787
1006	20401	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PREEXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO	1.745.265
1007	21201	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA	2.285.846
1008	22201	COLOCACION DE CATETER VENTRICULAR AL EXTERIOR	1.153.974
1009	30226	EXPLORACION Y DESCOMPRESION HASTA DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMIA VIA ABIERTA	1.922.077
1010	39001	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	1.178.590
1011	42312	NEUROLISIS DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	662.725
1012	42315	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VIA ABIERTA	641.825
1013	42316	NEUROLISIS DE NERVIO EN MUSLO VIA ABIERTA	672.805
1014	42323	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIE EXCEPTO DEDO DE PIE VIA ABIERTA	581.216
1015	52001	SIMPATECTOMIA TORACICA POR TORACOSCOPIA	3.673.825
1016	53103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	50.047
1017	53105	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	124.509
1018	180302	EXTRACCION DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA	92.600
1019	182101	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	453.558
1020	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE LA CADENA OSICULAR	1.370.518
1021	218406	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VIA ABIERTA	898.537
1022	218915	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA NASAL	581.216
1023	219505	SEPTOPLASTIA REVISIONAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	827.679
1024	226204	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.225.033
1025	226404	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.225.033
1026	244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGENICO	233.409
1027	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	142.812
1028	270102	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	268.841
1029	270103	INCISION Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	202.858
1030	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	202.858
1031	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECRUZAMIENTO DE PILARES	898.537
1032	300401	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ANTERIOR [LARINGOFISURA]	301.510
1033	314601	BIOPSIA DE TRAQUEA VIA ABIERTA	474.457
1034	319201	DILATACION DE LA TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	444.662
1035	319203	DILATACION DE LA TRAQUEA VIA TRANSLARINGEA	474.457
1036	320201	RESECCION DE LESION EN BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	1.853.804

1037	340904	RECONSTRUCCION DE LA PARED TORACICA CON DISPOSITIVO	2.158.946
1038	340909	RECONSTRUCCION DEL ESTERNON CON INTERPOSICION DE MUSCULOS	1.370.518
1039	342101	TORACOSCOPIA DIAGNOSTICA	662.725
1040	345102	PLEURECTOMIA PARIETAL POR TORACOSCOPIA	3.744.600
1041	345302	DECORTICACION PULMONAR POR TORACOSCOPIA	3.744.600
1042	352103	REEMPLAZO DE LA VALVULA AORTICA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) -PAQUETE	7.455.600
1043	360501	ANGIOPLASTIA CORONARIA POR VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) (ATERECTOMIA CORONARIA) REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCION	2.147.600
1044	363201	REINTERVENCION DE REVASCULARIZACION CARDIACA (DERIVACION O PUENTES CORONARIOS) VIA ABIERTA	7.175.925
1045	371202	PERICARDIOTOMIA VIA ABIERTA	2.365.178
1046	373201	ESCISION DE ANEURISMA DE CORAZON SOD	2.484.507
1047	378201	INSERCION [IMPLANTACION] DE MARCAPASOS UNICAMERAL	779.544
1048	381401	ENDARTERECTOMIA DE AORTA SOD	1.171.872
1049	383406	RECONSTRUCION DE AORTA TORACICA ASCENDENTE VIA ABIERTA	5.025.428
1050	383602	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE ARTERIAS ABDOMINALES	1.234.571
1051	384201	RESECCION CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS DE VASOS DE LA ZONA I Y III DEL CUELLO	1.901.178
1052	385205	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	898.537
1053	385402	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS ESPINALES	3.449.875
1054	386402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VIA ENDOVASCULAR [PERCUTANEA]	662.500
1055	388903	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA EXTERNA	898.537
1056	392501	DERIVACION AORTO-FEMORAL	1.516.816
1057	392603	DERIVACION O PUENTE AXILO-FEMORAL BIFEMORAL (CRUZADO)	1.558.615
1058	392620	DERIVACION O PUENTE AORTO-AORTICO	6.845.885
1059	392804	DERIVACION (INJERTO) O PUENTE FEMORO-TIBIAL	1.153.974
1060	395214	REPARO DE VASOS DE MEDIANO CALIBRE VIA ABIERTA	3.481.241
1061	397601	EXPLORACION DE ARTERIAS ABDOMINALES	738.787
1062	422004	INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	237.015
1063	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	324.810
1064	424102	ESOFAGECTOMIA PARCIAL VIA TORACOSCOPICA	1.558.615
1065	428202	ESOFAGORRAFIA POR TORACOTOMIA	1.153.974
1066	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	738.491
1067	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	474.457
1068	436102	GASTRODUODENOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	1.245.933
1069	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	589.162
1070	446101	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTOMAGO [GASTRORRAFIA] VIA ABIERTA	960.244
1071	449502	BAIPAS O DERIVACION O PUENTE DUODENAL PARA REFLUJO DUODENOGASTRICO VIA LAPAROSCOPICA	1.112.175
1072	449601	BAIPAS O DERIVACION O PUENTE GASTRICO VIA ABIERTA	4.161.677
1073	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	1.478.833
1074	451310	MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	738.787
1075	452304	MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA	738.787
1076	457001	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VIA ABIERTA	1.150.972
1077	457301	HEMICOLECTOMIA DERECHA VIA ABIERTA	1.287.732
1078	457302	HEMICOLECTOMIA DERECHA VIA LAPAROSCOPICA	2.311.387
1079	457502	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA VIA LAPAROSCOPICA	2.311.387

1080	459101	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	867.399
1081	461301	COLOSTOMIA VIA ABIERTA	1.153.974
1082	463201	YEYUNOSTOMIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) SOD	806.780
1083	467001	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	1.002.043
1084	467002	ENTERORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA	1.002.043
1085	467701	CIERRE DE FISTULA ENTEROCUTANEA VIA ABIERTA	1.857.788
1086	485002	PROCTECTOMIA ABORDAJE PERINEAL (TRANS-ANAL) VIA LAPAROSCOPICA	1.150.972
1087	487502	PROCTOPEXIA ABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	1.002.043
1088	487602	CORRECCION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL	1.150.972
1089	510001	COLECISTOSTOMIA VIA ABIERTA	898.537
1090	510003	COLECISTOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	898.537
1091	511601	COLANGIOGRAFIA VIA ABIERTA	72.755
1092	511602	COLANGIOGRAFIA VIA LAPAROSCOPICA	738.787
1093	514001	EXPLORACION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA	1.303.729
1094	521003	BIOPSIA DE PANCREAS VIA LAPAROSCOPICA	871.629
1095	522201	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE PANCREAS VIA ABIERTA	1.245.933
1096	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA ABIERTA	1.165.970
1097	531502	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VIA LAPAROSCOPICA	1.245.933
1098	534002	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA LAPAROSCOPICA	474.457
1099	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	581.216
1100	534301	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	581.216
1101	535101	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) VIA ABIERTA	662.725
1102	540005	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	1.490.654
1103	541504	RESECCION DE TUMOR RETROPERITONEAL VIA ABIERTA	3.963.900
1104	541601	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VIA ABIERTA	898.537
1105	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	1.112.175
1106	547501	REPARACION DE DIASTASIS DE RECTOS ABDOMINALES VIA ABIERTA	1.030.936
1107	547503	PLASTIA DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	1.030.936
1108	547505	RECONSTRUCCION DE PARED ABDOMINAL ANATOMICA Y FUNCIONAL VIA ABIERTA	662.725
1109	549007	COLOCACION DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	581.216
1110	552601	BIOPSIA RIÑON POR LUMBOTOMIA	545.916
1111	552605	BIOPSIA DE RIÑON VIA LAPAROSCOPICA	2.023.087
1112	554001	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROTOMIA	1.370.518
1113	554003	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	3.247.399
1114	555606	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] POR LUMBOTOMIA	1.530.294
1115	559220	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION O QUISTE RENAL	1.490.654
1116	559301	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD	662.725
1117	579901	ASPIRACION DE VEJIGA VIA PERCUTANEA	36.372
1118	584530	MEATOPLASTIA, GLANDULOPLASTIA, AVANZAMIENTO [MAGPI]	1.234.571
1119	586101	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA	250.845
1120	586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	250.845
1121	590311	URETEROLISIS O PIELOURETEROLISIS POR LAPAROSCOPIA	827.679
1122	592202	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA PERCUTANEA	1.091.275
1123	595103	URETROCISTOPEXIA POR LAPAROSCOPIA	981.143
1124	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR)	1.033.867

1125	601201	BIOPSIA DE PROSTATA VIA ABIERTA	371.854
1126	601301	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE VESICULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL	184.862
1127	605111	PROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	3.437.062
1128	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTATICA VIA ENDOSCOPICA	960.244
1129	613401	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO	662.725
1130	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	827.679
1131	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	1.279.682
1132	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	371.854
1133	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VIA ABIERTA	1.319.181
1134	632101	ESPERMATOCELECTOMIA O RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO SOD	371.854
1135	635201	REDUCCION DE TORSION TESTICULAR O CORDON ESPERMATICO SOD	960.244
1136	642101	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE SOD	142.812
1137	5DSA01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	59.165
1138	649804	CORRECCION DE ANGULACION PENEANA	827.679
1139	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	827.679
1140	652304	CITORREDUCCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	981.143
1141	652902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	1.570.498
1142	653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	474.457
1143	655102	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	1.754.548
1144	662202	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	560.316
1145	669201	SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	1.104.868
1146	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	96.800
1147	673102	RESECCION DE LESION CUELLO UTERINO	48.078
1148	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	24.128
1149	682403	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROSCOPIA	827.679
1150	682404	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR HISTEROSCOPIA	892.652
1151	683111	HISTERECTOMIA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL, POR LAPAROSCOPIA	1.153.974
1152	684103	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	1.287.732
1153	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	662.725
1154	701430	VAGINOPERINEOTOMIA	202.858
1155	702101	VAGINOSCOPIA	202.858
1156	703302	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO VAGINAL	371.854
1157	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	371.854
1158	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACION DE ENTEROCELE	1.002.043
1159	707702	COLPOPEXIA VIA VAGINAL	1.112.175
1160	710921	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION DE VULVA O DE GLANDULA DE SKENE	142.812
1161	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	142.812
1162	712401	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	453.558
1163	717902	CORRECCION DE DESGARRO ANTIGUO EN VULVA Y PERINE	371.854
1164	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	453.558
1165	756901	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO DE PERINE	268.841
1166	850101	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	233.409
1167	851302	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	382.997
1168	852101	RESECCION LOCAL DE LESION DE MAMA SOD	427.860
1169	854401	MASTECTOMIA SIMPLE AMPLIADA BILATERAL VIA ABIERTA	1.905.666

1170	857204	RECONSTRUCCION DE MAMA BILATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO	1.370.518
1171	858401	COLGAJO LOCAL EN LA MAMA	1.153.974
1172	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	31.825
1173	871181	MOVILIDAD DIAFRAGMATICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	22.248
1174	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	258.694
1175	874124	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	752.000
1176	876140	ARTERIOGRAFIA TORACICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA	837.700
1177	876190	ARTERIOGRAFIA SELECTIVA TORACICA DE OTROS VASOS	1.022.200
1178	877201	FLEBOGRAFIA [VENOGRAFIA] ABDOMINAL O PELVICA (SELECTIVA)	255.469
1179	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	195.135
1180	878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR	198.362
1181	878721	ARTROGRAFIA DE CODO	157.084
1182	878901	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA A TRAVES DE CATETER PREVIAMENTE COLOCADO	427.869
1183	878903	VENOGRAFIA SELECTIVA	304.800
1184	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	121.985
1185	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	36.554
1186	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	129.624
1187	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	109.895
1188	882801	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS	124.267
1189	883106	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA	3.098.500
1190	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	269.013
1191	883390	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	679.709
1192	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	1.133.700
1193	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	369.093
1194	887002	CINEANGIOGRAFIA	116.794
1195	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	50.879
1196	890405	INTERCONSULTA POR ENFERMERIA	29.159
1197	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	28.300
1198	890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	33.800
1199	890433	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	62.983
1200	890451	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	80.693
1201	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	33.600
1202	890611	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FISICA	23.723
1203	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	23.723
1204	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	77.864
1205	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	5.989
1206	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	10.564
1207	898806	VERIFICACION INTEGRAL CON PREPARACION DE MATERIAL DE RUTINA	93.100
1208	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	32.000
1209	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	263.874
1210	901106	COLORACION GIEMSA Y LECTURA	5.547
1211	901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO	58.795
1212	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	43.713
1213	901321	Streptococcus BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	29.395
1214	901502	Clostridium TOXINA	182.520
1215	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	122.574
1216	902034	PROTEINA C DE LA COAGULACION ANTIGENO	88.481
1217	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	88.526

1218	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	5.547
1219	902069	MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND: (VWF:MA)	371.467
1220	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA	19.673
1221	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	5.597
1222	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	5.552
1223	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	107.251
1224	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	101.228
1225	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	98.739
1226	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	120.404
1227	903040	PORFOBILINOGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	31.735
1228	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	29.203
1229	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	32.771
1230	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	322.218
1231	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES	81.715
1232	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	54.215
1233	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	49.000
1234	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	47.667
1235	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	77.617
1236	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	71.502
1237	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	64.093
1238	903504	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANALISIS CON LUZ POLARIZADA)	40.036
1239	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	178.753
1240	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]	121.500
1241	903830	FOSFATASA ACIDA	7.664
1242	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	10.613
1243	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	10.182
1244	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	2.691
1245	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULACION CADA MUESTRA	55.006
1246	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACION 2 MUESTRAS	58.278
1247	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESION CON DEXAMETASONA	36.145
1248	904506	ESTROGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	16.443
1249	904512	ANDROSTERONA	1.401.380
1250	904708	SOMATOSTATINA	246.849
1251	904720	ELASTASA PANCREATICA	222.112
1252	904906	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION ULTRASENSIBLE	61.561
1253	905313	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	10.981
1254	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	18.954
1255	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	39.156
1256	906021	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	50.983
1257	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	94.641
1258	906112	Cryptococcus neoformans ANTICUERPOS MANUAL	261.813
1259	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	99.100
1260	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	49.315

1261	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	114.032
1262	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	31.400
1263	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	31.400
1264	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	51.831
1265	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	53.424
1266	906245	SarampiOn ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	45.300
1267	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	42.300
1268	906318	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	32.600
1269	906319	Hepatitis delta ANTIGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	156.621
1270	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO	33.769
1271	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	295.198
1272	906411	CELULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	41.535
1273	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	49.385
1274	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	111.150
1275	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	54.238
1276	906438	MUSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	23.400
1277	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	35.100
1278	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	39.156
1279	906467	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	101.182
1280	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	202.878
1281	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	274.950
1282	906475	GLIADINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	58.500
1283	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	81.715
1284	906484	MICROSOMALES HIGADO Y RIÑON ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	113.234
1285	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	117.000
1286	906489	GANGLIOSIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	267.813
1287	906501	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)	847.910
1288	906506	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE II (DR DQ DP)	774.743
1289	906509	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA	417.676
1290	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	67.860
1291	906627	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	135.085
1292	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	53.915
1293	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	130.251
1294	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	65.900
1295	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	25.227
1296	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	131.126
1297	906901	AGLUTININAS AL FRIO	9.038
1298	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	69.400
1299	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	9.587
1300	908337	RELACION LACTATO/PIRUVATO	306.191
1301	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS	136.193
1302	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS (ESPECIFICOS)	2.479.234

1303	908433	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACION COMPLETA	2.557.844
1304	908609	ACILCARNITINAS CUANTITATIVAS	592.839
1305	908855	IDENTIFICACION DE OTRA BACTERIA (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	337.672
1306	908859	IDENTIFICACION SIMULTANEA DE MULTIPLES PATOGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	1.092.559
1307	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	22.982
1308	911011	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTECNICA CUALQUIER ANTIGENO	13.700
1309	911028	ADSORCION (ABSORCION) AUTOLOGA O ALOGENICA POR MEDIOS QUIMICOS	180.000
1310	911030	ELUCION (DISOCIACION) O MODIFICACION DE MEMBRANA ERITROCITARIA AUTOLOGA O ALOGENICA POR MEDIOS QUIMICOS	125.273
1311	911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	38.694
1312	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	14.419
1313	912004	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	30.341
1314	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR	175.250
1315	935101	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	59.038
1316	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	41.150
1317	935307	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA) Y COCCIX	48.078
1318	939402	NEBULIZACION	8.328
1319	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	241.852
1320	962201	DILATACION DEL ESFINTER ANAL SOD	58.987
1321	963801	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS SOD	74.582
1322	970401	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMIA DEL INTESTINO GRUESO SOD	79.751
1323	976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA	441.683
1324	978801	EXTRACCION NO QUIRURGICA DE DISPOSITIVO DE INMOVILIZACION EXTERNO	83.938
1325	996102	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO	234.770
1326	11302	BIOPSIA ABIERTA (CRANEOTOMIA) DE CEREBRO	1.328.717
1327	11307	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA	1.558.615
1328	12401	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMIA	2.678.217
1329	15101	RESECCION TUMOR OSEO, POR CRANEOTOMIA	826.009
1330	15102	RESECCION TUMOR OSEO, POR CRANIECTOMIA	952.337
1331	15202	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, VIA CRANEOFACIAL ANTEROLATERAL	5.422.300
1332	15310	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA TRANSESFENOIDAL	6.090.802
1333	15311	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA TRANSESFENOIDAL ENDOSCOPICA	5.088.049
1334	15409	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA SUBOCCIPITAL RETROMASTOIDEA	4.508.200
1335	17006	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES	3.580.041
1336	17201	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO, POR CRANEOTOMIA	3.744.600
1337	17202	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO, POR CRANEOTOMIA OSTEOPLASTICA	3.744.600
1338	17206	RESECCION DE TUMORES SUPRATENTORIALES HEMISFERICOS	5.261.256
1339	17209	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL SUPRATENTORIAL	2.421.808
1340	17301	RESECCION TUMOR INTRACEREBELOSO, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	6.100.474
1341	17501	RESECCION DE TUMOR DE LINEA MEDIA INFRATENTORIAL, EXTRA AXIAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	4.508.200
1342	17509	RESECCION DE LESIONES SOLIDAS O QUISTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMIA SUBTEMPORAL	4.508.200

1343	17601	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES, POR CRANEOTOMIA	4.518.869
1344	17701	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	2.985.069
1345	20502	RECONSTRUCCION PROTESICA DE BOVEDA CRANEAL CON DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS	4.074.200
1346	21106	PLASTIA DURAL CON INJERTO	1.091.275
1347	21206	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO MEDIO, POR CRANIECTOMIA	1.558.615
1348	22203	VENTRICULOSTOMIA EXTERNA	1.394.309
1349	22402	COLOCACION DE CATETER VENTRICULO PERITONEAL CON VALVULA POR CRANEOTOMIA	1.328.717
1350	23404	DERIVACION VENTRICULAR A CAVIDAD U OTROS ORGANOS	1.328.717
1351	25001	IMPLANTE DE CATETER (INTRAVENTRICULAR, INTRACISTICO) CON RESERVORIO SUBCUTANEO SOD	981.143
1352	30105	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	1.370.518
1353	30108	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR HEMILAMINECTOMIA VIA ABIERTA	1.370.518
1354	30208	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	1.922.077
1355	30211	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	2.793.414
1356	30214	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA ABIERTA	1.922.077
1357	30223	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMIA VIA ABIERTA	1.922.077
1358	30229	EXPLORACION Y DESCOMPRESION MAS DE DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMIA VIA ABIERTA	1.922.077
1359	30404	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL CERVICAL	1.724.765
1360	34223	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL LUMBAR HASTA DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	1.600.414
1361	34315	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL SUBAXIAL MAS DE DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	1.942.977
1362	35202	CORRECCION DE MEDULA ESPINAL EN UNION CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMIA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMIA C1-C2 Y DUROPLASTIA	3.037.639
1363	35501	REPARACION DE FISTULA ESPINAL DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (DUROPLASTIA ESPINAL)	1.480.167
1364	36101	LISIS O RESECCION DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MEDULA ESPINAL O RAICES DE NERVIOS ESPINALES VIA ABIERTA	1.234.571
1365	39002	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	2.012.859
1366	39003	INSERCION DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	2.592.549
1367	39203	NEUROLISIS DE NERVIOS ESPINALES POR RADIOFRECUENCIA	5.221.200
1368	40713	NEURECTOMIA DE OTRO NERVIO PERIFERICO VIA ABIERTA	877.638
1369	40715	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	877.638
1370	40716	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	877.638
1371	40722	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN MUSLO VIA ABIERTA	877.638
1372	40725	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN PIERNA VIA ABIERTA	877.638
1373	40729	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN PIE VIA ABIERTA	581.216
1374	42310	NEUROLISIS DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	662.725
1375	42314	NEUROLISIS EN NERVIO DE MANO VIA ABIERTA	653.385
1376	42319	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIERNA VIA ABIERTA	717.888
1377	42321	NEUROLISIS DE NERVIO EN TOBILLO VIA ABIERTA	717.888
1378	42325	NEUROLISIS DE OTRO NERVIO PERIFERICO VIA ABIERTA	662.725
1379	43104	NEURORRAFIA DE NERVIO EN ANTEBRAZO	898.537
1380	44303	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO VIA ABIERTA	738.787

1381	44512	DESCOMPRESION DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	738.787
1382	44514	DESCOMPRESION DE NERVIO EN CODO VIA ABIERTA	738.787
1383	44516	DESCOMPRESION DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	738.787
1384	44517	DESCOMPRESION DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ENDOSCOPICA	738.787
1385	44518	DESCOMPRESION DE NERVIO EN MANO VIA ABIERTA	662.725
1386	44525	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TOBILLO VIA ABIERTA	737.106
1387	46103	TRANSPOSICION DE NERVIO PERIFERICO EN MIEMBRO SUPERIOR VIA ABIERTA	474.457
1388	48203	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO EN ESPACIO INTERFACIAL DE NERVIO PERIFERICO	159.315
1389	48301	INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	50.047
1390	48402	INYECCION DE ANESTESIA EN ARTICULACION SACROILIACA CON FINES ANALGESICOS	124.142
1391	48403	INYECCION DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGESICOS	178.626
1392	48404	INYECCION DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGESICOS	123.981
1393	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	50.047
1394	53104	BLOQUEO DE SENO CAROTIDEO	50.047
1395	53108	BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	70.212
1396	53109	BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	24.943
1397	53111	BLOQUEO DEL NERVIO HIPOGASTRICO SUPERIOR	82.244
1398	53115	BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	70.212
1399	53116	INYECCION DE ANESTESICO EN NERVIO SIMPATICO	50.047
1400	53201	NEUROLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	1.654.348
1401	53204	NEUROLISIS DE PLEJO TORACICO	165.500
1402	53205	NEUROLISIS DE PLEJO CELIACO	232.100
1403	53207	NEUROLISIS DEL GANGLIO SIMPATICO PRESACRO [GANGLIO IMPAR DE WALTER]	581.216
1404	53208	NEUROLISIS DE NERVIO SIMPATICO UNICO	581.216
1405	53301	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	3.630.356
1406	53303	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	2.381.233
1407	55102	EXPLORACION DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO)	1.495.916
1408	60901	DRENAJE DE COLECCION EN AREA TIROIDEA POR INCISION	208.111
1409	61302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA	641.825
1410	69101	REEXPLORACION DE CUELLO Y MEDIASTINO VIA ABIERTA	427.860
1411	72501	SUPRARRENALECTOMIA TOTAL UNILATERAL VIA ABIERTA	1.928.269
1412	72502	SUPRARRENALECTOMIA TOTAL UNILATERAL VIA LAPAROSCOPICA	1.558.615
1413	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	474.457
1414	182201	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD	202.858
1415	183101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	371.854
1416	183103	AURICULECTOMIA TOTAL	1.104.868
1417	187104	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO), CON INJERTO DE CARTILAGO COSTAL	1.245.933
1418	187107	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR	738.787
1419	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	89.316
1420	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	33.069
1421	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL	33.069
1422	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	33.069
1423	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	88.482

1424	212101	BIOPSIA NASAL VIA ABIERTA	142.812
1425	218002	RINECTOMIA	4.992.152
1426	218101	SUTURA DE LACERACION DE NARIZ	371.854
1427	218302	RECONSTRUCCION NASAL CON COLGAJO FRONTAL	1.349.617
1428	218306	RECONSTRUCCION NASAL REMODELACIONES EN VARIOS TIEMPOS	1.234.571
1429	218603	RINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	3.805.999
1430	219003	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA ABIERTA	560.316
1431	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL	827.679
1432	221101	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA OROANTRAL	453.558
1433	221102	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA TRANSNASAL	453.558
1434	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA ENDOSCOPICA	453.558
1435	221401	NASOSINUSCOPIA	474.457
1436	221402	ANTROSCOPIA	474.457
1437	222105	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	474.457
1438	222106	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL	1.225.033
1439	222108	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA OROANTRAL	19.247
1440	222109	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	23.598
1441	223101	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA OROANTRAL	641.825
1442	223102	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA TRANSNASAL	641.825
1443	223103	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	641.825
1444	223104	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA ABIERTA	641.825
1445	223901	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA TRANSNASAL	474.457
1446	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA OROANTRAL	474.457
1447	223903	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.225.033
1448	224101	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL	904.141
1449	224103	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	960.244
1450	224104	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON FRONTOTOMIA RADICAL	960.244
1451	224105	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	960.244
1452	224106	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, SIN COLGAJO OSTEOPLASTICO	581.216
1453	224107	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	960.244
1454	224203	RESECCION DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VIA TRANSNASAL	581.216
1455	224204	RESECCION DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	581.216
1456	224205	SINUSECTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	702.263
1457	224206	SINUSECTOMIA FRONTAL VIA ABIERTA	581.216
1458	225001	ANTROSTOMIA MAXILAR REVISIONAL	474.457
1459	225002	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR REVISIONAL	662.725
1460	225003	ETMOIDECTOMIA POSTERIOR REVISIONAL	738.787
1461	225004	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR REVISIONAL	1.703.864
1462	225005	SINUSOTOMIA FRONTAL REVISIONAL	904.141
1463	225301	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL	1.245.933
1464	226001	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE SENO PARANASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.225.033
1465	226101	ESCISION DE LESION DE SENO MAXILAR VIA OROANTRAL	474.457
1466	226203	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL	1.225.033
1467	226205	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL	1.150.972

1468	226206	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.150.972
1469	226207	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR CON MAXILECTOMIA MEDIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.150.972
1470	226208	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA ABIERTA	1.150.972
1471	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA	662.725
1472	226302	ETMOIDECTOMIA EXTERNA	474.457
1473	226303	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL	662.725
1474	226304	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.225.033
1475	226307	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL	1.153.974
1476	226403	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL	806.780
1477	226405	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VIA TRANSNASAL	806.780
1478	226406	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	806.780
1479	227001	CURACION DE SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL	30.785
1480	227002	CURACION DE SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	30.785
1481	227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	668.753
1482	227102	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR	581.216
1483	227201	SINUPLASTIA FRONTAL	960.244
1484	227202	SINUPLASTIA ETMOIDAL	581.216
1485	227203	SINUPLASTIA ESFENOIDAL	581.216
1486	227204	SINUPLASTIA MAXILAR	581.216
1487	228001	EVALUACION FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO VIA ENDOSCOPICA	1.359.358
1488	263101	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL	1.277.916
1489	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	952.337
1490	274201	RESECCION PARCIAL DE LABIO	581.216
1491	274304	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	717.888
1492	275501	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL SOD	827.679
1493	289102	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	142.812
1494	303103	LARINGOFARINGECTOMIA CON RECONSTRUCCION CON COLGAJO FASCIOCUTANEO O MIOCUTANEO A DISTANCIA	1.796.147
1495	303201	LARINGECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	2.704.827
1496	304101	LARINGECTOMIA RADICAL VIA ABIERTA	1.883.222
1497	305101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE VIA ABIERTA	850.057
1498	305102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VIA ENDOSCOPICA	827.679
1499	306101	BIOPSIA DE LARINGE VIA ABIERTA	738.067
1500	306301	INSERCION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO EN LARINGE VIA ABIERTA	762.538
1501	306402	EXTRACCION DE DISPOSITIVO LARINGEO VIA ENDOSCOPICA	545.916
1502	306502	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO VIA ENDOSCOPICA	786.502
1503	306504	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VIA ENDOSCOPICA	786.502
1504	306505	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	235.272
1505	311101	CRICOTIROTOMIA VIA ABIERTA	453.558
1506	313101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA VIA ABIERTA	738.787
1507	313103	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	827.679
1508	313301	IMPLANTE O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO EN TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	2.649.206
1509	314602	BIOPSIA DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	662.725
1510	315001	RESECCION O ABLACION DE LESION DE TRAQUEA VIA ABIERTA	581.216
1511	315002	RESECCION O ABLACION DE LESION DE TRAQUEA CON RECONSTRUCCION E INTERPOSICION DE COLGAJO VIA ABIERTA	581.216

1512	317101	SUTURA DE LACERACION DE TRAQUEA VIA ABIERTA	806.780
1513	317202	CIERRE DE FISTULA TRAQUEO CUTANEA	850.057
1514	317304	CIERRE DE FISTULA TRAQUEOESOFAGICA CON RECONSTRUCCION DE ESOFAGO VIA ABIERTA	1.234.571
1515	317305	CIERRE DE FISTULA TRAQUEOESOFAGICA CON RECONSTRUCCION DE ESOFAGO POR TORACOSCOPIA	1.234.571
1516	317306	CIERRE DE FISTULA TRAQUEOESOFAGICA CON RECONSTRUCCION TRAQUEAL VIA ABIERTA	738.787
1517	317307	CIERRE DE FISTULA TRAQUEOESOFAGICA CON RECONSTRUCCION TRAQUEAL POR TORACOSCOPIA	738.787
1518	317308	CIERRE DE FISTULA TRAQUEOESOFAGICA SIN RECONSTRUCCION POR CERVICOTOMIA	738.787
1519	317309	CIERRE DE FISTULA TRAQUEOESOFAGICA SIN RECONSTRUCCION POR TORACOTOMIA	738.787
1520	317504	RECONSTRUCCION LARINGOTRAQUEAL CON INJERTO (ANTERIOR O POSTERIOR)	1.558.615
1521	317505	RECONSTRUCCION POR RESECCION CRICOTRAQUEAL PARCIAL SIN INJERTO	1.558.615
1522	317506	RECONSTRUCCION POR RESECCION CRICOTRAQUEAL PARCIAL CON INJERTO (EXTENDIDA)	1.558.615
1523	317508	RECONSTRUCCION TRAQUEAL TERMINOTERMINAL POR TORACOSCOPIA	1.558.615
1524	317509	RECONSTRUCCION TRAQUEAL CON INJERTO	1.558.615
1525	317510	RECONSTRUCCION TRAQUEAL POR DESLIZAMIENTO	1.558.615
1526	317511	LARINGOTRAQUEOESOFAGOPLASTIA	1.558.615
1527	319501	FISTULIZACION TRAQUEOESOFAGICA SOD	1.000.690
1528	319601	INYECCION INTRATRAQUEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	1.955.213
1529	320001	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VIA ABIERTA	1.234.571
1530	320003	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA POR TORACOSCOPIA	1.234.571
1531	321001	CIERRE DE FISTULA BRONCOCUTANEA O BRONCOPLEURAL VIA ABIERTA	1.412.317
1532	321002	CIERRE DE FISTULA BRONCOCUTANEA O BRONCOPLEURAL VIA ENDOSCOPICA	1.412.317
1533	321003	CIERRE DE FISTULA BRONCOCUTANEA O BRONCOPLEURAL POR TORACOSCOPIA	1.412.317
1534	321004	CIERRE DE BRONCOSTOMIA VIA ABIERTA	1.112.175
1535	321006	CIERRE DE BRONCOSTOMIA POR TORACOSCOPIA	1.112.175
1536	321201	BRONCOPLASTIA VIA ABIERTA	1.112.175
1537	321203	BRONCOPLASTIA POR TORACOSCOPIA	1.112.175
1538	321204	RESECCION EN MANGUITO CON BRONCOPLASTIA VIA ABIERTA	1.234.571
1539	321205	RESECCION EN MANGUITO CON BRONCOPLASTIA POR TORACOSCOPIA	1.234.571
1540	321301	BRONCORRAFIA VIA ABIERTA	1.112.175
1541	321302	BRONCORRAFIA POR TORACOSCOPIA	1.112.175
1542	321303	NEUMORRAFIA VIA ABIERTA	1.002.043
1543	321304	NEUMORRAFIA POR TORACOSCOPIA	1.002.043
1544	321401	DILATACION DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	1.985.471
1545	322101	RESECCION DE BULAS PULMONARES VIA ABIERTA	1.375.766
1546	322102	RESECCION DE BULAS PULMONARES POR TORACOSCOPIA	1.153.974
1547	322201	REDUCCION DE VOLUMEN PULMONAR VIA ABIERTA	1.234.571
1548	322203	REDUCCION DE VOLUMEN PULMONAR POR TORACOSCOPIA	1.234.571
1549	324101	LOBECTOMIA SEGMENTARIA VIA ABIERTA	1.153.974
1550	324103	RESECCION EN CUÑA VIA ABIERTA	1.153.974
1551	324106	RESECCION DE METASTASIS PULMONARES POR TORACOSCOPIA	1.901.178
1552	324201	LOBECTOMIA TOTAL PULMONAR VIA ABIERTA	1.234.571
1553	324204	BILOBECTOMIA PULMONAR POR TORACOSCOPIA	1.520.839

1554	325102	NEUMONECTOMIA SIMPLE POR TORACOSCOPIA	1.171.872
1555	325201	NEUMONECTOMIA RADICAL VIA ABIERTA	1.558.615
1556	325202	NEUMONECTOMIA RADICAL POR TORACOSCOPIA	1.558.615
1557	325301	NEUMONECTOMIA CON DECORTICACION CONCOMITANTE [PLEURONEUMONECTOMIA] VIA ABIERTA	1.901.178
1558	325302	PLEURONEUMOPERICARDIECTOMIA EXTRAPLEURAL CON RECONSTRUCCION VIA ABIERTA	1.901.178
1559	325303	NEUMONECTOMIA CON DECORTICACION CONCOMITANTE [PLEURONEUMONECTOMIA] POR TORACOSCOPIA	1.901.178
1560	326101	DISECCION EN (BLOQUE) DE BRONQUIO, LOBULO DE PULMON, PLEJO BRAQUIAL, ESTRUCTURA INTERCOSTAL, COSTILLA (APOFISIS TRANSVERSAL) Y NERVIOS SIMPATICOS	4.795.774
1561	332207	BRONCOSCOPIA CON PUNCION (ASPIRACION) TRANSBRONQUIAL	662.725
1562	332401	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	662.725
1563	332501	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ABIERTA	453.558
1564	332703	BIOPSIA DE PULMON VIA ENDOSCOPICA	662.725
1565	332704	BIOPSIA DE PULMON POR TORACOSCOPIA	662.725
1566	332801	BIOPSIA DE PULMON VIA ABIERTA	453.558
1567	332901	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON VIA ABIERTA	1.112.175
1568	332902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON VIA ENDOSCOPICA	1.112.175
1569	332903	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON POR TORACOSCOPIA	1.112.175
1570	340201	TORACOTOMIA EXPLORATORIA	806.780
1571	340202	TORACOTOMIA PARA ABORDAJE DE COLUMNA	806.780
1572	340301	TORACOSTOMIA VIA ABIERTA CON RESECCION COSTAL	960.244
1573	340302	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE TORACOSTOMIA ABIERTA	960.244
1574	340502	BIOPSIA DE LESION DE PARED TORACICA VIA ABIERTA	250.845
1575	340701	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORACICA	806.780
1576	340702	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN PARED TORACICA VIA ABIERTA	806.780
1577	340801	SUTURA DE LACERACION DE PARED TORACICA	227.320
1578	340901	CIERRE DE TORACOSTOMIA VIA ABIERTA	960.244
1579	340902	FIJACION DE ESTERNON CON DISPOSITIVO	1.234.571
1580	340903	RECONSTRUCCION DE LA PARED TORACICA ANTERIOR CON COLGAJO (MUSCULAR O DE EPIPLON)	1.745.664
1581	340905	TORACOPLASTIA CON CIERRE DE FISTULA BRONCOPLEURAL	1.558.615
1582	340910	RECONSTRUCCION DE ESTERNON CON DISPOSITIVO	1.234.571
1583	341101	EXPLORACION Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOTOMIA	960.244
1584	341104	EXPLORACION Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR ESTERNOTOMIA	960.244
1585	341105	EXPLORACION Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR TORACOTOMIA	960.244
1586	341106	EXPLORACION Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	2.099.343
1587	341107	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE MEDIASTINO	960.244
1588	341201	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	268.841
1589	341202	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA ABIERTA	641.825
1590	341203	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOSCOPIA	641.825
1591	341204	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	641.825
1592	341205	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO POR BRONCOSCOPIA	641.825
1593	341301	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOTOMIA	1.153.974
1594	341303	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	738.787
1595	341501	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE MEDIASTINO POR TORACOTOMIA CON O SIN RESECCION DE COSTILLA	960.244
1596	341502	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE MEDIASTINO O LIBERACION DE ADHERENCIAS POR TORACOSCOPIA	1.153.974

1597	345101	PLEURECTOMIA PARIETAL VIA ABIERTA	1.002.043
1598	345202	PLEURODESIS QUIMICA POR TORACOSCOPIA	3.233.700
1599	345203	PLEURODESIS QUIMICA POR TORACOSTOMIA CERRADA	662.725
1600	345205	PLEURODESIS MECANICA POR TORACOSCOPIA	3.042.539
1601	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	184.862
1602	345402	BIOPSIAS DE PLEURA VIA ABIERTA	453.558
1603	345501	RESECCION DE TUMOR DE PLEURA VIA ABIERTA	1.153.974
1604	345504	LISIS DE ADHERENCIAS PLEURALES POR TORACOSCOPIA	1.153.974
1605	345601	COLOCACION DE CATETER PLEURAL PERMANENTE	1.224.393
1606	348001	BIOPSIA DE DIAFRAGMA VIA ABIERTA	641.825
1607	348002	BIOPSIA DE DIAFRAGMA POR TORACOSCOPIA	641.825
1608	348202	SUTURA DE LACERACION DIAFRAGMATICA VIA ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	1.153.974
1609	348203	SUTURA DE LACERACION DIAFRAGMATICA VIA ABDOMINAL POR LAPAROSCOPIA	1.153.974
1610	348204	SUTURA DE LACERACION DIAFRAGMATICA TRANSTORACICA VIA ABIERTA	1.153.974
1611	348205	SUTURA DE LACERACION DIAFRAGMATICA TRANSTORACICA POR TORACOSCOPIA	1.153.974
1612	348301	FISTULECTOMIA TORACICOABDOMINAL	453.558
1613	348302	FISTULECTOMIA TORACICOGASTRICA	453.558
1614	348303	FISTULECTOMIA TORACICOINTESTINAL	453.558
1615	349401	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUES DE INTERVENCIONES INTRATORACICAS VIA ABIERTA	1.234.571
1616	349402	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUES DE INTERVENCIONES INTRATORACICAS POR TORACOSCOPIA	1.234.571
1617	351101	VALVULOPLASTIA AORTICA VIA ABIERTA	2.765.419
1618	351103	VALVULOPLASTIA AORTICA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	6.616.573
1619	351201	VALVULOPLASTIA MITRAL VIA ABIERTA	2.660.920
1620	351203	VALVULOPLASTIA MITRAL VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	2.547.800
1621	351302	VALVULOPLASTIA PULMONAR MINIMAMENTE INVASIVA	2.421.808
1622	351303	VALVULOPLASTIA PULMONAR VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	2.278.600
1623	351401	VALVULOPLASTIA TRICUSPIDEA VIA ABIERTA	2.484.507
1624	351403	VALVULOPLASTIA TRICUSPIDEA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	3.917.300
1625	351701	REPARACION DE CUERDAS TENDINOSAS VIA ABIERTA	1.153.974
1626	351801	AMPLIACION DE ANILLO VIA ABIERTA	2.765.419
1627	352001	REEMPLAZO DE LA VALVULA PULMONAR VIA ABIERTA	3.550.541
1628	352003	REEMPLAZO DE LA VALVULA PULMONAR VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	7.175.925
1629	352504	REINTERVENCION DE DISPOSITIVO O VALVULA AORTICA VIA ABIERTA	3.550.541
1630	352507	REINTERVENCION DE DISPOSITIVO O VALVULA MITRAL VIA ABIERTA	3.550.541
1631	353003	CORRECCION DE PARAFUGAS PERIVALVULARES VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	2.012.711
1632	353901	COLOCACION DE PARCHE U HOMOINJERTO SUPRAVALVULAR	1.901.178
1633	355105	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR MINIMAMENTE INVASIVA	5.441.976
1634	355204	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VIA ABIERTA	2.858.703
1635	355205	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	7.175.925
1636	356101	REPARACION DE DEFECTO INTERAURICULAR CON SUTURA CONTINUA	2.306.746
1637	356102	ATRIOSEPTOPLASTIA CON INJERTO (PARCHE) DE TEJIDO	2.306.746
1638	356201	REPARACION DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHE A TRAVES DE AURICULA DERECHA, VENTRICULOTOMIA DERECHA O ARTERIOTOMIA PULMONAR O AORTICA	2.484.507
1639	356202	REPARACION DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHE A TRAVES DE VENTRICULOTOMIA IZQUIERDA	2.484.507

1640	356203	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR CON INJERTO DE TEJIDO	2.484.507
1641	358001	REPARACION DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR PARCIAL	1.901.178
1642	358002	REPARACION DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR COMPLETO (RASTELLY A, B, C)	3.550.541
1643	358101	REPARACION DE TETRALOGIA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE RAMAS PULMONARES	3.550.541
1644	358102	REPARACION TRANSATRIAL DE LA TETRALOGIA DE FALLOT CON ESTENOSIS PULMONAR	3.550.541
1645	358103	REPARACION TRANSVENTRICULAR DE LA TETRALOGIA DE FALLOT	3.550.541
1646	358104	REPARACION DE TETRALOGIA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE BIFURCACION DEL TRONCO PULMONAR	3.550.541
1647	358105	REPARACION DE TETRALOGIA DE FALLOT CON CORONARIA ANOMALA (DESCENDENTE ANTERIOR ORIGINADA DE LA CORONARIA DERECHA)	3.550.541
1648	358106	REPARACION DE TETRALOGIA DE FALLOT CON FISTULA SISTEMICO PULMONAR PREVIA	3.550.541
1649	358201	REPARACION COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO TOTAL SUPRACARDIACO	3.550.541
1650	358202	REPARACION COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO TOTAL INFRACARDIACO	3.550.541
1651	358203	REPARACION COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO TOTAL A SENO CORONARIO O INTRACARDIACO	3.550.541
1652	358204	REPARACION COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO TOTAL A AURICULA DERECHA	3.550.541
1653	358205	REPARACION COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO TOTAL A VENA INFRADIAFRAGMATICA	3.550.541
1654	358206	REPARACION COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO TOTAL MIXTO	3.550.541
1655	358207	REPARACION DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA SUPERIOR	3.550.541
1656	358208	REPARACION DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA INFERIOR	3.550.541
1657	358209	REPARACION DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES IZQUIERDA A VENA INNOMINADA	3.550.541
1658	358306	REPARO DEL TRUNCUS ARTERIOSO CON HOMOINJERTO O CON TEJIDO AUTOLOGO	3.550.541
1659	358307	REPARO DEL TRUNCUS ARTERIOSO CON CONDUCTO EXTERNO	3.550.541
1660	358308	REPARO DEL TRUNCUS ARTERIOSO CON PARCHE PERICARDICO DEJANDO ARTERIA PULMONAR ANTERIOR A LA AORTA [LECOMPTE]	3.550.541
1661	358401	REPARO DE LA DOBLE SALIDA DEL VENTRICULO IZQUIERDO Y CONEXION ATRIOVENTRICULAR CONCORDANTE O DISCORDANTE	3.550.541
1662	358402	REPARO DE LA DOBLE SALIDA DEL VENTRICULO IZQUIERDO CON ESTENOSIS PULMONAR	3.550.541
1663	358403	REPARO DE LA DOBLE SALIDA DEL VENTRICULO IZQUIERDO E HIPOPLASIA DEL VENTRICULO DERECHO	3.550.541
1664	358501	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON CIV SUBAORTICA Y ESTENOSIS PULMONAR	3.550.541
1665	358502	REPARO DE DEFECTO VENTRICULAR POR TRANSPOSICION AORTA CABALGAMIENTO PULMONAR [CORAZON DE TAUSSING-BING]	3.550.541
1666	358503	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON CIV DOBLE/RELACIONADA	3.550.541
1667	358504	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON CIV NO RELACIONADA	3.550.541
1668	358505	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON CANAL AV	3.550.541
1669	358506	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON L-MALPOSICION DE LA AORTA	3.550.541
1670	358507	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO Y CONEXION ATRIOVENTRICULAR DISCORDANTE	3.550.541
1671	358508	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON ESTENOSIS PULMONAR	3.550.541
1672	358509	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO SIN ESTENOSIS PULMONAR	3.550.541
1673	358510	REPARO INTRAVENTRICULAR DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO	3.550.541
1674	358701	REPARACION DE COARTACION AORTICA CON RESECCION Y ANASTOMOSIS T-T	2.182.065

1675	358702	REPARACION DE COARTACION AORTICA CON RESECCION Y COLGAJO DE SUBCLAVIA	2.182.065
1676	358703	REPARACION DE COARTACION AORTICA CON INTERPOSICION DE INJERTO	2.182.065
1677	358710	REPARACION DE COARTACION AORTICA, VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1.381.442
1678	358801	TRANSPOSICION DEL RETORNO VENOSO CON PARCHE O SEPTACION INTERAURICULAR [MUSTARD Y SENNING]	3.550.541
1679	358802	TRANSPOSICION ARTERIAL CON REIMPLANTE DE CORONARIAS [JATENE]	3.550.541
1680	358803	REPARO DE VENTANA AORTOPULMONAR CON PARCHE AORTICO O PULMONAR	1.901.178
1681	358901	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE VIA ABIERTA	2.855.719
1682	358902	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE MINIMAMENTE INVASIVA	1.901.178
1683	358903	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE, VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	13.078.846
1684	359201	CREACION DE CONDUCTO ENTRE EL VENTRICULO DERECHO Y LA ARTERIA PULMONAR SOD	1.901.178
1685	359301	CREACION DE CONDUCTO ENTRE EL VENTRICULO IZQUIERDO Y LA AORTA SOD	1.901.178
1686	359401	CREACION DE CONDUCTO ENTRE AURICULA Y ARTERIA PULMONAR	1.901.178
1687	359402	CREACION DE FISTULAS SISTEMICO-PULMONARES	1.901.178
1688	359403	DERIVACION CAVO-PULMONAR TOTAL [FONTAN]	1.901.178
1689	359404	DERIVACION CAVO SUPERIOR A ARTERIA PULMONAR (GLENN CLASICO O BIDIRECCIONAL)	1.901.178
1690	359405	DERIVACION CAVO SUPERIOR-PULMONAR, DEJANDO FLUJO ANTEROGRADO (REPARO UNO Y MEDIO VENTRICULAR)	1.901.178
1691	359501	REINTERVENCION POR SANGRADO, DESPUES DE CIRUGIA CARDIACA	1.327.777
1692	359502	REINTERVENCION POR CARDIOPATIAS CONGENITAS COMPLEJAS	3.521.002
1693	359504	REOPERACION DE CONDUCTOS CARDIACOS	3.679.651
1694	359801	REPARACION O RECONSTRUCCION DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS VIA ABIERTA	2.035.765
1695	359803	REPARACION O RECONSTRUCCION DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	2.035.765
1696	360301	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CORONARIA CON TORAX ABIERTO SOD	1.901.178
1697	360401	INFUSION ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLITICOS VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	936.955
1698	360402	TROMBOLISIS INTRACORONARIA	578.538
1699	361601	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VIA ABIERTA	7.175.925
1700	361602	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO MINIMAMENTE INVASIVA	7.175.925
1701	361603	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VIA ABIERTA	30.119.525
1702	361607	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA MAMARIA VIA ABIERTA	30.119.525
1703	361803	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VIA ABIERTA	7.175.925
1704	361805	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA MAMARIA VIA ABIERTA	5.942.371
1705	361806	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA MAMARIA MINIMAMENTE INVASIVA	5.942.371
1706	361807	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA MAMARIA VIA ABIERTA	5.942.371
1707	361809	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA RADIAL VIA ABIERTA	5.942.371
1708	361811	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA RADIAL VIA ABIERTA	5.942.371
1709	361903	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON INJERTO VENOSO VIA ABIERTA	7.175.925
1710	361904	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON INJERTO VENOSO MINIMAMENTE INVASIVA	7.175.925
1711	361905	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA MAMARIA VIA ABIERTA	30.119.525

1712	361909	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA RADIAL VIA ABIERTA	7.175.925
1713	361911	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA RADIAL VIA ABIERTA	5.942.371
1714	361923	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON OTRAS ARTERIAS VIA ABIERTA	7.455.600
1715	369401	OCLUSION O LIGADURA DE COLATERALES SISTEMICO PULMONARES VIA ABIERTA	2.182.065
1716	370101	PERICARDIOCENTESIS	567.540
1717	370102	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMAGENES	195.143
1718	371203	PERICARDIOTOMIA MINIMAMENTE INVASIVA	3.233.700
1719	372402	CATETERISMO TRANSEPTAL DEL CORAZON	1.163.741
1720	372501	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO TRANS ESOFAGICO	412.081
1721	372502	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO EPICARDICO VIA PERCUTANEA	1.357.467
1722	372601	BIOPSIA DE PERICARDIO VIA ABIERTA	641.825
1723	372602	BIOPSIA DE PERICARDIO MINIMAMENTE INVASIVA	641.825
1724	373104	PERICARDIECTOMIA VIA ABIERTA	1.516.816
1725	373105	PERICARDIECTOMIA MINIMAMENTE INVASIVA	5.025.428
1726	373305	ESCISION DE TUMOR DEL CORAZON VIA ABIERTA	3.732.202
1727	373307	RESECCION DE HACES ANOMALOS DEL SISTEMA DE CONDUCCION VIA ABIERTA	3.684.142
1728	373309	RESECCION DE LESION O TEJIDO DEL CORAZON VIA ABIERTA	2.484.507
1729	373409	ABLACION DE LESION O TEJIDO CARDIACO MULTIFOCAL PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1.173.486
1730	373412	AISLAMIENTO ELECTRICO DE VENAS PULMONARES VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	4.007.874
1731	373601	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRACARDIACO SOD	2.235.613
1732	373701	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERICARDICO SOD	1.327.777
1733	374101	CARDIORRAFIA SOD	1.153.974
1734	374201	REPARACION DE CORAZON POR RUPTURA POSTINFARTO SOD	2.858.703
1735	374301	PERICARDIORRAFIA SOD	1.128.916
1736	378101	INSERCION [IMPLANTACION] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VIA ABIERTA	366.900
1737	378102	INSERCION [IMPLANTACION] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	466.624
1738	378505	REVISION (REPROGRAMACION) DE MONITOR DE EVENTOS	57.427
1739	378601	INSERCION [IMPLANTACION] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) UNICAMERAL VIA ABIERTA	4.074.200
1740	378602	INSERCION [IMPLANTACION] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) UNICAMERAL VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	4.074.200
1741	378606	PAQUETE - INSERCION [IMPLANTACION] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	4.074.200
1742	378701	INSERCION O SUSTITUCION DE ELECTRODO EPICARDICO VIA ABIERTA	2.510.711
1743	378702	INSERCION O SUSTITUCION DE ELECTRODO EPICARDICO MINIMAMENTE INVASIVA	1.985.152
1744	378903	EXTRACCION INSTRUMENTADA DE ELECTRODO DE ESTIMULACION (AURICULAR O VENTRICULAR)	786.712
1745	378904	EXTRACCION INSTRUMENTADA DE ELECTRODO DE DESFIBRILACION	786.712
1746	379001	CIERRE U OCLUSION DE AURICULILLA VIA ABIERTA	998.202
1747	379002	CIERRE U OCLUSION DE AURICULILLA MINIMAMENTE INVASIVA	998.202
1748	379003	CIERRE U OCLUSION DE AURICULILLA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) - PAQUETE	7.455.600
1749	379101	MASAJE CARDIACO A TORAX ABIERTO SOD	2.850.002
1750	380105	TROMBECTOMIA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVASCULAR	1.478.500
1751	380110	TROMBOLISIS FARMACOLOGICA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVASCULAR	865.000
1752	380111	TROMBOLISIS DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVENOSA	842.600
1753	380201	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL DE ZONA I Y III DE CUELLO	981.143

1754	380202	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL DE ZONA II DE CUELLO	981.143
1755	380203	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE ZONA I Y III DE CUELLO	981.143
1756	380204	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE ZONA II DE CUELLO	981.143
1757	380210	TROMBOLISIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VIA ENDOVASCULAR	842.600
1758	380301	TROMBOLECTOMIA DE ARTERIA SUBCLAVIA	662.725
1759	380302	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL AXILAR	662.725
1760	380303	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL DE BRAZO O ANTEBRAZO	662.725
1761	380304	TROMBOLECTOMIA DE VENA SUBCLAVIA	827.679
1762	380305	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA AXILAR	738.787
1763	380306	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE BRAZO O ANTEBRAZO	662.725
1764	380307	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	3.639.619
1765	380401	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL TORACICA	2.182.065
1766	380402	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA TORACICA	2.182.065
1767	380403	TROMBOLISIS EN VASOS TORACICOS	3.854.948
1768	380404	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL CORONARIA	3.154.183
1769	380501	TROMBOEMBOLECTOMIA EN VASOS ESPINALES SOD	662.725
1770	380601	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS ABDOMINALES VIA ABIERTA	827.679
1771	380602	TROMBOLISIS ARTERIAL ABDOMINAL VIA ENDOVASCULAR	601.282
1772	380603	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS ABDOMINALES	3.938.716
1773	380701	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VENAS ABDOMINALES, VIA ABIERTA	827.679
1774	380702	TROMBOLISIS VENOSA ABDOMINAL, VIA ENDOVASCULAR	610.831
1775	380703	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VENAS ABDOMINALES	1.843.584
1776	380801	TROMBOEMBOLECTOMIA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	662.725
1777	380802	TROMBOEMBOLECTOMIA INFRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	662.725
1778	380803	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	3.323.700
1779	380810	TROMBOLISIS DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR	469.874
1780	380901	TROMBOEMBOLECTOMIA SUPRAPATELAR VENOSA PROFUNDA	662.725
1781	380902	TROMBOEMBOLECTOMIA INFRAPATELAR VENOSA PROFUNDA	662.725
1782	380903	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA SUPERFICIAL EN MIEMBROS INFERIORES	662.725
1783	380904	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	3.233.700
1784	380910	TROMBOLISIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR	610.831
1785	381101	ENDARTERECTOMIA DE LA CAROTIDA INTERNA PORCION INTRACRANEAL	3.490.751
1786	381102	ENDARTERECTOMIA DE VASOS INTRACRANEALES	3.317.735
1787	381203	ENDARTERECTOMIA DE ARTERIA CAROTIDA INTERNA O ARTERIA VERTEBRAL PORCION CERVICAL	2.285.846
1788	381301	ENDARTERECTOMIA DE SUBCLAVIA	662.725
1789	381302	ENDARTERECTOMIA AXILAR	662.725
1790	381303	ENDARTERECTOMIA DE VASOS DE BRAZO O ANTEBRAZO	662.725
1791	381304	ENDARTERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	662.725
1792	381501	TROMBOENDARTERECTOMIA PULMONAR	7.722.321
1793	381601	ENDARTERECTOMIA RENAL	1.225.033
1794	381602	ENDARTERECTOMIA CELIACA O MESENTERICA	1.225.033
1795	381603	ENDARTERECTOMIA AORTOILIACA	827.679
1796	381604	ENDARTERECTOMIA DE ARTERIAS ABDOMINALES	827.679
1797	381801	ENDARTERECTOMIA SUPRAPATELAR	662.725
1798	381802	ENDARTERECTOMIA INFRAPATELAR	662.725
1799	381803	ENDARTERECTOMIA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	662.725
1800	382101	BIOPSIA DE VASO SANGUINEO SUPERFICIAL	184.862

1801	382102	BIOPSIA DE VASO SANGUINEO PROFUNDO	453.558
1802	383107	RESECCION DE MALFORMACION VASCULAR SUPRATENTORIAL	4.383.145
1803	383108	RESECCION DE MALFORMACION VASCULAR INFRATENTORIAL	5.680.864
1804	383109	EMBOLIZACION DE MALFORMACION VASCULAR SUPRATENTORIAL	3.976.373
1805	383110	EMBOLIZACION DE MALFORMACION VASCULAR INFRATENTORIAL	5.519.477
1806	383201	RESECCION DE MALFORMACION ARTERIOVENOSA DE CUERO CABELLUDO, CARA O CUELLO	1.266.832
1807	383202	RESECCION ARTERIAL CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA I Y III DE CUELLO	1.150.972
1808	383203	RESECCION ARTERIAL CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA II DE CUELLO	1.150.972
1809	383204	RESECCION VENOSA CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA I Y III DE CUELLO	1.150.972
1810	383205	RESECCION VENOSA CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA II DE CUELLO	1.150.972
1811	383206	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	1.266.832
1812	383301	RESECCION CON ANASTOMOSIS PRIMARIA DE SUBCLAVIA	1.002.043
1813	383302	RESECCION CON ANASTOMOSIS PRIMARIA AXILAR	1.002.043
1814	383303	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL EN BRAZO O ANTEBRAZO	1.002.043
1815	383304	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1.002.043
1816	383404	*RESECCION CON ANASTOMOSIS DE AORTA*	2.526.307
1817	383405	*RECONSTRUCION AORTICA TORACO- ABDOMINAL (METODOS CLASICO, DE KOUCHOUKOSY DE LA TROMPA DE ELEFANTE)*	3.227.764
1818	383408	RECONSTRUCCION DEL CAYADO AORTICO VIA ABIERTA	3.713.904
1819	383410	RECONSTRUCION DE AORTA TORACICA DESCENDENTE VIA ABIERTA	3.732.202
1820	383412	REIMPLANTE O RECONSTRUCCION DE OSTIA CORONARIA VIA ABIERTA	2.367.657
1821	383414	REVASCULARIZACION DE VASOS DE CUELLO VIA ABIERTA	2.526.307
1822	383505	RESECCION DE MALFORMACIONES VASCULARES EN VASOS ESPINALES	3.776.484
1823	383601	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL DE ARTERIAS ABDOMINALES	1.234.571
1824	383701	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL DE VENAS ABDOMINALES	1.558.615
1825	383702	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE VENAS ABDOMINALES	1.558.615
1826	383801	ANASTOMOSIS ARTERIAL PRIMARIA SUPRAPATELAR	1.002.043
1827	383802	ANASTOMOSIS ARTERIAL PRIMARIA INFRAPATELAR	1.002.043
1828	383803	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	1.002.043
1829	383901	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL SUPRAPATELAR	1.002.043
1830	383902	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL INFRAPATELAR	1.002.043
1831	383903	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	1.002.043
1832	384202	RESECCION CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS DE VASOS DE LA ZONA II DEL CUELLO	1.901.178
1833	384203	ESCISION CON SUSTITUCION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	1.901.178
1834	384301	RESECCION DE SUBCLAVIA CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS	1.370.518
1835	384302	RESECCION AXILAR CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS	1.370.518
1836	384303	RESECCION EN BRAZO O ANTEBRAZO CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS	1.370.518
1837	384304	RESECCION CON SUSTITUCION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1.370.518
1838	384401	RESECCION CON SUSTITUCION DE AORTA ABDOMINAL SOD	1.558.615
1839	384501	RESECCION CON SUSTITUCION DE VASOS TORACICOS SOD	1.234.571
1840	384601	RESECCION CON SUSTITUCION DE ARTERIAS ABDOMINALES SOD	1.234.571
1841	384701	RESECCION CON SUSTITUCION DE VENAS ABDOMINALES SOD	1.558.615
1842	384801	RESECCION ARTERIAL SUPRAPATELAR CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS	1.370.518

1843	384802	RESECCION ARTERIAL INFRAPATELAR CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS	1.370.518
1844	384803	RESECCION CON SUSTITUCION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	1.370.518
1845	384901	TRANSPOSICION VENOSA CON SEGMENTO VALVULADO	1.234.571
1846	384902	RESECCION CON SUSTITUCION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	1.370.518
1847	385108	PINZAMIENTO DE ANEURISMA INTRACRANEAL SUPRATENTORIAL	2.836.551
1848	385109	PINZAMIENTO DE ANEURISMA INTRACRANEAL INFRATENTORIAL	2.836.551
1849	385113	REVASCULARIZACION CEREBRAL	2.182.065
1850	385201	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA I Y III DEL CUELLO	898.537
1851	385202	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA II DEL CUELLO	898.537
1852	385203	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA I Y III DEL CUELLO	898.537
1853	385204	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA II DEL CUELLO	898.537
1854	385208	EMBOLIZACION DE EPISTAXIS VIA ENDOVASCULAR	1.696.645
1855	385301	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE SUBCLAVIA	827.679
1856	385302	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS AXILARES	662.725
1857	385303	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS EN BRAZO O ANTEBRAZO	662.725
1858	385304	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	662.725
1859	385320	OCLUSION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, VIA ENDOVASCULAR	866.999
1860	385401	OCLUSION DE VASOS ESPINALES, VIA ENDOVASCULAR	1.937.405
1861	385501	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS TORACICOS	981.143
1862	385521	OCLUSION DE COLATERALES AORTO PULMONARES VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	981.143
1863	385601	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES, UNA O MAS (SELECTIVAS)	1.002.043
1864	385602	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES	1.002.043
1865	385701	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VENAS INTRAABDOMINALES, UNA O MAS	1.002.043
1866	385702	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VENAS INTRAABDOMINALES	1.002.043
1867	385720	OCLUSION DE VENAS INTRAABDOMINALES, VIA ENDOVASCULAR	866.999
1868	385801	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL SUPRAPATELAR	662.725
1869	385802	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL INFRAPATELAR	662.725
1870	385803	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	662.725
1871	385820	OCLUSION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA PERCUTANEA O ENDOVASCULAR	866.999
1872	385901	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA SUPRAPATELAR	662.725
1873	385905	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURAS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	662.725
1874	386101	TOMA DE INJERTO ARTERIAL SOD	453.558
1875	386301	ESCLEROSIS DE LESION EN VASOS SANGUINEOS VIA PERCUTANEA	713.407
1876	386302	ESCLEROSIS DE LESION DE VASOS SANGUINEOS	522.422
1877	386401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VIA ABIERTA	497.020
1878	387201	LIGADURA DE VENA CAVA (INFERIOR) (SUPERIOR) SOD	981.143
1879	388701	LIGADURA O ESCISION DE VENAS VARICOSAS ABDOMINALES	981.143
1880	388801	LIGADURA O ESCISION DE VENAS VARICOSAS PELVICAS POR LAPAROTOMIA	1.002.043
1881	388802	LIGADURA O ESCISION DE VENAS VARICOSAS PELVICAS POR LAPAROSCOPIA	1.738.478
1882	388905	LIGADURA Y ESCISION DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES	898.537
1883	389001	COLOCACION DE CATETER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL	57.374

1884	389102	INSERCION DE CATETER YUGULAR	66.014
1885	389104	INSERCION DE CATETER CENTRAL VIA ABIERTA	670.800
1886	389105	INSERCION DE CATETER CENTRAL MINIMAMENTE INVASIVA	774.542
1887	389107	INSERCION DE CATETER PERMANENTE	1.737.600
1888	389201	CATETERISMO DE VENA UMBILICAL SOD	184.438
1889	389401	DISECCION VENOSA SOD	26.072
1890	390101	ANASTOMOSIS (INJERTO) AORTA ASCENDENTE-ARTERIA PULMONAR SOD	2.182.065
1891	390201	ANASTOMOSIS (INJERTO) SUBCLAVIA-PULMONAR SOD	1.234.571
1892	391201	DERIVACION YUGULO-CAVA	1.234.571
1893	391202	DERIVACION YUGULO-ATRIAL	1.234.571
1894	391701	DERIVACION PORTO-CAVA	1.234.571
1895	391702	DERIVACION MESENTERICO-CAVA	1.234.571
1896	391703	DERIVACION ESPLENO-RENAL	1.234.571
1897	392101	ANASTOMOSIS DE VENA CAVA-ARTERIA PULMONAR SOD	1.234.571
1898	392201	DERIVACION DE AORTA A CAROTIDA	1.839.724
1899	392202	DERIVACION O PUENTE AXILO-AXILAR	1.150.972
1900	392203	DERIVACION O PUENTE SUBCLAVIO-SUBCLAVIO	1.234.571
1901	392204	DERIVACION O PUENTE AORTO-SUBCLAVIO	1.839.724
1902	392401	DERIVACION AORTA-RENAL SOD	1.516.816
1903	392502	DERIVACION AORTO-ILIACA	1.516.816
1904	392503	DERIVACION O PUENTE ILIO-FEMORAL	5.054.637
1905	392601	DERIVACION O PUENTE FEMORO-FEMORAL (CRUZADO)	1.153.974
1906	392602	DERIVACION O PUENTE AXILO-FEMORAL UNILATERAL	1.150.972
1907	392604	DERIVACION AORTICO-MESENTERICO SUPERIOR	1.558.615
1908	392701	FORMACION DE FISTULA AV (PERIFERICA) PARA DIALISIS RENAL	1.152.963
1909	392702	FORMACION DE FISTULA AV (PERIFERICA) PARA DIALISIS RENAL CON PROTESIS [DERIVACION AV POR CANULA EXTERNA DE SCRIBNER] [INSERCION DE CANULA VASO A VASO]	1.152.963
1910	392801	DERIVACION (INJERTO) AXILAR-BRAQUIAL	2.845.420
1911	392802	DERIVACION (INJERTO) O PUENTE FEMORO-PERONEAL	1.153.974
1912	392803	DERIVACION (INJERTO) O PUENTE FEMORO-POPLITEO	1.153.974
1913	392805	DERIVACION O PUENTES DE VASOS PERIFERICOS	1.795.126
1914	393201	SUTURA DE ARTERIAS EN ZONA I Y III DEL CUELLO	898.537
1915	393202	SUTURA DE ARTERIAS EN ZONA II DEL CUELLO	898.537
1916	393203	SUTURA DE VENAS ZONA I Y III DE CUELLO	898.537
1917	393204	SUTURA DE VENAS ZONA II DE CUELLO	898.537
1918	393205	SUTURA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	898.537
1919	393210	SUTURA DE VASOS DE CUERO CABELLUDO	641.825
1920	393301	SUTURA DE ARTERIA SUBCLAVIA	738.787
1921	393302	SUTURA DE ARTERIA AXILAR	738.787
1922	393303	SUTURA DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	548.018
1923	393304	SUTURA DE VENA AXILAR	738.787
1924	393305	SUTURA DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	453.558
1925	393306	RECONSTRUCCION DE VASOS PERIFERICOS EN MANO	1.153.974
1926	393307	SUTURA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	453.558
1927	393601	SUTURA DE ARTERIAS ABDOMINALES SOD	1.234.571
1928	393701	SUTURA DE VENAS ABDOMINALES SOD	892.652
1929	393804	SUTURA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS VIA ABIERTA	548.018
1930	393806	SUTURA INFRAPATELAR DE ARTERIAS VIA ABIERTA	705.555
1931	393904	SUTURA SUPRAPATELAR DE VENAS VIA ABIERTA	830.260

1932	393906	SUTURA INFRAPATELAR DE VENAS VIA ABIERTA	705.555
1933	394101	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUES DE CIRUGIA VASCULAR SOD	662.725
1934	394201	REVISION DE DERIVACION (FISTULA) ARTERIOVENOSA PARA DIALISIS RENAL SOD	1.002.043
1935	394301	EXTRACCION DE DERIVACION ARTERIOVENOSA PARA DIALISIS RENAL SOD	738.067
1936	395001	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS NO CORONARIOS CON IMPLANTE DE DISPOSITIVO O INJERTO	1.649.600
1937	395018	ANGIOPLASTIA DE VASOS CERVICALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO	2.244.100
1938	395027	ANGIOPLASTIA DE VENAS PULMONARES VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1.263.460
1939	395030	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1.635.625
1940	395031	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	1.561.500
1941	395060	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALON	1.699.300
1942	395061	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALON, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	1.561.500
1943	395063	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE ARTERIA RENAL	1.633.451
1944	395080	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALON	1.635.625
1945	395104	ANGIOPLASTIA QUIMICA DE VASOS INTRACRANEALES	3.481.241
1946	395202	REPARACION DE ANEURISMA POR ENVOLTURA [REFORZAMIENTO DE PARED]	3.428.027
1947	395211	REPARO DE VASOS DE GRAN CALIBRE VIA ABIERTA	641.825
1948	395213	REPARO DE VASOS DE GRAN CALIBRE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	3.921.121
1949	395216	REPARO DE VASOS DE MEDIANO CALIBRE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	3.042.539
1950	395217	REPARO DE VASOS DE PEQUEÑO CALIBRE VIA ABIERTA	3.152.581
1951	395219	REPARO DE VASOS DE PEQUEÑO CALIBRE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	5.962.777
1952	395220	REPARACION DE ANEURISMA DE AORTA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	3.092.800
1953	395301	CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VIA ABIERTA	1.112.175
1954	395302	CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	681.250
1955	395304	CIERRE DE FISTULA ARTERIOARTERIAL VIA ABIERTA	1.112.175
1956	395307	CIERRE DE FISTULA VENOVENOSA VIA ABIERTA	1.112.175
1957	395401	OPERACION DE RE-ENTRADA (AORTA) SOD	4.137.883
1958	395601	REPARACION DE VASO SANGUINEO CON INJERTO DE PARCHE DE TEJIDO SOD	3.152.581
1959	395701	REPARACION DE VASO SANGUINEO CON INJERTO DE PARCHE SINTETICO SOD	3.152.581
1960	395801	REPARACION DE VASO SANGUINEO CON INJERTO DE PARCHE NO ESPECIFICADO SOD	3.255.010
1961	396101	CIRCULACION EXTRACORPOREA AUXILIAR PARA CIRUGIA CARDIACA ABIERTA [DERIVACION CARDIOPULMONAR] SOD	686.577
1962	397201	EXPLORACION DE ARTERIAS EN CUERO CABELLUDO Y CARA	641.825
1963	397202	EXPLORACION DE ARTERIAS ZONA I Y III DE CUELLO	738.787
1964	397203	EXPLORACION DE ARTERIAS EN ZONA II DE CUELLO	738.787
1965	397204	EXPLORACION DE VENAS EN CUERO CABELLUDO Y CARA	641.825
1966	397205	EXPLORACION DE VENA EN ZONA I Y III DEL CUELLO	738.787
1967	397206	EXPLORACION DE VENA EN ZONA II DEL CUELLO	738.787
1968	397207	EXPLORACION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	641.825
1969	397301	EXPLORACION DE ARTERIA SUBCLAVIA	738.787
1970	397302	EXPLORACION DE ARTERIA AXILAR	738.787
1971	397303	EXPLORACION DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	453.558
1972	397304	EXPLORACION DE VENA SUBCLAVIA	738.787

1973	397305	EXPLORACION DE VENA AXILAR	738.787
1974	397306	EXPLORACION DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	453.558
1975	397307	EXPLORACION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	548.018
1976	397401	EXPLORACION DE AORTA ABDOMINAL SOD	738.787
1977	397501	EXPLORACION DE VASOS TORACICOS POR ESTERNOTOMIA	806.780
1978	397502	EXPLORACION DE VASOS TORACICOS POR TORACOTOMIA	806.780
1979	397503	EXPLORACION DE VASOS TORACICOS POR TORACOSCOPIA	806.780
1980	397701	EXPLORACION DE VENAS ABDOMINALES SOD	738.787
1981	397801	EXPLORACION ARTERIAL SUPRAPATELAR	453.558
1982	397802	EXPLORACION ARTERIAL INFRAPATELAR	453.558
1983	397803	EXPLORACION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	453.558
1984	397901	EXPLORACION VENOSA SUPRAPATELAR	453.558
1985	397902	EXPLORACION VENOSA INFRAPATELAR	453.558
1986	397903	EXPLORACION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	453.558
1987	398001	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CAROTIDEO (QUEMODECTOMIA) SIN ESCISION DE LA CAROTIDA	1.642.999
1988	398002	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CAROTIDEO (QUEMODECTOMIA) CON ESCISION DE LA CAROTIDA	1.768.291
1989	398101	IMPLANTACION EN CUERPO CAROTIDEO DE MARCAPASOS O ESTIMULADOR ELECTRONICO SOD	2.428.970
1990	399101	LIBERACION DE VASO SANGUINEO (ADHERENCIAS DE HAZ VASCULAR) SOD	26.072
1991	399401	SUSTITUCION O REVISION DE CANULA VASO A VASO SOD	474.457
1992	399601	PERFUSION DE CUERPO ENTERO EN ASISTENCIA CIRCULATORIA	171.040
1993	399701	PERFUSION LOCAL (REGIONAL) DIRIGIDA CON CATETER	284.849
1994	399801	HEMOFILTRACION ARTERIOVENOSA CONTINUA (CAVH)	1.362.759
1995	399803	HEMODIAFILTRACION ARTERIOVENOSA	3.291.537
1996	399901	RETIRO DE CATETER INTRARTERIAL	268.841
1997	399903	RESECCION DE MALFORMACION VASCULAR EN CUERO CABELLUDO CARA O CUELLO	1.649.530
1998	401002	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO CENTINELA CON RADIOMARCACION	2.041.005
1999	402401	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO INGUINAL SOD	880.800
2000	402501	ESCISION DE HIGROMA QUISTICO DE CUELLO SOD	1.101.496
2001	402601	ESCISION DE LINFANGIOMA DE CUELLO SOD	1.101.496
2002	403001	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO REGIONAL EXTENDIDA AL AREA DE DRENAJE LINFATICO, INCLUSO PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	3.116.913
2003	404002	VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VIA ENDOSCOPICA	827.679
2004	404003	VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO BILATERAL VIA ABIERTA	3.227.916
2005	404004	VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO BILATERAL VIA ENDOSCOPICA	1.130.073
2006	404402	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VIA ENDOSCOPICA	662.725
2007	404403	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE MEDIASTINO POR CERVICOTOMIA	662.725
2008	405201	VACIAMIENTO RADICAL LINFATICO (LINFADENECTOMIA) DE MEDIASTINO VIA ABIERTA	3.342.500
2009	405202	VACIAMIENTO RADICAL LINFATICO (LINFADENECTOMIA) DE MEDIASTINO VIA TORACOSCOPICA	3.247.399
2010	405304	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOFEMORAL, UNILATERAL VIA ABIERTA	898.537
2011	405305	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOFEMORAL, UNILATERAL VIA LAPAROSCOPICA	898.537
2012	405306	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOILIACO BILATERAL VIA ABIERTA	1.682.965
2013	405307	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOILIACO BILATERAL VIA LAPAROSCOPICA	1.682.965
2014	405404	LINFADENECTOMIA RADICAL ABDOMINAL VIA ABIERTA	1.212.612

2015	405405	LINFADENECTOMIA RADICAL ABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	3.241.709
2016	405406	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	1.002.043
2017	405407	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA LAPAROSCOPICA	1.002.043
2018	405409	LINFADENECTOMIA RADICAL EXTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	1.153.974
2019	405412	LINFADENECTOMIA RADICAL ABDOMINO INGUINAL VIA LAPAROSCOPICA	3.643.600
2020	405502	RESECCION RADICAL DE GANGLIOS LINFATICOS RETROPERITONEALES VIA ABIERTA	2.241.955
2021	405503	LINFADENECTOMIA RETROPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	3.963.900
2022	406201	FISTULIZACION DE CONDUCTO TORACICO SOD	250.845
2023	406301	CIERRE DE FISTULA DEL CONDUCTO TORACICO SOD	1.153.974
2024	406401	LIGADURA DEL CONDUCTO TORACICO VIA ABIERTA	1.153.974
2025	406402	LIGADURA DEL CONDUCTO TORACICO POR TORACOSCOPIA	807.421
2026	406501	DERIVACION LINFOVENOSA SOD	827.679
2027	406601	LIGADURA (OBLITERACION) EN EL AREA ILIACA SOD	1.153.974
2028	407101	ANASTOMOSIS DE VASOS LINFATICOS DE GRUESO CALIBRE	1.153.974
2029	407201	LINFANGIORRAFIA SOD	474.457
2030	407301	LINFANGIOPLASTIA SOD	474.457
2031	407401	TRASPLANTE DE LINFATICOS AUTOGENOS SOD	2.649.206
2032	413201	BIOPSIA DE BAZO VIA PERCUTANEA	668.154
2033	413202	BIOPSIA DE BAZO VIA ABIERTA	474.457
2034	414101	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ESPLENICO VIA ABIERTA	960.244
2035	414201	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE BAZO VIA ABIERTA	827.679
2036	414301	ESPLENECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	1.085.672
2037	414401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL BAZO VIA ABIERTA	827.679
2038	414501	ESCISION DE BAZO ACCESORIO VIA ABIERTA	1.002.043
2039	415102	ESPLENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	1.210.736
2040	416102	ESPLENORRAFIA VIA ABIERTA	1.002.043
2041	416103	ESPLENORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA	1.002.043
2042	419101	ASPIRACION DE MEDULA OSEA DE DONANTE SOD	653.509
2043	419201	INYECCION O INFUSION DE MEDULA OSEA SOD	132.968
2044	420101	DRENAJE DE COLECCION DE ESOFAGO POR ESOFAGOTOMIA VIA ABIERTA	827.679
2045	421101	ESOFAGOSTOMIA CON MIOTOMIA CERVICAL VIA ABIERTA	1.245.933
2046	422001	ESOFAGOSCOPIA OPERATORIA POR INCISION	371.854
2047	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	250.845
2048	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	250.845
2049	422601	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ABIERTA	324.810
2050	422602	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	250.845
2051	423103	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ABIERTA	1.766.802
2052	423104	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	5.154.885
2053	423105	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO TORACICO VIA ABIERTA	1.829.491
2054	423106	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO TORACICO VIA TORACOSCOPICA	1.234.571
2055	423204	RESECCION DE LESION O TUMOR DE ESOFAGO CERVICAL VIA ABIERTA	1.766.802
2056	423205	RESECCION DE LESION O TUMOR DE ESOFAGO TORACICO VIA ABIERTA	1.829.491
2057	423206	RESECCION DE LESION O TUMOR DE ESOFAGO TORACICO VIA TORACOSCOPICA	3.142.128
2058	423207	RESECCION DE LESION O TUMOR DE ESOFAGO ABDOMINAL VIA ABIERTA	1.491.692
2059	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	474.457
2060	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	324.810
2061	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	738.067

2062	423309	RESECCION DE LESION SUBMUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	738.067
2063	424101	ESOFAGECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	2.424.587
2064	424103	ESOFAGECTOMIA PARCIAL VIA LAPAROSCOPICA	1.558.615
2065	424201	ESOFAGECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	2.715.560
2066	424202	ESOFAGECTOMIA TOTAL VIA TORACOSCOPICA	1.745.664
2067	425101	ESOFAGOESOFAGOSTOMIA INTRATORACICA O CERVICAL VIA ABIERTA	1.171.872
2068	425102	ESOFAGOESOFAGOSTOMIA INTRATORACICA O CERVICAL VIA TORACOSCOPICA	1.171.872
2069	425103	ESOFAGOESOFAGOSTOMIA INTRATORACICA O CERVICAL VIA LAPAROSCOPICA	1.171.872
2070	425201	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON INTERPOSICION DEL ESTOMAGO VIA ABIERTA	1.234.571
2071	425202	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON INTERPOSICION DEL ESTOMAGO VIA TORACOSCOPICA	1.234.571
2072	425203	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON INTERPOSICION DEL ESTOMAGO VIA LAPAROSCOPICA	1.234.571
2073	425204	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON TUBO GASTRICO VIA ABIERTA	1.245.933
2074	425205	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON TUBO GASTRICO VIA LAPAROSCOPICA	1.245.933
2075	425206	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON ASCENSO GASTRICO RETROESTERNAL VIA ABIERTA	1.245.933
2076	425207	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON ASCENSO GASTRICO RETROESTERNAL POR TORACOSCOPIA	1.245.933
2077	425208	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON ASCENSO GASTRICO MEDIASTINAL VIA ABIERTA	1.245.933
2078	425209	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON ASCENSO GASTRICO MEDIASTINAL POR TORACOSCOPIA	1.245.933
2079	425301	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON INTERPOSICION DEL INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	1.171.872
2080	425302	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON INTERPOSICION DEL INTESTINO DELGADO VIA TORACOSCOPICA	1.171.872
2081	425303	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON INTERPOSICION DEL INTESTINO DELGADO VIA LAPAROSCOPICA	1.171.872
2082	425503	RECONSTRUCCION ESOFAGICA CON INTERPOSICION DE COLON VIA ABIERTA	1.234.571
2083	425504	RECONSTRUCCION ESOFAGICA CON INTERPOSICION DE COLON VIA TORACOSCOPICA	1.234.571
2084	425505	RECONSTRUCCION ESOFAGICA CON INTERPOSICION DE COLON VIA LAPAROSCOPICA	1.234.571
2085	425801	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	738.787
2086	427101	ESOFAGOTOMIA CERVICAL VIA ABIERTA	898.537
2087	427201	ESOFAGOTOMIA TRANSTORACICA CON MIOTOMIA SOD	1.234.571
2088	427301	ESOFAGOTOMIA CON MIOTOMIA EN ESPIRAL SOD	1.234.571
2089	427401	ESOFAGOCARDIOMIOTOMIA ABDOMINAL O TORACICA [HELLER] VIA ABIERTA	1.234.571
2090	427402	ESOFAGOCARDIOMIOTOMIA ABDOMINAL O TORACICA [HELLER] POR LAPAROSCOPIA	4.074.200
2091	428101	INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	575.228
2092	428201	ESOFAGORRAFIA POR CERVICOTOMIA	1.153.974
2093	428301	CIERRE DE ESOFAGOSTOMIA SOD	981.143
2094	428501	REPARACION DE ESTENOSIS ESOFAGICA SOD	1.234.571
2095	428601	CREACION DE TUNEL SUBCUTANEO SIN ANASTOMOSIS ESOFAGICA SOD	1.171.872
2096	428701	REPARACION DE ATRESIA ESOFAGICA VIA ABIERTA	1.558.615
2097	428702	REPARACION DE ATRESIA ESOFAGICA POR TORACOSCOPIA	1.558.615
2098	429102	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS POR TRANSECCION GASTRICA	1.287.732
2099	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1.910.062
2100	429401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO O LESION LOCALIZADA EN ESOFAGO CON REPARO PRIMARIO, VIA CERVICAL	1.153.974

2101	429402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO O LESION LOCALIZADA EN ESOFAGO CON REPARO PRIMARIO, VIA TRANSTORACICA	1.234.571
2102	429501	INSERCION DE OTRO DISPOSITIVO ESOFAGOGASTRICO	1.894.569
2103	429602	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	641.825
2104	430102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO MULTIPLE (BEZOARD) POR GASTROTOMIA VIA ABIERTA	898.537
2105	431003	GASTROSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	827.679
2106	433101	PILOROMIOTOMIA VIA ABIERTA	952.337
2107	433102	PILOROMIOTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	975.540
2108	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	474.457
2109	434501	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	474.457
2110	436101	GASTRODUODENOSTOMIA VIA ABIERTA	1.245.933
2111	437101	GASTROYEYUNOSTOMIA VIA ABIERTA	1.245.933
2112	437102	GASTROYEYUNOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	1.245.933
2113	438101	GASTRECTOMIA SUBTOTAL RADICAL VIA ABIERTA	2.131.981
2114	438102	GASTRECTOMIA SUBTOTAL RADICAL VIA LAPAROSCOPICA	4.508.200
2115	438201	GASTRECTOMIA PARCIAL CON RECONSTRUCCION CON VAGOTOMIA VIA ABIERTA	1.920.504
2116	438202	GASTRECTOMIA PARCIAL CON RECONSTRUCCION CON VAGOTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	3.142.128
2117	438203	GASTRECTOMIA PARCIAL CON RECONSTRUCCION SIN VAGOTOMIA VIA ABIERTA	1.920.504
2118	438204	GASTRECTOMIA PARCIAL CON RECONSTRUCCION SIN VAGOTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	3.142.128
2119	438301	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) CON EXCLUSION PILORICA VIA ABIERTA	1.505.420
2120	438303	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) SIN EXCLUSION PILORICA VIA ABIERTA	1.938.179
2121	438304	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) SIN EXCLUSION PILORICA VIA LAPAROSCOPICA	2.771.979
2122	439001	GASTRECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	2.424.587
2123	439002	GASTRECTOMIA TOTAL VIA LAPAROSCOPICA	5.221.200
2124	439003	GASTRECTOMIA TOTAL RADICAL VIA ABIERTA	2.424.587
2125	439004	GASTRECTOMIA TOTAL RADICAL VIA LAPAROSCOPICA	4.161.677
2126	439101	RECONSTRUCCION GASTRICA CON INTERPOSICION INTESTINAL VIA ABIERTA	2.704.827
2127	439102	RECONSTRUCCION GASTRICA CON INTERPOSICION INTESTINAL VIA LAPAROSCOPICA	3.943.062
2128	439201	RECONSTRUCCION GASTROINTESTINAL EN Y DE ROUX VIA ABIERTA	1.245.933
2129	439202	RECONSTRUCCION GASTROINTESTINAL EN Y DE ROUX VIA LAPAROSCOPICA	1.245.933
2130	439301	ESOFAGOGASTRECTOMIA VIA ABIERTA	1.307.818
2131	439302	ESOFAGOGASTRECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	1.307.818
2132	440102	DISECCION DEL VAGO TRONCAL [VAGOTOMIA TRONCAL] CON O SIN PILOROPLASTIA VIA ABIERTA	1.245.933
2133	440103	DISECCION DEL VAGO TRONCAL [VAGOTOMIA TRONCAL] CON O SIN PILOROPLASTIA VIA LAPAROSCOPICA	1.245.933
2134	440201	VAGOTOMIA SELECTIVA O SUPRASELECTIVA VIA ABIERTA	960.244
2135	440202	VAGOTOMIA SELECTIVA O SUPRASELECTIVA VIA LAPAROSCOPICA	960.244
2136	441101	GASTROSCOPIA TRANSABDOMINAL (INTRAQUIRURGICA) VIA ABIERTA	371.854
2137	441102	GASTROSCOPIA TRANSABDOMINAL (INTRAQUIRURGICA) VIA LAPAROSCOPICA	371.854
2138	441201	GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	371.854
2139	441304	MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA	738.787
2140	441501	BIOPSIA DE ESTOMAGO VIA ABIERTA	474.457
2141	441502	BIOPSIA DE ESTOMAGO VIA LAPAROSCOPICA	371.854
2142	442101	DILATACION DE PILORO MEDIANTE INCISION VIA ABIERTA	827.679

2143	442102	DILATACION DE PILORO MEDIANTE INCISION VIA LAPAROSCOPICA	827.679
2144	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	474.457
2145	442202	DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA	1.910.062
2146	442401	PILOROPLASTIA VIA ABIERTA	898.537
2147	442402	PILOROPLASTIA VIA LAPAROSCOPICA	898.537
2148	444001	SUTURA DE ULCERA PERFORADA CON O SIN VAGOTOMIA CON EPIPLOPLASTIA VIA ABIERTA	1.234.571
2149	444002	SUTURA DE ULCERA PERFORADA CON O SIN VAGOTOMIA CON EPIPLOPLASTIA VIA LAPAROSCOPICA	1.234.571
2150	444101	SUTURA DE ULCERA GASTRICA VIA ABIERTA	1.153.974
2151	444102	SUTURA DE ULCERA GASTRICA VIA LAPAROSCOPICA	1.153.974
2152	444201	SUTURA DE ULCERA DUODENAL VIA ABIERTA	1.153.974
2153	444202	SUTURA DE ULCERA DUODENAL VIA LAPAROSCOPICA	1.153.974
2154	445101	REANASTOMOSIS DEL ESTOMAGO POR DEHISCENCIA DE LA SUTURA VIA ABIERTA	1.153.974
2155	445102	REANASTOMOSIS DEL ESTOMAGO POR DEHISCENCIA DE LA SUTURA VIA LAPAROSCOPICA	1.153.974
2156	446102	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTOMAGO [GASTRORRAFIA] VIA LAPAROSCOPICA	960.244
2157	446201	CIERRE DE GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	952.337
2158	446202	CIERRE DE GASTROSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	975.540
2159	446301	CIERRE DE OTRA FISTULA GASTRICA VIA ABIERTA	898.537
2160	446302	CIERRE DE OTRA FISTULA GASTRICA VIA LAPAROSCOPICA	898.537
2161	446303	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	898.537
2162	446401	GASTROPEXIA VIA ABIERTA	1.616.118
2163	446402	GASTROPEXIA VIA LAPAROSCOPICA	1.581.727
2164	446501	ESOFAGOGASTROPLASTIA VIA ABIERTA	1.287.732
2165	446502	ESOFAGOGASTROPLASTIA VIA LAPAROSCOPICA	1.287.732
2166	446601	CIRUGIA ANTIRREFLUJO GASTROESOFAGICO CON RECONSTRUCCION DEL ESFINTER ESOFAGICO, VIA INFERIOR TRANSTORACICA	1.234.571
2167	446602	CIRUGIA ANTIRREFLUJO GASTROESOFAGICO CON RECONSTRUCCION DEL ESFINTER ESOFAGICO INFERIOR, VIA ABDOMINAL	1.287.732
2168	446603	REINTERVENCION EN ANTIRREFLUJO GASTROESOFAGICO CON RECONSTRUCCION DEL ESFINTER ESOFAGICO INFERIOR.	1.287.732
2169	449101	LIGADURA DE VARICES GASTRICAS VIA ABIERTA	1.153.974
2170	449201	MANIPULACION INTRAOPERATORIA DE ESTOMAGO (REDUCCION DE VOLVULO) VIA ABIERTA	827.679
2171	449202	MANIPULACION INTRAOPERATORIA DE ESTOMAGO (REDUCCION DE VOLVULO) VIA LAPAROSCOPICA	827.679
2172	449301	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA - PAQUETE	3.323.700
2173	449401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	1.888.805
2174	449701	DERIVACION BILIOPANCREATICA VIA ABIERTA	3.593.431
2175	449702	DERIVACION BILIOPANCREATICA POR LAPAROSCOPIA	4.161.677
2176	449802	REINTERVENCION O REVISION DE CIRUGIA TIPO BAIPAS O DERIVACION O PUENTE GASTRICO POR LAPAROSCOPIA	3.107.572
2177	450001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMIA VIA ABIERTA	898.537
2178	450002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	898.537
2179	450601	DRENAJE DE COLECCION DE DIVERTICULO VIA ABIERTA	960.244
2180	450602	DRENAJE DE COLECCION DE DIVERTICULO VIA LAPAROSCOPICA	560.316
2181	451101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO SOD	284.059
2182	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	529.637
2183	451303	INSERCION ENDOSCOPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL	2.277.600
2184	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	371.854

2185	451308	RESECCION O ABLACION DE LESION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	827.679
2186	451501	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	474.457
2187	451502	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VIA LAPAROSCOPICA	474.457
2188	452101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRURGICA) VIA ABIERTA	573.961
2189	452102	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRURGICA) VIA LAPAROSCOPICA	573.961
2190	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	342.370
2191	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	738.787
2192	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)	324.810
2193	452601	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	560.316
2194	452602	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VIA LAPAROSCOPICA	560.316
2195	453101	OTRA ELIMINACION O ESCISION DE LESION DE DUODENO SOD	960.244
2196	453304	RESECCION LOCAL DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VIA ABIERTA	960.244
2197	453305	RESECCION LOCAL DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VIA LAPAROSCOPICA	960.244
2198	453306	RESECCION INTESTINAL DE DIVERTICULOS VIA ABIERTA	1.104.868
2199	453307	RESECCION INTESTINAL DE DIVERTICULOS VIA LAPAROSCOPICA	1.137.677
2200	454102	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VIA LAPAROSCOPICA	960.244
2201	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	981.143
2202	454206	DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	1.526.270
2203	454301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	1.615.577
2204	455101	AISLAMIENTO DE SEGMENTO DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	960.244
2205	455102	AISLAMIENTO DE SEGMENTO DE INTESTINO DELGADO VIA LAPAROSCOPICA	581.216
2206	455201	AISLAMIENTO DE SEGMENTO DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	960.244
2207	455202	AISLAMIENTO DE SEGMENTO DE INTESTINO GRUESO VIA LAPAROSCOPICA	581.216
2208	456001	RESECCION SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	581.216
2209	456002	RESECCION SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VIA LAPAROSCOPICA	581.216
2210	456101	RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	1.150.972
2211	456102	RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA LAPAROSCOPICA	1.150.972
2212	456201	DUODENECTOMIA VIA ABIERTA	827.679
2213	456202	YEYUNECTOMIA VIA ABIERTA	827.679
2214	456203	ILECTOMIA VIA ABIERTA	827.679
2215	456204	DUODENECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	827.679
2216	456205	YEYUNECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	827.679
2217	456206	ILECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	827.679
2218	456301	RESECCION TOTAL DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	827.679
2219	456302	RESECCION TOTAL DE INTESTINO DELGADO VIA LAPAROSCOPICA	827.679
2220	457101	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA ABIERTA	1.287.732
2221	457102	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA LAPAROSCOPICA	1.287.732
2222	457201	CECECTOMIA VIA ABIERTA	1.287.732
2223	457202	CECECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	3.247.399
2224	457401	RESECCION DE COLON TRANSVERSO VIA ABIERTA	1.287.732
2225	457402	RESECCION DE COLON TRANSVERSO VIA LAPAROSCOPICA	3.247.399
2226	457601	SIGMOIDECTOMIA VIA ABIERTA	1.287.732
2227	457602	SIGMOIDECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	4.074.200

2228	458101	COLECTOMIA TOTAL CON ILEOSTOMIA Y PROCTECTOMIA VIA ABIERTA	1.234.571
2229	458102	COLECTOMIA TOTAL CON ILEOSTOMIA Y PROCTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	1.234.571
2230	458301	COLECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	1.234.571
2231	458302	COLECTOMIA TOTAL VIA LAPAROSCOPICA	4.339.032
2232	458401	COLECTOMIA TOTAL CON ILEOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VIA ABIERTA	1.234.571
2233	458402	COLECTOMIA TOTAL CON ILEOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VIA LAPAROSCOPICA	1.234.571
2234	459102	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA LAPAROSCOPICA	2.073.445
2235	459201	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VIA ABIERTA	1.116.747
2236	459202	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VIA LAPAROSCOPICA	1.528.599
2237	459301	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	1.245.933
2238	459302	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VIA LAPAROSCOPICA	2.397.390
2239	459402	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VIA LAPAROSCOPICA	2.073.445
2240	459501	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL ANO, CON FORMACION DE RESERVORIO VIA ABIERTA	1.505.420
2241	459503	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL ANO, CON FORMACION DE RESERVORIO VIA LAPAROSCOPICA	2.692.141
2242	459504	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO AL ANO VIA ABIERTA	1.245.933
2243	459505	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO AL ANO VIA LAPAROSCOPICA	1.245.933
2244	460103	EXTERIORIZACION DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	1.394.309
2245	460104	EXTERIORIZACION DE INTESTINO DELGADO VIA LAPAROSCOPICA	2.584.641
2246	464001	REMODELACION DE ESTOMA INTESTINAL	827.679
2247	464003	REUBICACION DE ESTOMA INTESTINAL VIA ABIERTA	827.679
2248	464004	REUBICACION DE ESTOMA INTESTINAL VIA LAPAROSCOPICA	827.679
2249	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	1.112.175
2250	465103	CIERRE ESTOMA DEL INTESTINO DELGADO VIA LAPAROSCOPICA	1.112.175
2251	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	1.112.175
2252	465203	CIERRE ESTOMA DEL INTESTINO GRUESO VIA LAPAROSCOPICA	1.112.175
2253	466201	PLICATURA INTESTINAL [OPERACION DE NOBLE] SOD	1.279.682
2254	466302	CECOCOLOPEXIA	1.112.175
2255	467201	CIERRE DE FISTULA DE DUODENO VIA ABIERTA	1.112.175
2256	467202	CIERRE DE FISTULA DE DUODENO VIA LAPAROSCOPICA	1.112.175
2257	467401	CIERRE DE FISTULA DE INTESTINO DELGADO, SALVO DUODENO VIA ABIERTA	1.112.175
2258	467402	CIERRE DE FISTULA DE INTESTINO DELGADO, SALVO DUODENO VIA LAPAROSCOPICA	1.112.175
2259	467601	CIERRE DE FISTULA ENTEROCOLICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	1.112.175
2260	467602	CIERRE DE FISTULA ENTEROCOLICA (UNA O MAS) VIA LAPAROSCOPICA	1.112.175
2261	467702	CIERRE DE FISTULA ENTEROCUTANEA VIA LAPAROSCOPICA	1.112.175
2262	467806	CORRECCION DE ATRESIA DE INTESTINO CON PLASTIA PROXIMAL VIA ABIERTA	898.537
2263	467808	CORRECCION DE ATRESIA DE DUODENO, YEYUNO E ILEON VIA ABIERTA	1.194.263
2264	467809	CORRECCION DE ATRESIA DE DUODENO, YEYUNO E ILEON VIA LAPAROSCOPICA	1.194.263
2265	467810	CORRECCION DE ATRESIAS INTESTINALES MULTIPLES VIA ABIERTA	1.150.972
2266	467812	CORRECCION DE ATRESIA DE COLON VIA ABIERTA	898.537
2267	467901	RESECCION INTESTINAL Y DE QUISTE POR PERITONITIS MECONIAL	827.679
2268	467902	RESECCION DE DUPLICACION INTESTINAL	827.679
2269	467903	ANASTOMOSIS ILEO-COLICA LATEROLATERAL POR AGANGLIOSIS	717.888

2270	467905	RECONSTRUCCION GASTROINTESTINAL AUTOLOGA	1.234.571
2271	468001	CORRECCION DE MALROTACION INTESTINAL	1.327.777
2272	468012	REDUCCION INTESTINAL CON RESECCION INTESTINAL VIA ABIERTA	1.153.974
2273	468013	MOVILIZACION DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	960.244
2274	468014	MOVILIZACION DE INTESTINO GRUESO VIA LAPAROSCOPICA	2.469.575
2275	468015	REDUCCION INTESTINAL SIN RESECCION INTESTINAL VIA LAPAROSCOPICA	960.244
2276	468016	REDUCCION INTESTINAL CON RESECCION INTESTINAL VIA LAPAROSCOPICA	1.153.974
2277	468020	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE)	939.344
2278	468021	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	647.620
2279	468022	DESCOMPRESION HIDROSTATICA DE INVAGINACION DE INTESTINO	1.137.677
2280	468101	DESPLAZAMIENTO DE CONTENIDO INTESTINAL POR LAPAROTOMIA	898.537
2281	469101	MIOTOMIA DEL COLON SIGMOIDEO SOD	1.287.732
2282	469201	MIOTOMIA DE OTRAS PARTES DEL COLON SOD	581.216
2283	469401	REINTERVENCION DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VIA ABIERTA	1.153.974
2284	469402	REINTERVENCION DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VIA LAPAROSCOPICA	1.153.974
2285	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	806.780
2286	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	568.639
2287	472001	APENDICOSTOMIA VIA ABIERTA	1.152.949
2288	472002	APENDICOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	560.316
2289	480101	PROCTOTOMIA, VIA ABDOMINAL O PERINEAL SOD	827.679
2290	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	371.854
2291	482401	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD	250.845
2292	482501	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE SOD	324.810
2293	482601	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD	324.810
2294	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA	371.854
2295	483802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA ABDOMINAL	960.244
2296	485004	PROCTOSIGMOIDECTOMIA ABORDAJE PERINEAL	1.558.615
2297	485401	PROCTECTOMIA CON DESCENSO ABDOMINO-PERINEAL VIA ABIERTA	1.516.816
2298	486201	RESECCION ANTERIOR DE RECTO VIA ABIERTA	1.370.518
2299	486202	RESECCION ANTERIOR DE RECTO VIA LAPAROSCOPICA	3.604.207
2300	486501	RESECCION DE MUÑON RECTAL POST-DUHAMEL SOD	1.002.043
2301	486701	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VIA ABIERTA	827.679
2302	486702	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VIA LAPAROSCOPICA	827.679
2303	487101	SUTURA DE LACERACION DE RECTO [PROCTORRAFIA] VIA ABIERTA	827.679
2304	487102	SUTURA DE LACERACION DE RECTO [PROCTORRAFIA] VIA LAPAROSCOPICA	827.679
2305	487301	FISTULECTOMIA RECTO-VAGINAL CON COLOSTOMIA	1.153.974
2306	487302	FISTULECTOMIA RECTO-VESICAL CON COLOSTOMIA	1.535.738
2307	487303	FISTULECTOMIA RECTO-URETRAL CON COLOSTOMIA.	1.535.738
2308	487501	PROCTOPEXIA ABDOMINAL VIA ABIERTA	1.002.043
2309	487604	RECTOPEXIA VENTRAL ANTERIOR VIA LAPAROSCOPICA	1.985.471
2310	487606	COLPOPROCTOPEXIA VENTRAL ANTERIOR VIA LAPAROSCOPICA	1.150.972
2311	487607	PROCTOSIGMOIDOPEXIA VIA ABIERTA	1.153.974
2312	487701	DESCENSO RECTAL VIA SAGITAL POSTERIOR	1.901.178
2313	487702	DESCENSO RECTAL VIA ANTERIOR Y POSTERIOR	1.901.178
2314	487704	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL POR AGANGLIOSIS VIA ABIERTA	2.344.762

2315	487705	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL POR AGANGLIOSIS VIA LAPAROSCOPICA	2.344.762
2316	487706	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL ENDOANAL	2.344.762
2317	487708	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL ENDOANAL ASISTIDO POR LAPAROSCOPIA	2.344.762
2318	487901	REPARACION DE LESION OBSTETRICA ANTIGUA DE RECTO	827.679
2319	487902	REPARACION DE RECTO PROLAPSADO POR INFILTRACION PERIRRECTAL	474.457
2320	487903	CORRECCION DE ATRESIA RECTAL, VIA SAGITAL POSTERIOR	960.244
2321	487904	CORRECCION DE LA ESTENOSIS RECTAL VIA SAGITAL POSTERIOR	474.457
2322	487905	REPARACION DE LA ESTENOSIS RECTAL CON RESECCION DE ANILLO RECTAL	474.457
2323	488101	DRENAJE DE COLECCION RECTAL	474.457
2324	488103	DRENAJE DE COLECCION PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PELVICA VIA ABIERTA	474.457
2325	488104	DRENAJE DE COLECCION PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PELVICA POR LAPAROSCOPIA	474.457
2326	489001	PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL MUSCULO) VIA ABIERTA	371.854
2327	489101	INCISION DE ESTENOSIS RECTAL SOD	474.457
2328	489201	MIOMECTOMIA ANO-RECTAL SOD	474.457
2329	489301	REPARACION DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	1.152.949
2330	489401	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	324.810
2331	490101	DRENAJE DE COLECCION ISQUIORRECTAL SOD	771.100
2332	490201	DRENAJE DE COLECCION PERIANAL VIA ABIERTA	474.457
2333	492301	BIOPSIA DE ANO SOD	184.862
2334	494003	HEMORROIDOPEXIA	578.458
2335	494301	CAUTERIZACION DE HEMORROIDES SOD	268.841
2336	494401	ABLACION DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA SOD	268.841
2337	494701	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	268.841
2338	497101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO	202.858
2339	497110	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTETRICOS QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFINTER ANAL (GRADO III)	202.858
2340	497301	FISTULECTOMIA ANO-VESTIBULAR	1.112.175
2341	497303	FISTULECTOMIA ANO-VAGINAL	1.153.974
2342	497401	TRANSPOSICION DEL MUSCULO RECTO INTERNO PARA INCONTINENCIA ANAL, VIA SAGITAL POSTERIOR	738.787
2343	497402	TRANSPOSICION DEL MUSCULO RECTO INTERNO PARA INCONTINENCIA ANAL	738.787
2344	497501	CONSTRUCCION DE ANO, POR AGENESIA CONGENITA	1.192.771
2345	497502	RECONSTRUCCION DE ANO, POR ATRESIA ANAL	1.192.771
2346	497504	ANOPLASTIA POR ESTENOSIS	625.853
2347	497505	CORRECCION DE ANO IMPERFORADO Y FISTULA RECTO-VAGINAL	1.412.317
2348	497506	CORRECCION DE ANO IMPERFORADO Y FISTULA RECTO-VESICAL, VIA SAGITAL POSTERIOR	1.412.317
2349	497507	CORRECCION DE ANO IMPERFORADO Y FISTULA RECTO-VESICAL, VIA COMBINADA	1.412.317
2350	497508	CORRECCION DE ANO IMPERFORADO Y FISTULA RECTO-URETRAL	1.412.317
2351	497509	PLASTIA DE ANO [ANOPLASTIA]	662.725
2352	497510	COLGAJO LOCAL (MUCOSO O SUBMUCOSO) ENDORECTAL	827.679
2353	497511	COLGAJO O TRANSPOSICION MUSCULAR PERINEAL O PERIRRECTAL	1.153.974
2354	497601	REVISION DE DISPOSITIVO EN ANO	453.558
2355	497602	RETIRO DE DISPOSITIVO EN ANO	453.558
2356	499101	INCISION DE TABIQUE ANAL SOD	662.725
2357	499401	REDUCCION DE PROLAPSO ANAL SOD	474.457
2358	499501	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSOPERATORIA) DE ANO SOD	202.858
2359	499601	RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE SOD	142.812

2360	501001	BIOPSIA ABIERTA DE HIGADO	563.174
2361	501003	BIOPSIA POR LAPAROSCOPIA DE HIGADO	560.316
2362	502101	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA	898.537
2363	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	204.004
2364	502206	RESECCION EN CUÑA DE HIGADO VIA ABIERTA	1.491.692
2365	509401	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN HIGADO SOD	144.612
2366	510002	COLECISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA	1.304.182
2367	510004	CIERRE DE COLECISTOSTOMIA VIA ABIERTA	453.558
2368	510005	CIERRE DE COLECISTOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	453.558
2369	510101	HEPATICOTOMIA O HEPATICOSTOMIA CON DRENAJE O EXTRACCION DE CALCULOS VIA ABIERTA	1.153.974
2370	510102	HEPATICOTOMIA O HEPATICOSTOMIA CON DRENAJE O EXTRACCION DE CALCULOS VIA LAPAROSCOPICA	1.153.974
2371	510301	DRENAJE BILIAR VIA PERCUTANEA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	1.130.073
2372	511501	MEDICION DE LA PRESION DEL ESFINTER DE ODDI SOD	939.344
2373	511701	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA ABIERTA	474.457
2374	511702	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	184.862
2375	511703	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA LAPAROSCOPICA	474.457
2376	511704	BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ABIERTA	868.201
2377	511705	BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA	939.344
2378	511706	BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA LAPAROSCOPICA	677.011
2379	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	1.526.270
2380	512503	RESECCION DE QUISTE DEL COLEDOCO CON DERIVACION BILIODIGESTIVA VIA ABIERTA	1.984.777
2381	512504	RESECCION DE QUISTE DEL COLEDOCO CON DERIVACION BILIODIGESTIVA VIA LAPAROSCOPICA	4.020.874
2382	512505	RESECCION DE QUISTES DEL COLEDOCO CON DERIVACION BILIODIGESTIVA Y VALVULA ANTIRREFLUJO VIA ABIERTA	1.984.777
2383	513201	ANASTOMOSIS DE VESICULA BILIAR A INTESTINO VIA ABIERTA	1.558.615
2384	513202	ANASTOMOSIS DE VESICULA BILIAR A INTESTINO VIA LAPAROSCOPICA	1.558.615
2385	513601	COLEDOCODUODENOSTOMIA VIA ABIERTA	1.558.615
2386	513602	COLEDOCODUODENOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	1.558.615
2387	513701	HEPATICOYEYUNOSTOMIA VIA ABIERTA	1.558.615
2388	514004	COLEDOCOSCOPIA INTRAOPERATORIA	1.417.122
2389	514302	RE EXPLORACION DE VIAS BILIARES VIA LAPAROSCOPICA	1.133.075
2390	514401	INSERCION DE DISPOSITIVO COLEDOCOHEPATICO PARA DESCOMPRESION VIA ABIERTA	1.153.974
2391	514402	INSERCION DE DISPOSITIVO COLEDOCOHEPATICO PARA DESCOMPRESION VIA LAPAROSCOPICA	1.153.974
2392	516201	ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER (AMPULECTOMIA) CON REIMPLANTACION DE COLEDOCO VIA ABIERTA	1.412.317
2393	516401	ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA	981.143
2394	517101	SUTURA SIMPLE DE COLEDOCO VIA ABIERTA	960.244
2395	517102	SUTURA SIMPLE DE COLEDOCO VIA LAPAROSCOPICA	960.244
2396	517201	COLEDOCOPLASTIA VIA ABIERTA	1.150.972
2397	517202	COLEDOCOPLASTIA VIA LAPAROSCOPICA	1.150.972
2398	517301	RECONSTRUCCION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA	1.901.178
2399	517302	RECONSTRUCCION DE VIAS BILIARES VIA LAPAROSCOPICA	4.161.677
2400	518101	DILATACION DE ESFINTER DE ODDI	960.244
2401	518301	ESFINTEROPLASTIA VIA ABIERTA	1.150.972
2402	518401	DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	981.143
2403	518601	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD	939.344
2404	518901	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ABIERTA	981.143

2405	518903	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA PERCUTANEA	981.143
2406	519101	REPARACION DE LESION DE VESICULA BILIAR SOD	1.390.682
2407	519301	CIERRE DE FISTULA BILIAR VIA ABIERTA	705.555
2408	519401	REVISION DE ANASTOMOSIS DE LAS VIAS BILIARES VIA ABIERTA	1.133.075
2409	519402	REVISION DE ANASTOMOSIS DE LAS VIAS BILIARES VIA LAPAROSCOPICA	1.133.075
2410	519501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ABIERTA	981.143
2411	519502	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA LAPAROSCOPICA	981.143
2412	519601	EXTRACCION DE CALCULOS EN VIA BILIAR VIA PERCUTANEA	542.822
2413	519701	INSERCION DE CATETER BILIAR SOD	1.764.708
2414	520101	DRENAJE DE COLECCION DE PANCREAS VIA ABIERTA	1.002.043
2415	520102	DRENAJE DE COLECCION DE PANCREAS VIA LAPAROSCOPICA	1.002.043
2416	520201	MARSUPIALIZACION DE QUISTE DEL PANCREAS VIA ABIERTA	960.244
2417	521004	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA	764.361
2418	522202	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA	939.344
2419	522203	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE PANCREAS VIA LAPAROSCOPICA	1.245.933
2420	523101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE PANCREAS VIA ABIERTA	827.679
2421	523102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE PANCREAS VIA LAPAROSCOPICA	827.679
2422	523201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	827.679
2423	523202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	981.143
2424	524001	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO VIA ABIERTA	1.002.043
2425	524002	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO VIA PERCUTANEA	204.004
2426	524003	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO VIA LAPAROSCOPICA	1.002.043
2427	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	981.143
2428	524401	DRENAJE INTERNO DE QUISTE PANCREATICO POR CISTOENTEROSTOMIA VIA ABIERTA	1.245.933
2429	524402	DRENAJE INTERNO DE QUISTE PANCREATICO POR CISTOENTEROSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	1.245.933
2430	525001	PANCREATECTOMIA CENTRAL VIA ABIERTA	2.159.676
2431	525101	PANCREATECTOMIA PROXIMAL VIA ABIERTA	1.605.445
2432	525205	PANCREATECTOMIA DISTAL CON PRESERVACION DE BAZO VIA ABIERTA	3.042.539
2433	525206	PANCREATECTOMIA DISTAL CON PRESERVACION DE BAZO VIA LAPAROSCOPICA	3.247.399
2434	525301	PANCREATECTOMIA SUBTOTAL VIA ABIERTA	2.109.227
2435	525302	PANCREATECTOMIA SUBTOTAL VIA LAPAROSCOPICA	2.159.676
2436	526101	PANCREATECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	1.639.227
2437	526102	PANCREATECTOMIA TOTAL VIA LAPAROSCOPICA	1.639.227
2438	527101	PANCREATICODUODENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	2.297.129
2439	527102	PANCREATICODUODENECTOMIA TOTAL VIA LAPAROSCOPICA	4.441.156
2440	527201	PANCREATICODUODENECTOMIA PROXIMAL VIA ABIERTA	1.901.178
2441	527202	PANCREATICODUODENECTOMIA PROXIMAL VIA LAPAROSCOPICA	3.593.431
2442	529301	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD	981.143
2443	529401	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD	981.143
2444	529503	FISTULECTOMIA DE PANCREAS VIA ABIERTA	641.825
2445	529504	FISTULECTOMIA DE PANCREAS VIA LAPAROSCOPICA	641.825
2446	529505	SUTURA SIMPLE DE PANCREAS VIA ABIERTA	641.825
2447	529506	SUTURA SIMPLE DE PANCREAS VIA LAPAROSCOPICA	641.825
2448	529603	ANASTOMOSIS DEL PANCREAS VIA LAPAROSCOPICA	1.245.933

2449	529605	ANASTOMOSIS DEL PANCREAS VIA ENDOSCOPICA	1.245.933
2450	529606	ANASTOMOSIS PANCREATOENTERICA VIA ABIERTA	1.245.933
2451	529607	ANASTOMOSIS PANCREATOENTERICA VIA LAPAROSCOPICA	1.245.933
2452	529608	PANCREATOYEYUNOSTOMIA TERMINO LATERAL VIA ABIERTA	1.245.933
2453	529609	PANCREATOYEYUNOSTOMIA TERMINO LATERAL VIA LAPAROSCOPICA	1.245.933
2454	529701	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOPANCREATICO SOD	939.344
2455	529801	DILATACION ENDOSCOPICA DE DUCTO PANCREATICO SOD	981.143
2456	530003	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA UNILATERAL POR MICROCIRUGIA	581.216
2457	530302	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA LAPAROSCOPICA	684.719
2458	530402	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA LAPAROSCOPICA	738.787
2459	530601	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA	684.719
2460	530602	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA LAPAROSCOPICA	581.216
2461	531002	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA LAPAROSCOPICA	981.143
2462	531003	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA BILATERAL POR MICROCIRUGIA	981.143
2463	531601	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	1.482.511
2464	531602	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VIA LAPAROSCOPICA	1.482.511
2465	531701	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA	1.165.970
2466	531702	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA LAPAROSCOPICA	981.143
2467	534102	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VIA LAPAROSCOPICA	581.216
2468	534302	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VIA LAPAROSCOPICA	581.216
2469	535001	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) ENCARCELADA VIA ABIERTA	662.725
2470	535002	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) ENCARCELADA VIA LAPAROSCOPICA	662.725
2471	535102	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) VIA LAPAROSCOPICA	662.725
2472	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	474.457
2473	535205	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA LAPAROSCOPICA	474.457
2474	535301	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA ENCARCELADA VIA ABIERTA	474.457
2475	535302	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA ENCARCELADA VIA LAPAROSCOPICA	474.457
2476	536001	HERNIORRAFIA LUMBAR VIA ABIERTA	474.457
2477	536002	HERNIORRAFIA LUMBAR VIA LAPAROSCOPICA	474.457
2478	536101	HERNIORRAFIA OBTURADORA VIA ABIERTA	474.457
2479	536102	HERNIORRAFIA OBTURADORA VIA LAPAROSCOPICA	474.457
2480	536201	HERNIORRAFIA ISQUIATICA VIA ABIERTA	474.457
2481	536301	HERNIORRAFIA PERINEAL VIA ABIERTA	474.457
2482	536302	HERNIORRAFIA PERINEAL VIA LAPAROSCOPICA	474.457
2483	536303	HERNIORRAFIA PERINEAL ABORDAJE PERINEAL	474.457
2484	536501	HERNIORRAFIA LUMBAR ENCARCELADA VIA ABIERTA	474.457
2485	536502	HERNIORRAFIA LUMBAR ENCARCELADA VIA LAPAROSCOPICA	474.457
2486	536601	HERNIORRAFIA OBTURADORA ENCARCELADA VIA ABIERTA	474.457
2487	536602	HERNIORRAFIA OBTURADORA ENCARCELADA VIA LAPAROSCOPICA	474.457
2488	536701	HERNIORRAFIA PERINEAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	474.457
2489	536702	HERNIORRAFIA PERINEAL ENCARCELADA VIA LAPAROSCOPICA	474.457
2490	536801	HERNIORRAFIA PARAESTOMAL VIA ABIERTA	662.725
2491	536802	HERNIORRAFIA PARAESTOMAL VIA LAPAROSCOPICA	662.725
2492	536803	HERNIORRAFIA SEMILUNAR [SPIEGEL] VIA ABIERTA	662.725
2493	536804	HERNIORRAFIA SEMILUNAR [SPIEGEL] VIA LAPAROSCOPICA	662.725
2494	536901	HERNIORRAFIA PARAESTOMAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	662.725
2495	536902	HERNIORRAFIA PARAESTOMAL ENCARCELADA VIA LAPAROSCOPICA	662.725
2496	536903	HERNIORRAFIA SEMILUNAR [SPIEGEL] ENCARCELADA VIA ABIERTA	662.725

2497	536904	HERNIORRAFIA SEMILUNAR [SPIEGEL] ENCARCELADA VIA LAPAROSCOPICA	662.725
2498	537001	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA VIA ABIERTA	1.390.682
2499	537002	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA VIA TORACOSCOPICA	1.530.294
2500	537003	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA VIA LAPAROSCOPICA	1.640.682
2501	537301	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA ENCARCELADA VIA ABIERTA	1.530.294
2502	537302	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA ENCARCELADA VIA TORACOSCOPICA	1.530.294
2503	537303	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA ENCARCELADA VIA LAPAROSCOPICA	1.530.294
2504	537304	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA REPRODUCIDA VIA ABIERTA	1.530.294
2505	537305	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA REPRODUCIDA VIA TORACOSCOPICA	1.530.294
2506	537401	REPARACION DE HERNIA PARAESTERNAL [MORGAGNI] VIA ABIERTA	1.234.571
2507	537402	REPARACION DE HERNIA PARAESTERNAL [MORGAGNI] VIA TORACOSCOPICA	1.234.571
2508	537403	REPARACION DE HERNIA PARAESTERNAL [MORGAGNI] VIA LAPAROSCOPICA	1.234.571
2509	540004	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	827.679
2510	540006	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	827.679
2511	540008	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA PERCUTANEA	1.747.280
2512	540009	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	827.679
2513	540010	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	202.858
2514	540011	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	573.600
2515	540012	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	202.858
2516	540014	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	827.679
2517	540101	LIBERACION DE PLASTRON EN ABDOMEN VIA ABIERTA	827.679
2518	540102	LIBERACION DE PLASTRON EN ABDOMEN VIA LAPAROSCOPICA	827.679
2519	541101	LAPAROTOMIA DE PRECISION (ESTADIFICACION)	2.271.393
2520	541501	EXPLORACION DE ESPACIO RETROPERITONEAL	662.725
2521	541507	RESECCION DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCION DE ESTRUCTURAS VASCULARES U ORGANOS RETROPERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA	4.074.200
2522	541602	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VIA LAPAROSCOPICA	898.537
2523	541702	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA LAPAROSCOPICA	827.679
2524	541704	LAVADO PERITONEAL DIAGNOSTICO VIA LAPAROSCOPICA	268.841
2525	541801	MARSUPIALIZACION ABDOMINAL POR PANCREATITIS	1.153.974
2526	542001	EXPLORACION INGUINAL VIA ABIERTA	738.787
2527	542102	LAPAROSCOPIA DE PRECISION (ESTADIFICACION)	560.316
2528	542201	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	202.858
2529	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	202.858
2530	542203	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	202.858
2531	542302	BIOPSIA DE PERITONEO VIA ABIERTA	453.558
2532	542303	BIOPSIA DE PERITONEO VIA PERCUTANEA	453.558
2533	542304	BIOPSIA DE PERITONEO VIA LAPAROSCOPICA	453.558
2534	542401	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA ABIERTA	184.862
2535	542403	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	184.862
2536	542803	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA LAPAROSCOPICA	31.616
2537	543101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	202.858
2538	543102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	202.858
2539	543201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	453.558

2540	543303	RESECCION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL	1.678.569
2541	544105	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA LAPAROSCOPICA	474.457
2542	544106	OMENTECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	474.457
2543	544107	OMENTECTOMIA TOTAL VIA LAPAROSCOPICA	474.457
2544	546201	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACION SOD	474.457
2545	547404	EVENTRORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA	662.725
2546	547701	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VIA ABIERTA	846.515
2547	547702	RETIRO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	474.457
2548	549004	COLOCACION DE CATETER PERITONEAL IMPLANTABLE PARA QUIMIOTERAPIA INTRAARTERIAL	80.936
2549	549005	COLOCACION DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL VIA ABIERTA	581.216
2550	549012	RETIRO DE CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS	331.179
2551	549201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMIA	641.825
2552	550101	MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL POR NEFROTOMIA POR VIA ABIERTA	781.014
2553	550102	EXPLORACION DE RIÑON POR NEFROTOMIA	898.537
2554	550104	DRENAJE DE COLECCION RENAL POR NEFROTOMIA	662.725
2555	550120	MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	2.985.069
2556	550204	RETIRO DE NEFROSTOMIA	180.853
2557	551101	EXPLORACION DE PELVIS RENAL POR PIELOTOMIA VIA ABIERTA	939.344
2558	551102	EXPLORACION DE PELVIS RENAL POR PIELOTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	939.344
2559	551201	PIELOSTOMIA O INSERCION DE TUBO PARA DRENAJE DE PELVIS RENAL VIA ABIERTA	662.725
2560	551203	PIELOSTOMIA O INSERCION DE TUBO PARA DRENAJE DE PELVIS RENAL VIA LAPAROSCOPICA	662.725
2561	552101	NEFROSCOPIA VIA PERCUTANEA	717.888
2562	552102	NEFROSCOPIA VIA LAPAROSCOPICA	717.888
2563	552201	PIELOSCOPIA VIA PERCUTANEA	717.888
2564	552606	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES POR LUMBOTOMIA	563.174
2565	552607	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES POR LAPAROTOMIA	563.174
2566	553101	ESCISION LOCAL O ABLACION DE LESION RENAL VIA ABIERTA	662.725
2567	553105	DIVERTICULECTOMIA U OBLITERACION DE DIVERTICULO DE CALIZ VIA ABIERTA	1.409.538
2568	554002	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LUMBOTOMIA	1.370.518
2569	554102	HEMINEFRECTOMIA POR LUMBOTOMIA	2.649.206
2570	554103	HEMINEFRECTOMIA POR LAPAROTOMIA	3.481.545
2571	554111	HEMINEFRECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	2.985.069
2572	555101	NEFROURETERECTOMIA CON SEGMENTO DE VEJIGA VIA ABIERTA	1.370.518
2573	555103	NEFROURETERECTOMIA CON SEGMENTO VESICAL VIA LAPAROSCOPICA	1.370.518
2574	555201	NEFRECTOMIA DE RIÑON RESIDUAL O UNICO POR LUMBOTOMIA	1.530.294
2575	555202	NEFRECTOMIA DE RIÑON RESIDUAL O UNICO POR LAPAROTOMIA	1.530.294
2576	555607	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] POR LAPAROTOMIA	1.530.294
2577	555703	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA	2.344.762
2578	557001	NEFROPEXIA POR VIA ABIERTA	662.725
2579	557021	NEFROPEXIA POR LAPAROSCOPIA	662.725
2580	558101	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACION RENAL VIA ABIERTA	898.537
2581	558121	NEFRORRAFIA POR LAPAROSCOPIA	898.537
2582	558202	CIERRE DE NEFROSTOMIA O PIELOSTOMIA VIA ABIERTA	1.104.868
2583	558601	NEFRO-PIELO-URETEROSTOMIA VIA ABIERTA	1.104.868

2584	558603	ANASTOMOSIS PIELO-URETERO-VESICAL VIA ABIERTA	827.679
2585	558701	PIELOPLASTIA VIA ABIERTA	1.420.513
2586	558720	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (POR ENDOPIELOTOMIA O ANTEROGRADA)	827.679
2587	558801	LIBERACION DE ADHERENCIAS PIELICAS O URETEROPIELICAS POR VIA ABIERTA	827.679
2588	558811	LIBERACION DE ADHERENCIAS PIELICAS O URETEROPIELICAS POR LAPAROSCOPIA	827.679
2589	559101	COLOCACION DE DISPOSITIVO (CATETER DOBLE J) ANTEROGRADO DE RIÑON A VEJIGA	662.725
2590	559210	RENOPUNCION O PUNCION RENAL PERCUTANEA	162.185
2591	559401	REEMPLAZO DE CATETER DE PIELOSTOMIA SOD	662.725
2592	559601	INYECCION RENAL ESCLEROSANTE, VIA PERCUTANEA	204.004
2593	561101	MEATOTOMIA URETERAL VIA ABIERTA	474.457
2594	561102	MEATOTOMIA URETERAL VIA ENDOSCOPICA	474.457
2595	562101	EXPLORACION DE URETER POR URETEROTOMIA (VIA ABIERTA)	827.679
2596	563311	BIOPSIA DE URETER RETROGRADA VIA ENDOSCOPICA	2.023.087
2597	563401	BIOPSIA DE URETER VIA ABIERTA	474.457
2598	563510	ENDOSCOPIA (FLEXIBLE) DEL CONDUCTO ILEAL	426.791
2599	563520	ENDOSCOPIA (FLEXIBLE) DEL CONDUCTO COLONICO	426.791
2600	564111	URETERECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	3.883.263
2601	564120	ESCISION DE LESION URETERAL O PARA URETERAL	898.537
2602	564130	ACORTAMIENTO O REMODELACION DE URETER CON REIMPLANTACION URETEROVESICAL	1.002.043
2603	564140	ACORTAMIENTO O REMODELACION DE URETER CON REIMPLANTACION URETEROVESICAL POR LAPAROSCOPIA	1.002.043
2604	564201	URETERECTOMIA TOTAL O RESIDUAL POR VIA ABIERTA	2.171.948
2605	564211	URETERECTOMIA TOTAL O RESIDUAL POR LAPAROSCOPIA	662.725
2606	565101	URETEROILEOSTOMIA CUTANEA [CIRUGIA DE BRICKER]	1.150.972
2607	565201	URETEROSIGMOIDOSTOMIA	1.287.732
2608	565410	URETERONEOCECOCISTOPLASTIA	1.150.972
2609	565601	URETEROENTEROSTOMIA CUTANEA	1.002.043
2610	565610	URETEROCOLOSTOMIA	1.287.732
2611	565710	URETERONEOPROCTOSTOMIA (ANASTOMOSIS DE URETERES A RECTO AISLADO IN SITU) [OPERACION DE HEINZ-BOYER]	1.150.972
2612	565901	REVISION DE ANASTOMOSIS URETERO INTESTINAL VIA ABIERTA	960.244
2613	566001	URETEROSTOMIA CUTANEA VIA ABIERTA	960.244
2614	566201	REVISION DE ESTOMA DE URETEROSTOMIA CUTANEA VIA ABIERTA	1.160.231
2615	567401	URETERONEOCISTOSTOMIA POR ANASTOMOSIS O REIMPLANTACION URETEROVESICAL VIA ABIERTA	1.150.972
2616	567403	URETERONEOCISTOSTOMIA CON TECNICA DE ALARGAMIENTO VESICAL (CON COLGAJO O PLIEGUE VESICAL) VIA ABIERTA	1.150.972
2617	567405	REANASTOMOSIS URETERO-VESICAL VIA ABIERTA	1.150.972
2618	567406	REANASTOMOSIS URETERO-VESICAL VIA LAPAROSCOPICA	1.150.972
2619	567501	TRANSURETERO-URETEROSTOMIA VIA ABIERTA	960.244
2620	568201	SUTURA DE LACERACION DE URETER O URETERORRAFIA VIA ABIERTA	898.537
2621	568301	CIERRE DE URETEROSTOMIA VIA ABIERTA	960.244
2622	568401	CIERRE DE FISTULA URETERO-ENTERICA O URETEROVISCERAL VIA ABIERTA	960.244
2623	568403	FISTULECTOMIA VESICO-URETERO-VAGINAL Y REIMPLANTE URETERAL VIA ABIERTA	1.349.617
2624	568701	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL VIA ABIERTA	1.002.043
2625	568702	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL DE URETER POR LAPAROSCOPIA	1.002.043
2626	568901	INJERTO DE URETER VIA ABIERTA	474.457
2627	568903	RESECCION DE URETEROCELE Y REIMPLANTE DE URETER IPSILATERAL VIA ABIERTA	1.150.972

2628	568905	RESECCION ENDOSCOPICA DE URETEROCELE	474.457
2629	568906	REEMPLAZO DE URETER CON SEGMENTO ILEAL IMPLANTADO EN VEJIGA VIA ABIERTA	1.150.972
2630	569001	DILATACION DE MEATO URETERAL	24.943
2631	569801	INYECCION O INFILTRACION PARAURETERAL	27.371
2632	570101	LIMPIEZA Y DRENAJE TRANSURETRAL DE VEJIGA	738.787
2633	570501	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VIA ABIERTA	939.344
2634	570503	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VIA ENDOSCOPICA	939.344
2635	570504	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA POR ABLACION	939.344
2636	571102	CISTOTOMIA VIA ABIERTA	662.725
2637	571103	CISTOTOMIA VIA PERCUTANEA	662.725
2638	571210	CISTOSTOMIA VIA ABIERTA	827.679
2639	571220	CISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA	827.679
2640	572201	REVISION DE VESICOSTOMIA VIA ABIERTA	960.244
2641	573102	CISTOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA CONGENITO	641.825
2642	573103	CISTOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA TRAUMATICO	641.825
2643	573301	BIOPSIA UNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL	641.825
2644	573302	BIOPSIA MULTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	641.825
2645	573303	BIOPSIA UNICA DE VEJIGA VIA LAPAROSCOPICA	641.825
2646	573304	BIOPSIA MULTIPLE DE VEJIGA VIA LAPAROSCOPICA	641.825
2647	573401	BIOPSIA UNICA DE VEJIGA VIA ABIERTA	545.916
2648	573402	BIOPSIA MULTIPLE DE VEJIGA VIA ABIERTA	641.825
2649	573501	BIOPSIA DE TEJIDO PERIVESICAL SOD	453.558
2650	574101	ABLACION TRANSURETRAL DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES VESICALES SOD	641.825
2651	574202	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESION VESICAL	827.679
2652	574203	ABLACION DE LESION VESICAL VIA ENDOSCOPICA	827.679
2653	575103	RESECCION DE SENO URACAL DE VEJIGA (URACOVESICAL) VIA ABIERTA	850.057
2654	575105	RESECCION DE FISTULA URACAL VIA ABIERTA	738.787
2655	575202	RESECCION O FULGURACION SUPRAPUBICA DE LESION VESICAL, VIA ABIERTA	827.679
2656	576011	CISTECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	1.112.175
2657	577301	EXTIRPACION TOTAL DE VEJIGA URINARIA [CISTECTOMIA] VIA ABIERTA	1.832.717
2658	577307	ESCISION O REMOCION DE VEJIGA, PROSTATA, VESICULAS SEMINALES Y TEJIDO GRASO [CISTOPROSTATECTOMIA] VIA ABIERTA	1.745.664
2659	577308	ESCISION O REMOCION DE VEJIGA, PROSTATA, VESICULAS SEMINALES Y TEJIDO GRASO [CISTOPROSTATECTOMIA] VIA LAPAROSCOPICA	1.745.664
2660	577309	ESCISION O REMOCION DE VEJIGA, URETRA Y TEJIDO GRASO EN MUJER VIA ABIERTA	1.787.463
2661	577311	CISTOPROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA MAS DERIVACION URINARIA (CONDUCTO ILEAL O SIMILAR) VIA ABIERTA	8.144.805
2662	578101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VIA ABIERTA	827.679
2663	578111	SUTURA DE VEJIGA POR LAPAROSCOPIA	1.738.478
2664	578201	CIERRE DE CISTOSTOMIA (FISTULECTOMIA VESICO-CUTANEA)	806.780
2665	578202	CIERRE DE VESICOSTOMIA	427.860
2666	578303	FISTULECTOMIA RECTO-VESICAL O RECTO-VESICO-VAGINAL VIA ABIERTA	1.153.974
2667	578305	FISTULECTOMIA VESICO-SIGMOIDO-VAGINAL VIA ABIERTA	1.091.275
2668	578401	FISTULECTOMIA CERVICO-VESICAL	1.091.275
2669	578402	FISTULECTOMIA VESICO-VAGINAL	1.091.275
2670	578403	FISTULECTOMIA UTERO-VESICAL (VESICOUTERINA)	1.091.275
2671	578450	FISTULECTOMIA URETRO-PERINEO-VESICAL	1.091.275
2672	578501	PLICATURA DE ESFINTER VESICAL	1.194.263

2673	578601	REPARACION DE EXTROFIA VESICAL SOD	1.153.974
2674	578701	AMPLIACION DE VEJIGA CON SEGMENTO AISLADO DE ILEON	1.516.816
2675	578702	AMPLIACION DE VEJIGA CON SEGMENTO DE COLON	1.516.816
2676	578703	AMPLIACION DE VEJIGA CON SEGMENTO DE ESTOMAGO	1.516.816
2677	578704	ILEO-CECO-CISTOPLASTIA	1.516.816
2678	578801	ANASTOMOSIS DE VEJIGA CON SEGMENTO INTESTINAL	960.244
2679	578802	ANASTOMOSIS CISTOCOLICA	960.244
2680	578910	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTETRICOS QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA (GRADO IV)	898.537
2681	579101	ESFINTEROTOMIA VESICAL CERRADA ENDOSCOPICA	939.344
2682	579102	ESFINTEROTOMIA DE VEJIGA	939.344
2683	579201	DILATACION DE CUELLO VESICAL SOD	24.943
2684	579930	LIBERACION DE ADHERENCIAS EN VEJIGA	827.679
2685	579950	PROCEDIMIENTO ANTI-INCONTINENCIA URINARIA MASCULINA	1.333.545
2686	580010	RESECCION O ESCISION DE TABIQUE URETRAL	202.858
2687	580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA	960.244
2688	580101	URETROSTOMIA	371.854
2689	580110	URETROSTOMIA PERINEAL	371.854
2690	581010	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	202.858
2691	582101	URETROSCOPIA PERINEAL	184.862
2692	582301	BIOPSIA DE URETRA VIA ABIERTA	324.810
2693	582401	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VIA ABIERTA	324.810
2694	583101	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESIONES URETRALES	641.825
2695	583102	ESCISION ENDOSCOPICA DE VALVA CONGENITA DE URETRA	939.344
2696	583103	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL	775.496
2697	583201	FULGURACION DE LESIONES URETRALES, VIA ABIERTA	202.858
2698	583202	ESCISION DE VALVA CONGENITA DE URETRA, VIA ABIERTA	453.558
2699	583203	RESECCION O ABLACION ABIERTA DE LESION O TEJIDO URETRAL	202.858
2700	583230	URETRECTOMIA SIMPLE, VIA ABIERTA	898.537
2701	583240	URETRECTOMIA RADICAL, VIA ABIERTA	1.002.043
2702	584101	URETRORRAFIA FEMENINA	581.216
2703	584102	URETRORRAFIA PENEANA	581.216
2704	584103	URETRORRAFIA PERINEAL	581.216
2705	584201	CIERRE DE URETROSTOMIA SOD	202.858
2706	584301	CIERRE DE FISTULA URETRORECTAL	1.002.043
2707	584302	CIERRE DE FISTULA URETRO-PERINEO-ESCROTAL	827.679
2708	584303	RESECCION DE FISTULA URETROCUTANEA	827.679
2709	584304	CIERRE DE FISTULA URETRO -VAGINAL	827.679
2710	584305	CIERRE DE FISTULA DE NEOURETRA	827.679
2711	584401	ANASTOMOSIS DE URETRA - URETRA	960.244
2712	584402	REVISION DE ANASTOMOSIS DE URETRA	960.244
2713	584501	CORRECCION DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	1.234.571
2714	584601	URETROPLASTIA TRANSPUBICA	960.244
2715	584603	URETROPLASTIA PERINEAL	960.244
2716	584701	MEATOPLASTIA URETRAL SOD	202.858
2717	584901	MARSUPIALIZACION DE DIVERTICULO URETRAL	662.725
2718	585001	LIBERACION DE ADHERENCIAS EN URETRA [URETROLISIS]	202.858
2719	585010	MEATOTOMIA URETRAL INTERNA	202.858
2720	586201	DILATACION DE UNION URETROVESICAL SOD	24.943
2721	586301	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	24.943
2722	588201	INSERCION DE DISPOSITIVO MEDICO URETRAL VIA ABIERTA	738.787

2723	588202	INSERCION DE DISPOSITIVO MEDICO URETRAL VIA ENDOSCOPICA	738.787
2724	589110	DRENAJE DE GLANDULA BULBOURETRAL	202.858
2725	589120	INCISION Y DRENAJE DE COLECCIONES PERIURETRALES O URINOSOS	202.858
2726	589201	ESCISION DE TEJIDO PERIURETRAL SOD	371.854
2727	589302	IMPLANTACION DE APARATO DE ESFINTER URINARIO INFLABLE VIA ABDOMINAL	2.649.206
2728	590101	EXPLORACION RETROPERITONEAL (LUMBOTOMIA EXPLORADORA) VIA ABIERTA	662.725
2729	590111	EXPLORACION RETROPERITONEAL (LUMBOTOMIA EXPLORADORA) POR LAPAROSCOPIA	662.725
2730	590201	URETEROLISIS CON LIBERACION O REPOSICIONAMIENTO DE URETER SOD	827.679
2731	590301	LIBERACION DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	827.679
2732	590401	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION PERIRRENAL SOD	662.725
2733	590501	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION EN AREA PERIRRENAL SOD	462.700
2734	591101	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS PERIVESICALES SOD	960.244
2735	591910	EXPLORACION DE TEJIDO PERIVESICAL	738.787
2736	591920	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION EN TEJIDO PERIVESICAL Y ESPACIO DE RETZIUS	581.216
2737	592003	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA LAPAROSCOPICA	1.002.043
2738	592005	PIELOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VIA ABIERTA	1.080.820
2739	592301	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ABIERTA	641.825
2740	593101	PLICATURA URETRAL SOD	2.063.351
2741	595101	SUSPENSION URETRO VESICAL RETROPUBICA	1.153.974
2742	595102	PEXIA URETRAL RETROPUBICA	827.679
2743	596102	PEXIA PARAURETRAL O PERIURETRAL	738.787
2744	597104	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	453.558
2745	597105	AJUSTE DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	898.537
2746	597106	REVISION O RETIRO DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	898.537
2747	597202	INYECCION DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	625.656
2748	597210	INYECCION ENDOSCOPICA DE IMPLANTE EN CUELLO VESICAL O INTRAURETRAL	975.800
2749	597251	INYECCION PERIURETRAL ENDOSCOPICA	1.601.811
2750	597910	URETROPEXIA ANTERIOR	850.057
2751	597920	URETROPLASTIA DE AMPLIACION	960.244
2752	597940	URETROCOLPOPEXIA VIA VAGINAL O ABDOMINAL	1.327.777
2753	597941	URETROCOLPOPEXIA REPRODUCIDA VIA VAGINAL O ABDOMINAL	1.287.732
2754	597990	REPARACION DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO	738.787
2755	598002	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA PERCUTANEA	641.825
2756	599101	RESECCION DE TEJIDO PERIRRENAL O PERIVESICAL	1.230.680
2757	599110	ESCISION DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCION DE GRANDES VASOS	1.642.999
2758	599401	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE CISTOSTOMIA	14.186
2759	600110	DRENAJE DE COLECCION EN PROSTATA VIA ABIERTA	268.841
2760	600112	DRENAJE DE COLECCION EN PROSTATA VIA ENDOSCOPICA	474.457
2761	601311	BIOPSIA DE VESICULA SEMINAL POR LAPAROSCOPIA	786.731
2762	601401	BIOPSIA DE VESICULA SEMINAL VIA ABIERTA	268.841
2763	601501	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTATICO VIA ABIERTA	250.845
2764	602005	ADENOMECTOMIA POR ABLACION DE PROSTATA - PAQUETE	1.844.929
2765	607101	ASPIRACION (PERCUTANEA) CON (AGUJA) DE VESICULAS SEMINALES SOD	250.845
2766	607201	RESECCION DE VESICULA SEMINAL [VESICULOTOMIA]	268.841

2767	607301	VESICULECTOMIA O ESPERMATOCISTECTOMIA	898.537
2768	607311	VESICULECTOMIA O ESPERMATOCISTECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	898.537
2769	608101	DRENAJE DE COLECCION PERIPROSTATICA	268.841
2770	608201	ESCISION DE LESION DE TEJIDO PERIPROSTATICO	268.841
2771	609101	ASPIRACION PERCUTANEA DE PROSTATA SOD	250.845
2772	609301	REVISION Y REPARACION DE CAPSULA VIA TRANSVESICAL	1.002.043
2773	609401	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRURGICA) DE PROSTATA VIA ABIERTA	1.153.974
2774	609501	COLOCACION DE DISPOSITIVO TRANSURETRAL EN URETRA PROSTATICA VIA ABIERTA	24.975
2775	610101	INCISION Y DRENAJE DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS	268.841
2776	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	142.812
2777	611102	BIOPSIA DE TUNICA VAGINALIS	453.558
2778	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	371.854
2779	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	142.812
2780	613103	RESECCION O ABLACION DE LESION EN ESCROTO	142.812
2781	614101	SUTURA DE LACERACION DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS SOD	474.457
2782	614201	FISTULECTOMIA DEL ESCROTO SOD	474.457
2783	614910	RECONSTRUCCION DE ESCROTO CON COLGAJO O INJERTO PEDICULAR	827.679
2784	619101	ASPIRACION PERCUTANEA DE TUNICA VAGINAL (HIDROCELE) SOD	250.845
2785	619201	DRENAJE DE COLECCION DE TUNICA VAGINALIS	250.845
2786	619202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION	202.858
2787	620101	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO SOD	250.845
2788	621101	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE TESTICULO SOD	184.862
2789	621201	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO SOD	453.558
2790	621911	EXPLORACION ABDOMINAL DE TESTICULO NO DESCENDIDO POR LAPAROSCOPIA	1.738.478
2791	622101	RESECCION DE LESION TESTICULAR SOD	474.457
2792	623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	371.854
2793	623012	ORQUIECTOMIA DE UN TESTICULO INTRAABDOMINAL BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	1.738.478
2794	625201	IMPLANTACION DEL TESTICULO EN TEJIDOS VECINOS	1.002.043
2795	625204	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VIA LAPAROSCOPICA	1.279.682
2796	626101	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTICULO SOD	371.854
2797	627101	IMPLANTE DE PROTESIS TESTICULAR SOD	268.841
2798	629301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTICULO SOD	581.216
2799	630101	BIOPSIA DE EPIDIDIMO SOD	324.810
2800	630201	BIOPSIA DE CORDON ESPERMATICO SOD	453.558
2801	630301	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	324.810
2802	631001	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA VIA RETROPERITONEAL	453.558
2803	631002	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA, POR LAPAROSCOPIA	2.485.950
2804	631201	CLIPAJE DE ARTERIA ESPERMATICA VIA RETROPERITONEAL	581.216
2805	631302	DRENAJE DE LIQUIDO [HIDROCELECTOMIA] DE CORDON ESPERMATICO	453.558
2806	633201	RESECCION DE HEMATOCELE DE CORDON ESPERMATICO SOD	581.216
2807	635101	SUTURA DE LACERACION EN CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO SOD	371.854
2808	636101	VASOTOMIA SOD	453.558
2809	637101	LIGADURA O SECCION DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	202.858
2810	637201	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD	202.858
2811	638101	SUTURA DE LACERACION DE CONDUCTO DEFERENTE Y EPIDIDIMO SOD	202.858
2812	638201	RECONSTRUCCION DEL CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO O VASO-VASOSTOMIA VIA ABIERTA	1.002.043
2813	638301	EPIDIDIMOVASOSTOMIA SOD	1.002.043

2814	639301	INCISION Y DRENAJE DE CORDON ESPERMATICO SOD	268.841
2815	639601	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO SOD	581.216
2816	641101	BIOPSIA DE PENE SOD	184.862
2817	643101	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE O PENECTOMIA PARCIAL SOD	717.888
2818	643201	AMPUTACION TOTAL DEL PENE O PENECTOMIA TOTAL SOD	1.002.043
2819	644101	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE SOD	202.858
2820	649101	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO SOD	202.858
2821	649501	INSERCION O REEMPLAZO DE PROTESIS INTERNA DE PENE NO INFLABLE (RIGIDA O SEMIRRIGIDA)	2.720.735
2822	649701	INSERCION DE PROTESIS DE PENE INFLABLE	2.720.735
2823	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	474.457
2824	651202	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	560.316
2825	651203	BIOPSIA DE OVARIO VIA PERCUTANEA	184.862
2826	651204	BIOPSIA DE OVARIO VIA VAGINAL	184.862
2827	652103	CISTECTOMIA DE OVARIO VIA VAGINAL	827.679
2828	652201	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	560.316
2829	652202	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	560.316
2830	652303	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO VIA VAGINAL	827.679
2831	652305	CITORREDUCCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	981.143
2832	652401	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	581.216
2833	652402	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	717.888
2834	652403	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO VIA PERCUTANEA	108.227
2835	652410	OFOROSTOMIA	371.854
2836	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	581.216
2837	652702	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	581.216
2838	652801	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	898.537
2839	652802	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROSCOPIA	1.000.058
2840	652804	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO VIA VAGINAL	898.537
2841	652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	738.787
2842	653102	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	1.599.032
2843	657001	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA	453.558
2844	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	641.825
2845	657802	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	641.825
2846	657803	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	877.638
2847	657804	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	3.247.399
2848	659101	ASPIRACION FOLICULAR DE OVARIO VIA VAGINAL	133.050
2849	659102	ASPIRACION FOLICULAR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	717.888
2850	660201	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	641.825
2851	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	474.457
2852	661120	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	560.316
2853	662102	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR LAPAROSCOPIA	560.316
2854	662103	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR VIA VAGINAL	560.316
2855	662104	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR HISTEROSCOPIA	560.316
2856	662203	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR VIA VAGINAL	560.316
2857	662204	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR HISTEROSCOPIA	560.316
2858	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	581.216
2859	664002	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	581.216

2860	664003	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR VIA VAGINAL	581.216
2861	665003	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR VIA VAGINAL	827.679
2862	666101	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	581.216
2863	666102	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	581.216
2864	666110	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL	581.216
2865	666111	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL, POR LAPAROSCOPIA	581.216
2866	666210	RESECCION DE LESION EN MESOSALPINX POR LAPAROTOMIA	898.537
2867	666220	RESECCION DE LESION EN MESOSALPINX POR LAPAROSCOPIA	827.679
2868	667101	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	371.854
2869	667301	SALPINGO-SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	1.057.411
2870	667302	SALPINGO-SALPINGOSTOMIA POR LAPAROSCOPIA	1.112.175
2871	667401	SALPINGOHISTEROTOMIA (SALPINGO-UTEROSTOMIA) POR LAPAROTOMIA	1.112.175
2872	667601	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMIA	738.787
2873	667610	SALPINGOLISIS POR LAPAROSCOPIA	1.779.437
2874	667901	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROTOMIA	981.143
2875	667902	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROSCOPIA	1.305.731
2876	669101	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	827.679
2877	669103	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR VIA VAGINAL	827.679
2878	669202	SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	1.984.600
2879	669203	SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL POR VIA VAGINAL	960.244
2880	669410	SALPINGO-OOFOROPLASTIA [OPERACION DE ESTES]	898.537
2881	669902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	1.618.471
2882	670101	DILATACION Y CURETAJE DEL MUÑON CERVICAL	142.812
2883	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	184.862
2884	674002	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROTOMIA	581.216
2885	674003	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	581.216
2886	674004	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR VIA VAGINAL	581.216
2887	675101	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA	453.558
2888	675103	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR VIA VAGINAL	453.558
2889	676101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE CUELLO UTERINO [CERVIX] VIA VAGINAL	250.845
2890	676210	FISTULECTOMIA CERVICOSIGMOIDAL	1.091.275
2891	676910	CORRECCION DE DESGARRO OBSTETRICO ANTIGUO DE CUELLO UTERINO	268.841
2892	676920	TRAQUELOPLASTIA CON TRAQUELORRAFIA	453.558
2893	680101	HISTEROTOMIA	641.825
2894	681101	BIOPSIA DE UTERO POR LAPAROTOMIA	474.457
2895	681102	BIOPSIA DE UTERO POR LAPAROSCOPIA	677.011
2896	682101	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL UTERO	892.652
2897	682201	INCISION O ESCISION DE TABIQUE CONGENITO UTERINO POR LAPAROTOMIA	738.787
2898	682202	INCISION O ESCISION DE TABIQUE CONGENITO UTERINO POR HISTEROSCOPIA	1.199.274
2899	682401	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	827.679
2900	682402	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL	827.679
2901	682510	ABLACION ENDOMETRIAL O ENDOMETRECTOMIA POR HISTEROSCOPIA	892.652
2902	683101	HISTERECTOMIA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROTOMIA	1.153.974
2903	684001	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCION DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMIA	1.153.974
2904	684104	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROSCOPIA	3.761.117
2905	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	1.153.974

2906	686001	HISTERECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA	1.558.615
2907	686102	HISTERECTOMIA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROTOMIA	1.150.972
2908	686110	HISTERECTOMIA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROSCOPIA	1.150.972
2909	687001	HISTERECTOMIA RADICAL POR VIA VAGINAL	1.558.615
2910	688101	EXENTERACION O EVISCERACION PELVICA FEMENINA TOTAL O COMPLETA	1.901.178
2911	688201	EXENTERACION ANTERIOR: UTERO Y VEJIGA	1.558.615
2912	691101	ESCISION Y ABLACION DE ENDOMETRIOSIS POR LAPAROTOMIA	877.294
2913	691102	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE	682.134
2914	691103	ESCISION O ABLACION DE ENDOMETRIOSIS PROFUNDA POR LAPAROTOMIA	371.854
2915	691110	RESECCION DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	898.537
2916	691130	SECCION DE LIGAMENTO UTERO SACRO POR LAPAROTOMIA	898.537
2917	691202	ESCISION Y ABLACION DE ENDOMETROSIS ESTADOS III Y IV POR LAPAROSCOPIA	1.160.231
2918	691203	ESCISION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE	717.888
2919	691204	ESCISION O ABLACION DE ENDOMETRIOSIS PROFUNDA POR LAPAROSCOPIA	960.244
2920	691230	SECCION DE LIGAMENTO UTERO SACRO POR LAPAROSCOPIA	738.787
2921	691301	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	371.854
2922	691302	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	581.216
2923	691901	DRENAJE DE COLECCION DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	581.216
2924	691902	DRENAJE DE COLECCION DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROSCOPIA	717.888
2925	691910	CITORREDUCCION DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO O DE LIGAMENTO UTERO SACRO	981.143
2926	692110	INTERPOSICION UTERINA [WATKINS]	662.725
2927	694102	HISTERORRAFIA POR LAPAROSCOPIA	662.725
2928	694201	CIERRE DE FISTULA DE UTERO (ISTMOCELE) POR LAPAROTOMIA	453.558
2929	694301	REPARACION DE UTERO BICORNE POR LAPAROTOMIA	1.153.974
2930	694901	HISTEROPLASTIA [OPERACION DE STRASMAN] POR LAPAROTOMIA	1.153.974
2931	698001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LAPAROTOMIA	371.854
2932	698003	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA	449.300
2933	698004	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LEGRADO	371.854
2934	699101	INSERCION DE DISPOSITIVO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN EL UTERO	38.405
2935	699602	RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE DE CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	202.858
2936	699701	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	202.858
2937	699702	RETIRO CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	202.858
2938	700101	CULDOCENTESIS [COLPOCENTESIS]	26.072
2939	701204	COLPOTOMIA	373.730
2940	701301	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES EN VAGINA	202.858
2941	701410	SECCION O INCISION DE TABIQUE VAGINAL	474.457
2942	701420	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	371.854
2943	703101	HIMENECTOMIA	202.858
2944	703102	HIMENOTOMIA	202.858
2945	703301	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL	474.457
2946	703340	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE VAGINA	806.780
2947	704003	OBLITERACION VAGINAL [COLPOCLEISIS]	725.759
2948	704203	VAGINECTOMIA RADICAL VIA VAGINAL	827.679
2949	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACION DE CUELLO	877.638

2950	706001	RECONSTRUCCION DE VAGINA	1.153.974
2951	706102	VAGINOPLASTIA VIA PERINEAL	1.333.545
2952	706103	VAGINOPLASTIA VIA ABDOMINOPERINEAL	2.888.767
2953	706104	VAGINOPLASTIA POR LAPAROTOMIA	1.655.950
2954	707110	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	581.216
2955	707120	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO III (RECTOVAGINAL CON COMPROMISO DE ESFINTER ANAL)	581.216
2956	707130	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO IV (ESTALLIDO DE VEJIGA CON O SIN EVISCERACION)	898.537
2957	707201	CORRECCION DE FISTULA COLOVAGINAL	1.002.043
2958	707301	CORRECCION DE FISTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	1.153.974
2959	707401	CORRECCION DE OTRA FISTULA VAGINOINTESTINAL	1.002.043
2960	707501	CIERRE DE FISTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINALPOR LAPAROTOMIA	1.091.275
2961	707503	CIERRE DE FISTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINAL VIA VAGINAL	1.091.275
2962	707601	HIMENORRAFIA	202.858
2963	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMIA	1.112.175
2964	707703	COLPOPEXIA POR LAPAROSCOPIA	1.112.175
2965	707920	CORRECCION DE LACERACION OBSTETRICA ANTIGUA EN VAGINA	371.854
2966	707930	CORRECCION DE SENO UROGENITAL	1.150.972
2967	709101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA SIN INCISION	142.812
2968	709102	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA CON INCISION	142.812
2969	709201	REPARACION DE ENTEROCELE POR LAPAROTOMIA	1.112.175
2970	709203	REPARACION DE ENTEROCELE VIA VAGINAL	581.216
2971	710101	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA	202.858
2972	710920	AMPLIACION DEL INTROITO	142.812
2973	710922	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN GLANDULA DE SKENE	202.858
2974	711120	BIOPSIA DE CLITORIS	142.812
2975	711130	BIOPSIA DE GLANDULA DE BARTHOLIN	142.812
2976	711301	BIOPSIA EN PERINE	142.812
2977	712001	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	142.812
2978	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	142.812
2979	713101	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	453.558
2980	713401	RESECCION DE ENDOMETRIOMA EN PERINE	202.858
2981	713501	RESECCION DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	142.812
2982	713502	RESECCION DE LESION VULVO-PERINEAL	142.812
2983	714001	RESECCION TOTAL DE CLITORIS	371.854
2984	714002	RESECCION PARCIAL DE CLITORIS	371.854
2985	715002	VULVECTOMIA SUPERFICIAL BILATERAL	474.457
2986	715003	VULVECTOMIA SIMPLE UNILATERAL	268.841
2987	715007	VULVECTOMIA RADICAL	1.153.974
2988	717201	CORRECCION DE FISTULA DE VULVA	738.787
2989	717301	DRENAJE DE COLECCION VULVOPERINEAL	268.841
2990	717901	PLASTIA DE LABIOS MENORES	371.854
2991	717920	SUTURA DE DESGARRO O LACERACION NO OBSTETRICA RECIENTE QUE INVOLUCRA VULVA O PERINE (MUCOSA O MUSCULO) (GRADO I-II)	371.854
2992	718101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE SIN INCISION	142.812
2993	718102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE CON INCISION	142.812
2994	850201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE MAMA POR MASTOTOMIA	223.711
2995	851201	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	233.409

2996	851303	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA RADIOGUIADA	420.696
2997	852002	ESCISION SELECTIVA DE CANAL GALACTOFORO	508.516
2998	852003	ESCISION EN BLOQUE DE CONDUCTOS GALACTOFOROS	848.743
2999	852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	427.860
3000	852602	ESCISION DE COMPLEJO AREOLA PEZON	578.458
3001	853001	PEXIA MAMARIA [MAMOPEXIA] UNILATERAL	3.342.500
3002	853002	PEXIA MAMARIA [MAMOPEXIA] BILATERAL	4.996.289
3003	853201	MAMOPLASTIA DE AUMENTO UNILATERAL CON DISPOSITIVO	3.042.539
3004	853401	MAMOPLASTIA ONCOLOGICA UNILATERAL	1.370.518
3005	854001	MASTECTOMIA SUBCUTANEA CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	1.269.752
3006	854002	EXTIRPACION DE TEJIDO MAMARIO [MASTECTOMIA] SUBCUTANEA	662.725
3007	854102	MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL POR GLANDULA SUPERNUMERARIA	1.071.647
3008	854103	MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL CON PRESERVACION DE PIEL O COMPLEJO AREOLA PEZON	1.269.752
3009	854201	MASTECTOMIA SIMPLE BILATERAL	1.070.570
3010	854203	MASTECTOMIA SIMPLE BILATERAL CON PRESERVACION DE PIEL O COMPLEJO AREOLA PEZON	1.730.103
3011	854301	MASTECTOMIA SIMPLE CON ESCISION DE GANGLIOS LINFATICOS REGIONALES	2.104.778
3012	854501	ESCISION DE MAMA, MUSCULOS PECTORALES Y GANGLIO LINFATICO REGIONALES	1.714.630
3013	854601	MASTECTOMIA RADICAL BILATERAL VIA ABIERTA	3.026.968
3014	854701	ESCISION DE MAMA, MUSCULOS, GANGLIOS LINFATICOS (AXILARES, CLAVICULARES, SUPRACLAVICULARES, MAMARIOS INTERNOS Y MEDIASTINICOS)	1.535.738
3015	854801	MASTECTOMIA RADICAL AMPLIADA BILATERAL VIA ABIERTA	2.932.711
3016	857101	RECONSTRUCCION DE MAMA UNILATERAL CON DISPOSITIVO	4.339.032
3017	857102	RECONSTRUCCION DE MAMA BILATERAL CON DISPOSITIVO	4.386.300
3018	858101	SUTURA DE HERIDA DE MAMA	360.955
3019	858201	INJERTO DE GROSOR PARCIAL EN LA PIEL DE LA MAMA SOD	1.795.175
3020	858301	INJERTO DE GROSOR TOTAL EN LA PIEL DE LA MAMA SOD	904.141
3021	858402	COLGAJO LOCAL CUTANEO EN LA MAMA	1.077.350
3022	858403	COLGAJO LOCAL MUSCULOCUTANEO EN LA MAMA	1.153.974
3023	858405	COLGAJO LIBRE CON TECNICA MICROVASCULAR EN LA MAMA	3.604.207
3024	859002	EXTRACCION DE CAPSULA DE DISPOSITIVO EN MAMA (CAPSULECTOMIA EN MAMA)	324.810
3025	859401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE MAMA UNILATERAL	324.810
3026	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	30.866
3027	862102	MARSUPIALIZACION DE QUISTE PILONIDAL	662.725
3028	862103	RESECCION QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISION ABIERTA)	662.725
3029	862104	RESECCION QUISTE PILONIDAL CON RECONSTRUCCION CON COLGAJO	627.959
3030	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	31.825
3031	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	45.375
3032	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	45.375
3033	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	32.020
3034	871202	APICOGRAMA	17.584
3035	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	102.500
3036	872201	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR CATETERISMO BRAQUIAL RETROGRADO O POR CATETERISMO FEMORAL	372.532
3037	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	38.749
3038	874111	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA	723.828
3039	874112	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	1.375.565

3040	874113	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	752.000
3041	874114	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	691.300
3042	874121	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA	723.828
3043	874122	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANENANA	723.828
3044	874123	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	752.000
3045	874125	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	723.828
3046	874130	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL	723.828
3047	874131	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	752.000
3048	874132	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL SELECTIVA INTRACRANEANA	752.000
3049	874134	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	723.828
3050	874301	VENOGRAFIA SELECTIVA DIAGNOSTICA DE CABEZA Y CUELLO (UNO O MAS VASOS)	314.900
3051	874801	FARINGOLARINGOGRAFIA	172.976
3052	875501	MIELOGRAFIA TOTAL DE COLUMNA	326.096
3053	875510	MIELOGRAFIA CERVICAL	192.510
3054	875520	MIELOGRAFIA TORACICA	192.510
3055	875530	MIELOGRAFIA LUMBAR	192.510
3056	875531	MIELOGRAFIA DINAMICA LUMBAR	192.510
3057	875601	ARTROGRAFIA CERVICAL	240.533
3058	875603	ARTROGRAFIA LUMBAR	240.533
3059	876131	ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO	1.344.653
3060	876132	ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA	911.900
3061	876136	ARTERIOGRAFIA PULMONAR UNILATERAL SELECTIVA	877.694
3062	876212	ANGIOCARDIOGRAFIA DE CORAZON DERECHO	611.417
3063	876222	ANGIOCARDIOGRAFIA DE CORAZON IZQUIERDO	1.459.501
3064	876231	ANGIOCARDIOGRAFIA DE CORAZON DERECHO E IZQUIERDO	1.459.501
3065	876320	FLEBOGRAFIA TORACICA (VENAS PULMONARES)	314.900
3066	876390	FLEBOGRAFIA TORACICA (OTRAS VENAS INTRATORACICAS)	265.500
3067	877161	ESPLENOPORTOGRAFIA ARTERIAL	391.892
3068	877171	ARTERIOGRAFIA PELVICA (SELECTIVA)	762.878
3069	877210	FLEBOGRAFIA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA)	248.720
3070	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	112.445
3071	877932	SALPINGOGRAFIA SELECTIVA CON RECANALIZACION DE TROMPA	153.524
3072	878101	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR	1.113.300
3073	878111	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORACICO	928.500
3074	878401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR	202.921
3075	878711	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	175.963
3076	878731	ARTROGRAFIA DE MUÑECA	175.963
3077	878811	ARTROGRAFIA DE CADERA	175.963
3078	878812	ARTROGRAFIA DE RODILLA	330.402
3079	878831	ARTROGRAFIA DE TOBILLO	226.187
3080	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	471.134
3081	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	171.919
3082	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	235.957
3083	879903	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON PERFUSION	1.218.851
3084	881203	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON CONTRASTE	628.547
3085	881206	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO CON CONTRASTE	579.361

3086	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	185.300
3087	882106	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	437.700
3088	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	129.624
3089	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	158.120
3090	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	137.422
3091	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	137.422
3092	882301	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	166.705
3093	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	117.191
3094	883107	RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	925.620
3095	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	276.466
3096	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	546.184
3097	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	369.093
3098	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	369.093
3099	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	369.093
3100	883701	RESONANCIA MAGNETICA DE MEDULA OSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	541.800
3101	883901	RESONANCIA MAGNETICA DE CUERPO ENTERO	1.978.585
3102	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	679.412
3103	883912	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL	773.183
3104	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	28.121
3105	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	28.121
3106	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	23.489
3107	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	30.642
3108	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	37.874
3109	890423	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA ORAL Y MAXILOFACIAL	87.400
3110	890427	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA CARDIOVASCULAR	87.450
3111	890430	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	65.477
3112	890434	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	80.693
3113	890436	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	62.983
3114	890437	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	77.837
3115	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	62.983
3116	890449	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	74.070
3117	890455	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	80.693
3118	890464	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	56.803
3119	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	62.983
3120	890478	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	80.693
3121	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	56.803
3122	890488	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	89.300
3123	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	38.329
3124	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	7.558
3125	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	23.723
3126	890610	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	12.154
3127	890735	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	58.930
3128	891507	REFLEJOS NEUROLOGICOS BULBO CAVERNOSO	93.147
3129	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO	68.450
3130	891514	ONDA F (POR NERVIO)	62.224

3131	892801	CISTOMETRIA SOD	173.524
3132	893813	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	204.759
3133	893822	VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA	71.823
3134	893908	COLORACIONES VITALES EN MUCOSA DIGESTIVA, VIA ENDOSCOPICA	253.047
3135	898008	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	108.148
3136	898261	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	156.621
3137	901009	DETECCION DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ACIDO BORONICO)	114.596
3138	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	13.484
3139	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	7.723
3140	901108	COLORACION ROMANOWSKY Y LECTURA	21.509
3141	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	18.463
3142	901202	Bordetella pertussis CULTIVO	67.651
3143	901205	Clostridium difficile CULTIVO	397.800
3144	901208	Cryptococcus neoformans CULTIVO	25.245
3145	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MEDULA OSEA	53.600
3146	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MEDULA OSEA	66.116
3147	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MEDULA OSEA	43.115
3148	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MEDULA OSEA	82.057
3149	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	59.125
3150	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	36.196
3151	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	88.891
3152	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	61.075
3153	901240	IDENTIFICACION DE CULTIVO AISLADO	53.111
3154	901311	Leptospira SEROTIPIFICACION	68.267
3155	901317	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACION POR LATEX	63.913
3156	901320	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACION	21.215
3157	901324	Filaria EXAMEN DIRECTO	11.817
3158	901325	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	12.823
3159	902001	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	226.071
3160	902006	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA	40.353
3161	902008	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) MANUAL	47.144
3162	902009	ANTITROMBINA III FUNCIONAL MANUAL	51.072
3163	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	125.978
3164	902021	FACTOR XI [PTA]	41.771
3165	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	41.771
3166	902029	PLASMINOGENO	141.608
3167	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO	20.943
3168	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	68.096
3169	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	102.776
3170	902037	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE	98.739
3171	902041	RETRACCION DE COAGULO	19.479
3172	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACION	27.181
3173	902044	EUGLOBULINA TIEMPO DE LISIS	40.950
3174	902050	HEPARINA COFACTOR II	219.501
3175	902056	INHIBIDOR DE FACTOR IX	183.237
3176	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	147.732
3177	902071	FACTOR VON WILLEBRAND PROTEASA DE CLIVAJE	43.400
3178	902073	VISCOELASTICIDAD DE LA SANGRE	496.218

3179	902101	CELULAS L.E.	10.817
3180	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	65.318
3181	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	81.715
3182	902110	HEMOGLOBINA A 2	61.567
3183	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	41.547
3184	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	30.817
3185	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	43.961
3186	902119	PRUEBA DE NEUTRALIZACION PLAQUETARIA	32.134
3187	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	6.035
3188	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	7.270
3189	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	4.602
3190	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	10.431
3191	903002	ALFA FETOPROTEINA [AFP] EN LIQUIDO AMNIOTICO	61.900
3192	903003	BICARBONATO	71.502
3193	903006	CAROTENOS	18.720
3194	903020	HAPTOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADA	15.580
3195	903030	MIOGLOBINA CARDIACA	47.421
3196	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	45.700
3197	903035	OSTEOCALCINA	62.010
3198	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	65.837
3199	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	512.346
3200	903041	PORFOBILINOGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	75.711
3201	903049	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	230.547
3202	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	48.555
3203	903054	C-TELOPEPTIDO	76.050
3204	903058	METANEFRINAS EN ORINA PARCIAL	67.860
3205	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	183.565
3206	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	126.982
3207	903069	NORMETANEFRINAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	222.300
3208	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	40.846
3209	903110	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	25.706
3210	903112	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]	152.038
3211	903114	ACIDOS BILIARES FRACCIONADOS	52.650
3212	903301	GALACTOSA CUANTITATIVA	53.251
3213	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA SEMIAUTOMATIZADO	40.432
3214	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA	47.667
3215	903416	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	42.049
3216	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	32.346
3217	903420	COLINESTERASA SERICA	13.700
3218	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	52.409
3219	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCION	71.502
3220	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA	77.526
3221	903425	FRUCTOSAMINA	31.047
3222	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	31.719
3223	903436	TROPONINA I CUALITATIVA	55.398
3224	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	45.433
3225	903440	TRIPTASA NIVELES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	291.186

3226	903503	LIQUIDO PERICARDICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS)	32.200
3227	903506	OTROS LIQUIDOS (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS)	13.688
3228	903612	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS] MEDICION DIRECTA	37.365
3229	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	7.050
3230	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO	13.900
3231	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	5.372
3232	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	5.431
3233	903829	DESHIDROGENASA LACTICA ISOENZIMAS	169.142
3234	903831	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA SEMIAUTOMATIZADA	20.541
3235	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA	31.178
3236	903836	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	13.300
3237	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	51.072
3238	903848	LIQUIDO AMNIOTICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO: CELULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	10.187
3239	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	28.937
3240	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	33.206
3241	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	29.600
3242	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	13.853
3243	903858	OSMOLARIDAD CALCULADA	35.973
3244	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	13.400
3245	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	6.465
3246	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	7.992
3247	903875	FOSFORO EN ORINA PARCIAL	3.861
3248	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	5.382
3249	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	8.178
3250	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	7.859
3251	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	4.773
3252	903884	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS)	10.576
3253	904001	ANGIOTENSINA II	279.886
3254	904102	HORMONA ANTIDIURETICA	153.217
3255	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	67.576
3256	904303	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	69.810
3257	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIONICA CADA MUESTRA	65.200
3258	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA CADA MUESTRA	96.767
3259	904404	INHIBINA B	251.563
3260	904405	MACROPROLACTINA	58.500
3261	904504	ESTRIOL	34.521
3262	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	198.625
3263	904701	GLUCAGON	119.928
3264	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	124.300
3265	904710	PROTEINA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	52.176
3266	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	115.763
3267	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	51.753
3268	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	70.920
3269	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	88.196
3270	904905	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION	52.720

3271	904911	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL	55.740
3272	904914	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL	55.740
3273	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	33.452
3274	904926	TIROXINA NORMALIZADA	37.318
3275	904927	TRIYODOTIRONINA REVERSA	134.533
3276	905106	NIVEL DE INHIBIDORES INDIRECTOS DEL *FACTOR Xa* (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)	168.538
3277	905203	BARBITURICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	66.394
3278	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	34.048
3279	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	68.384
3280	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	31.800
3281	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	44.263
3282	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	114.864
3283	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	61.311
3284	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	225.117
3285	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	187.844
3286	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	42.048
3287	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	23.619
3288	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	115.763
3289	905504	METOTREXATO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	63.161
3290	905701	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	101.672
3291	905706	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	23.907
3292	905707	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] MANUAL	54.581
3293	905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO	81.715
3294	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	44.798
3295	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	31.608
3296	905724	COCAINA O METABOLITOS MANUAL	31.443
3297	905726	COCAINA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	15.090
3298	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	69.388
3299	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	84.859
3300	905737	MONOXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	55.200
3301	905738	MONOXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	50.503
3302	905739	OPIACEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	78.311
3303	905740	OPIACEOS MANUAL	62.819
3304	905741	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	33.755
3305	905742	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO	96.335
3306	905749	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	183.860
3307	905762	ACIDO HIPURICO SEMIAUTOMATIZADO	88.000
3308	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	10.938
3309	906005	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	120.404
3310	906006	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	122.574
3311	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	211.696
3312	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	56.160
3313	906011	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	74.880
3314	906012	Brucella spp ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	43.439
3315	906013	Brucella spp ANTICUERPOS MANUAL	40.102

3316	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	54.000
3317	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	101.022
3318	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	55.294
3319	906034	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	61.104
3320	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	58.348
3321	906045	Bartonella henselae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	115.596
3322	906046	Bartonella henselae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	115.596
3323	906052	Streptococcus pneumoniae (SEROTIPOS ESPECIFICOS) ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	893.093
3324	906107	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	110.333
3325	906109	Cisticerco ANTICUERPOS TOTALES	92.841
3326	906110	Echinococcus ANTICUERPOS	119.169
3327	906111	Coccidioides ANTICUERPOS	91.479
3328	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	143.413
3329	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	73.203
3330	906122	Plasmodium ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	49.037
3331	906125	Toxocara canis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	111.950
3332	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	41.827
3333	906135	Aspergillus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	139.400
3334	906136	Aspergillus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	103.865
3335	906139	Saccharomyces cerevisiae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	79.100
3336	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	86.800
3337	906210	Enterovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	234.506
3338	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	87.613
3339	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	109.810
3340	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	35.300
3341	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	34.553
3342	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	131.200
3343	906234	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G	95.335
3344	906235	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig M	64.350
3345	906236	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig G	97.900
3346	906237	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig M	79.063
3347	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	62.087
3348	906246	SarampiOn ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	64.692
3349	906252	Virus de Fiebre Amarilla ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	18.720
3350	906253	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	84.157
3351	906254	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig M	70.589
3352	906255	Toxocara spp ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	49.491
3353	906258	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	85.878
3354	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	215.865
3355	906266	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	93.600
3356	906267	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	119.829
3357	906269	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Citomegalovirus SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	128.783

3358	906270	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig G	32.832
3359	906271	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig M	32.832
3360	906302	ANTIGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	29.352
3361	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	46.700
3362	906305	Arbovirus ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	39.338
3363	906307	Chlamydia trachomatis ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	64.645
3364	906314	Cryptococcus neoformans ANTIGENO	57.164
3365	906315	Entamoeba histolítica ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	162.969
3366	906316	Giardia lamblia MANUAL	51.072
3367	906320	Herpes simplex ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	32.346
3368	906322	Legionella spp ANTIGENO	92.118
3369	906325	Pneumocystis carinii ANTIGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	56.237
3370	906333	Aspergillus spp ANTIGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	299.861
3371	906337	Histoplasma capsulatum ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	276.198
3372	906338	Plasmodium spp ANTIGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	114.133
3373	906405	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	82.401
3374	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	29.792
3375	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	90.176
3376	906419	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	32.924
3377	906421	FACTOR ANTINUCLEO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	43.625
3378	906422	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	89.377
3379	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	89.377
3380	906428	ISOLEUCOAGLUTININAS	36.272
3381	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	31.900
3382	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	129.383
3383	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	57.500
3384	906433	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	55.467
3385	906435	MUSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS	122.850
3386	906436	MUSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	62.661
3387	906437	MUSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	79.356
3388	906443	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	102.145
3389	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	68.105
3390	906446	PLAQUETAS ANTIGENOS ASOCIADOS A ANTICUERPOS Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1.565.246
3391	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	150.400
3392	906448	PM1 ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIMIOSITIS AUTOMATIZADO	73.545
3393	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	31.900
3394	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	39.156
3395	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	72.100
3396	906474	GLIADINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	58.500
3397	906476	GLIADINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	72.576
3398	906486	PROTEINASA 3 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	117.192
3399	906488	GANGLIOSIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	215.865

3400	906490	ANTIGENO SOLUBLE DE HIGADO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	152.100
3401	906491	TIROSINASA MUSCULO ESPECIFICA [MUSK] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	702.000
3402	906493	N-METIL ASPARTATO RECEPTOR ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	637.161
3403	906502	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)	1.596.779
3404	906503	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	251.550
3405	906504	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR	125.144
3406	906512	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS A	407.712
3407	906514	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DQ	273.635
3408	906521	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I (P.R.A) CUALITATIVO	218.254
3409	906522	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE II (P.R.A) CUALITATIVO	218.254
3410	906624	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	51.072
3411	906628	PROTEINA EPIDIDIMAL HUMANA 4 (HE-4) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	134.550
3412	906713	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	48.070
3413	906715	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA	40.076
3414	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	71.140
3415	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	112.145
3416	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	255.277
3417	906756	PLASMOBLASTOS CD38: CD19 IgD CD38 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1.187.495
3418	906757	LINFOCITOS ALFA BETA (CD4 CD8): TC Rab CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1.187.495
3419	906763	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 RELACION CD4/CD8) Y LINFOCITOS B (CD19 CD20) RECUENTO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	86.299
3420	906764	LINFOCITOS T SUBPOBLACIONES PRINCIPALES: CD45 CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	262.920
3421	906770	SUBPOBLACIONES EXTENDIDAS DE LINFOCITOS T (AYUDADORES Y CITOTOXICOS VIRGENES Y DE MEMORIA CENTRAL Y EFECTORA) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1.183.162
3422	906776	LINFOPROLIFERACION A ANTI-CD3+ ANTI-CD28	1.457.707
3423	906801	BETA 2 GLICOPROTEINA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	95.238
3424	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	60.840
3425	906807	ELECTROFORESIS DE AMINOACIDOS EN ORINA	80.198
3426	906813	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	114.660
3427	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACION O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	93.633
3428	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	393.771
3429	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO	25.227
3430	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	79.898
3431	906848	INTERFERON GAMMA [GAMMAINTERFERON]	297.316
3432	906858	HEMOGLOBINAS (ESPECIFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA	51.176
3433	906902	AGLUTININAS AL CALOR	22.456
3434	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	11.437
3435	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	57.800
3436	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	3.572
3437	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	9.013
3438	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	4.005
3439	907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS	7.101
3440	907013	COPROLOGICO SERIADO TRES MUESTRAS	10.179

3441	907014	COPROSCOPICO SERIADO TRES MUESTRAS	16.610
3442	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	7.868
3443	907102	HEMOGLOBINURIA	6.024
3444	907103	PROTEINAS DE BENCE JONES MANUAL	16.900
3445	907105	RECUENTO HAMBURGUER	15.233
3446	907108	GLOBULOS ROJOS MORFOLOGIA EN ORINA	31.987
3447	907109	DENSIDAD URINARIA	8.656
3448	907202	MOCO CERVICAL ANALISIS	17.549
3449	907203	LIQUIDO PROSTATICO (EXAMEN MICROSCOPICO)	11.817
3450	908302	GALACTOSA CURVA DE TOLERANCIA	42.824
3451	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	127.681
3452	908328	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACARIDOS] CUALITATIVOS	430.756
3453	908342	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACARIDOS] CUANTITATIVOS	470.277
3454	908355	BIOTINIDASA ACTIVIDAD	32.771
3455	908414	PRUEBA DE CROMATINA	141.053
3456	908419	ESTUDIOS GENETICOS DE ADN MITOCONDRIAL (ESPECIFICO)	707.023
3457	908439	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSOMICA	600.950
3458	908802	Virus de Inmunodeficiencia Humana GENOTIPO	1.634.783
3459	908808	Herpes simplex CARGA VIRAL	523.811
3460	908809	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	692.413
3461	908810	JC POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	800.026
3462	908812	Adenovirus CARGA VIRAL	640.682
3463	908813	Parvovirus CARGA VIRAL	563.754
3464	908833	Hepatitis C GENOTIPO	798.918
3465	908862	Citomegalovirus IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	348.994
3466	908866	Hepatitis B IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	51.552
3467	908868	Toxoplasma gondii IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	216.450
3468	908871	Hepatitis C IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	314.431
3469	908872	Herpes simplex I y II IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	340.482
3470	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	310.359
3471	908877	Clostridium difficile IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	407.160
3472	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	240.807
3473	908890	DETECCION Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	150.871
3474	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION POR MICROTECNICA	47.100
3475	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTECNICA	27.242
3476	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	27.060
3477	911013	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTIGENO POR MICROTECNICA	39.500
3478	911023	ESTUDIO DEL ANTIGENO Rh D VARIANTE POR MICROTECNICA	34.500
3479	911027	ADSORCION (ABSORCION) AUTOLOGA O ALOGENICA POR MEDIOS FISICOS	227.600
3480	911029	ELUCION (DISOCIACION) AUTOLOGA O ALOGENICA POR MEDIOS FISICOS	56.179
3481	911103	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS LEUCORREDUCIDAS	42.567
3482	911105	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	84.371
3483	911112	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	447.417

3484	911202	PROCESAMIENTO DE CONCENTRADO DE LEUCOCITOS POR AFERESIS O LEUCOFERESIS	550.675
3485	911205	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS POR AFERESIS O ERITROFERESIS	437.439
3486	912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	14.419
3487	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	34.911
3488	935001	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD	7.205
3489	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	25.596
3490	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	25.596
3491	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	48.425
3492	935401	APLICACION DE FERULA SOD	27.659
3493	935601	APLICACION DE VENDAJE DE PRESION	24.798
3494	935701	APLICACION DE OTRO VENDAJE (NO COMPRESIVO) EN HERIDA SOD	97.503
3495	960101	INSERCION DE VIA AEREA NASOFARINGEA SOD	66.014
3496	960201	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	66.014
3497	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	57.374
3498	960402	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL DOBLE LUZ	57.374
3499	961401	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	33.731
3500	962101	DILATACION DEL RECTO SOD	655.200
3501	962301	DILATACION INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA SOD	24.128
3502	962401	DILATACION Y MANIPULACION DE ESTOMA DE ENTEROSTOMIA SOD	16.583
3503	963101	LAVADO GASTRICO PARA HIPOTERMIA O CONGELACION GASTRICA SOD	14.025
3504	963301	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	14.025
3505	963901	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL SOD	16.247
3506	965202	CURACION DE OIDO	11.580
3507	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	2.631
3508	970101	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD	14.025
3509	970301	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMIA DEL INTESTINO DELGADO SOD	79.751
3510	970501	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO SOD	79.751
3511	971101	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD	25.596
3512	971201	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD	25.596
3513	971401	SUSTITUCION DE OTRO DISPOSITIVO PARA INMOVILIZACION MUSCULOESQUELETICA SOD	25.596
3514	972601	SUSTITUCION DE OTRO TAPON (MECHA) O DRENAJE VAGINAL O VULVAR SOD	4.447
3515	973201	EXTRACCION DE TAPON NASAL SOD	40.695
3516	974101	EXTRACCION DE TUBO DE TORACOTOMIA O DE DRENAJE DE CAVIDAD PLEURAL SOD	14.025
3517	974301	RETIRO DE SUTURAS DE TORAX (RETIRO DE PUNTOS) SOD	371.854
3518	977101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	9.248
3519	981101	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	46.924
3520	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	46.924
3521	981202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA ENDOSCOPICA	46.924
3522	981905	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO DE URETRA	529.637
3523	982601	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MANO SOD	423.805
3524	982701	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	33.545
3525	982801	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	33.545

3526	982901	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	33.545
3527	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	143.453
3528	990113	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	35.031
3529	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	16.345
3530	991401	INYECCION DE GAMMA GLOBULINA O DE SUEROS INMUNES	73.468
3531	991501	INFUSION DE ALIMENTACION PARENTERAL	28.367
3532	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	29.703
3533	992201	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	78.478
3534	992501	TERAPIA ANTINEOPLASICA DE INDUCCION	241.109
3535	992801	INYECCION O INFUSION DE MODIFICADOR DE RESPUESTA BIOLOGICA	85.699
3536	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	23.073
3537	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	23.073
3538	890793	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	48.732
3539	644904	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	235.093
3540	890780	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	58.930
3541	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	58.930
3542	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	588.684
3543	109A03	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO PACIENTE TRASPLANTADO	1.769.071
3544	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	1.315.189
3545	129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL	357.071
3546	129A02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MÚLTIPLE (BIPERSONAL)	208.059
3547	130A01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL	458.794
3548	130A02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MÚLTIPLE (BIPERSONAL)	178.076
3549	131A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	458.794
3550	131A02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN MÚLTIPLE	346.194

NOTA: Se tomaron en cuenta los precios históricos más el incremento del IPC de la vigencia 2025, que hacen que estas tarifas sean acordes a la situación del mercado actual, es así como las cotizaciones actuales fueron expedidas con tarifas propias de las entidades, tarifa SOAT Vigente y en algunos casos utilizaron el tarifario ISS 2001 más un respectivo incremento. Se toma como valor estimado el menor valor entre el histórico y precios de mercado, pero también se hace un comparativo entre los precios de mercado y precios históricos donde se evidencia que algunos procedimientos tienen precios de mercado más bajos que los históricos, por esta razón se tomaran para este caso los precios de mercado. Con el fin de obtener precios reales y justos, garantizando así pluralidad de oferentes. Lo que busca la administración es hacer buen uso del recurso público, con tarifas acordes al mercado actual teniendo como base los principios de la contratación estatal.

Para establecer el valor estimado se escoge el valor menor entre las cotizaciones y el valor histórico proyectado y teniendo como referente el incluye y excluye de cada ítem.

ANEXO No. 7
OFERTA ECONÓMICA

Santiago de Cali,

Señor
JEFE GRUPO ADMINISTRATIVO
POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4
Ciudad

REF: PROCESO No. **PN RASES4 SA MC SS 061/2026**

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 - DE LA POLICÍA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y con el porcentaje de descuento ofertado, el cual será aplicado a cada uno de los ítems del precio techo incluido IVA, se establecerán como precios fijos, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en el pliego de condiciones:

PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO ES NECESARIO QUE EL OFERENTE REVISE EL ARCHIVO EXCEL INFORMATIVO PRECIO TECHO, EL CUAL NO DEBE SER DILIGENCIADO, NI MODIFICADO, EL HACERLO SERA CAUSAL DE RECHAZO.

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE DESCUENTO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PATOLOGÍAS OSTEOMUSCULARES Y DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.		
1	SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PATOLOGÍAS OSTEOMUSCULARES Y DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN (PARTE AMBULATORIA)	%
2	SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PATOLOGÍAS OSTEOMUSCULARES Y DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN (HOSPITALIZACION)	%

NOTA 1: El porcentaje de descuento será aplicado en el momento de la elaboración del contrato.

NOTA 2: el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto que es SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($600.000.000,00) Incluido IVA, para la vigencia 2026.

NOTA 3: NOTA 3: el oferente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II** en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00) Incluido IVA. EL CUAL ES NECESARIO PARA LA ADJUDICACION.

Nota 4: En el caso que la entidad oferte un **CERO POR CIENTO DE DESCUENTO** se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

ANEXO No. 8

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo _____, Representante de la Firma _____ certifico que la Firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

ANEXO No. 9

CARTA DE COMPROMISO DE TENENCIA DEL RECURSO HUMANO

Yo, _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el Recurso Humano solicitado, que cumple con la formación académica y experiencia requerida para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PATOLOGÍAS OSTEOMUSCULARES Y DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4."** de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No.1, 2, Especificaciones Técnicas y/o Condiciones del Servicio.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NIT o C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali,

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PATOLOGÍAS OSTEOMUSCULARES Y DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4."**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada **PN RASES4 SA MC SS 061/2026**, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 - POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PATOLOGÍAS OSTEOMUSCULARES Y DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4."** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 , en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 , ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 , por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. _____, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando

las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución_____.
20. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(***Adjuntar original certificación bancaria***)

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal: _____

C.C. No.:_____

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía – Servicios de Salud, Número **PN RASES4 SA MC SS 061/2026,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PATOLOGÍAS OSTEOMUSCULARES Y DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4."**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud, Número **PN RASES4 SA MC SS 061/2026,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PATOLOGÍAS OSTEOMUSCULARES Y DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4."**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la Regional de Aseguramiento en salud No. 4 de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud, Número **PN RASES4 SA MC SS 061/2026,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PATOLOGÍAS OSTEOMUSCULARES Y DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4."**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificacion de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud, para la celebración de un contrato estatal para. **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PATOLOGÍAS OSTEOMUSCULARES Y DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4."**

Segundo: **que el** proponente **entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.**

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 6

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud, Número **PN RASES4 SA MC SS 061/2026,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PATOLOGÍAS OSTEOMUSCULARES Y DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4."**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMATO No. 1

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud, Número **PN RASES4 SA MC SS 061/2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PATOLOGÍAS OSTEOMUSCULARES Y DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4."**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMATO No. 2
CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud, Número **PN RASES4 SA MC SS 061/2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PATOLOGÍAS OSTEOMUSCULARES Y DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4."**

Fecha corte estados financieros a evaluar_____

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMATO No. 3
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud, Número **PN RASES4 SA MC SS 061/2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PATOLOGÍAS OSTEOMUSCULARES Y DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4."**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. **OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
	☐	%.
	☐	%.
	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
	☐	%.
	☐	%.
	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones